

# jaramillomora

## CONSTRUCTORA

No. 2023-4173010-158517-2  
Asunto: Radicación de Documentos para adelantar actividades  
Fecha Radicado 22/08/2023 01:53:09  
Usuario Radicador: JUAN.ZAMBRANO Folios: 60  
Destino: SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT  
Remitente (EMP): JARAMILLO MORA CONSTRUCC ID: 800094968-9  
Visite Nuestra Pagina - <http://www.cali.gov.co>  
Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldia, Linea 195

10 Págs

1-23-0447



202341730101585172

Santiago de Cali, 10 de julio de 2023

Señores  
**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA**  
**ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**  
La Ciudad

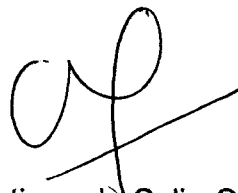
**Asunto:** Radicación de documentos para adelantar la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda, del proyecto **PLATINO ELEMENT-OBJETO DEL TRÁMITE ETAPA 2**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito los documentos de que trata el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1783 de 2021 en su artículo 3 para el proyecto PLATINO ELEMENT-OBJETO DEL TRAMITE ETAPA 2:

*"ARTICULO 2.2.5.3.1. Radicación de documentos. De conformidad con el artículo 185 del Decreto Ley 019 de 2012, los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles a que se refieren la Ley 66 de 1968 y el artículo 2 del Decreto-ley 2610 de 1979 o las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan, estarán obligados a radicar quince (15) días antes del inicio de dichas actividades únicamente los siguientes documentos ante la instancia de la administración municipal o distrital encargada de ejercer la vigilancia y control sobre las mencionadas actividades:*

1. Folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
2. Copia de los modelos de contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
3. El presupuesto financiero del proyecto.
4. Licencia urbanística respectiva, salvo que se trate del sistema de preventas.
5. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, ha de acreditarse que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.



Calle 44AN # 4N - 133 • PBX: 398.9898 • Santiago de Cali - Colombia  
[www.jaramillomora.com](http://www.jaramillomora.com)

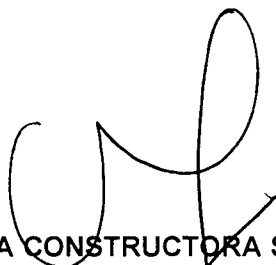
PARÁGRAFO 1. Estos documentos estarán a disposición de los compradores de los planes de vivienda en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición. **Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, la administración municipal o distrital deberá publicar en su página web oficial los documentos radicados por parte de los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles con el fin de poder facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales compradores. (...)** (Subrayas y negritas por fuera del texto legal)

Por lo cual se anexa la siguiente documentación con el fin que sean publicados en su página web, en consideración del párrafo 1 mencionado y resaltado:

- Formato de Solicitud de documentos con nombre del proyecto según licencia de construcción "PLATINO ELEMENT-OBJETO DEL TRÁMITE ETAPA 2"
- Folio de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de la solicitud, folios de mayor extensión: 370-816380. por el momento la división material se encuentra en proceso. Por lo cual, el certificado de tradición sigue estando por el lote 1A Urbanización Lili y se adjunta actualizado a la radicación
- Modelo de contrato tipo tanto de promesa de compraventa como de minuta de escritura pública, para la etapa 1, ajustados según requerimientos mínimos de normatividad vigente.
- Copia de **licencia de saneamiento, subdivisión y construcción** aplicables al predio:
  - Resolución No 760013210151 de febrero 25 del 2021, Urbanización modalidad saneamiento
  - Resolución No 760013220152 de marzo 01 del 2022, Subdivisión modalidad reloteo
  - Resolución No 760013220153 de marzo 01 del 2022, Construcción modalidad cerramiento y obra nueva
  - Ejecutoria CU3-760013220152 - CU3-7600132200153
- Copia de certificado de existencia y representación legal "Jaramillo Mora Constructora S.A."
- Copia de cedula de representante legal primero, Catherine Guerreo Martinez.
- Presupuesto Financiero del proyecto con sus respectivos soportes:
  - Formato financiero para anuncio y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
  - Presupuesto de obra.

- Copia de cedula y tarjeta profesional del contador de la empresa.
  - Certificaciones expedidas por entidad bancaria.
  - Carta de Certificación de Fideicomiso expedida por Fiduciaria.
  - Certificado de Coadyuvancia.
- Se adjuntan los planos de la subdivisión aprobada en la Licencia Urbanística, en donde se evidencian los predios de los cuales parte la localización del proyecto Platino Element.

Atentamente,




**JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**  
CATHERINE GUERRERO MARTINEZ  
C.C. 38.600.356 DE CALI, VALLE DEL CAUCA  
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO

Proyectó: Javier Patiño Lenis

japatino@jaramillomora.com, ammmunoz@jaramillomora.com, dbuchelli@jaramillomora.com

Tel: 602 3989898 Ext: 427,458. 429 – Cel: 3182879184

 <b>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI</b> CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F001	
	<b>SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA</b>	VERSIÓN	001

I. INFORMACIÓN REFERENTE AL PLAN O PROGRAMA DE VIVIENDA

Nombre del Plan o Programa de Vivienda:

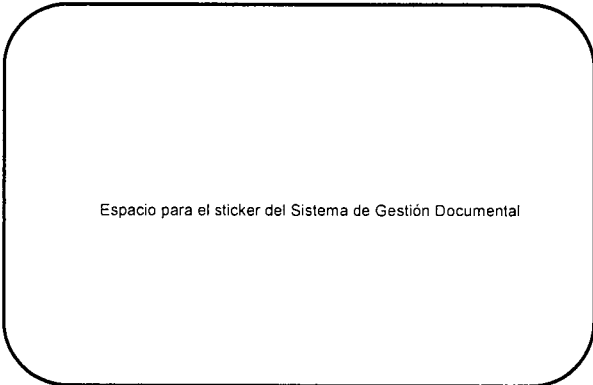
Platino Element - Objeto del trámite, etapa 2

Dirección: Calle 25 # 99 - 191, Portería

Barrio/Urbanización: Valle del Lili

Estrato: 5

Comuna: \_\_\_\_\_



Uso Especifico	Cantidad de Unidades según Uso General								Alturas		Áreas M <sup>2</sup>	
	Cantidad			Estacionamientos					Nº de Edif.	Nº de Pisos	Concepto	
	Antig.	Nuev.	Total	Particul.	Visit. Int.	Visit. Ext.	Sótano	Altura				
Apartamentos	144	112	256	256		53		39,83	2	15	Área del Lote	7.037,22
											Áreas Privadas	
											Áreas Comunes	
											Áreas de Cesión	
											Área Construida	30.410,26

II. INFORMACIÓN REFERENTE AL PROPIETARIO

Nombre: Fiduciaria Bogotá S.A. Cédula: \_\_\_\_\_

Nit: 830.055.897-7 Representante Legal: María Fernanda Zuluaga Ortiz

Dirección: Carrera 3 # 8-13, piso 5 - Edificio Banco de Bogotá Barrio: La Merced, Cali

Correo Electrónico: jfernandez@fidubogota.com Teléfono(s): 602 - 489 87 77. Ext.: 7908

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?

Si  No

III. INFORMACIÓN REFERENTE AL CONSTRUCTOR / URBANIZADOR

Nombre: Jaramillo Mora Constructora S.A Cédula: \_\_\_\_\_

Nit: 800.094.968-9 Representante Legal: Catherine Guerrero Martinez (Representante legal primero)


Dirección: Calle 44A norte # 4N - 126 Sede 2 Barrio: La Flora

japatino@jaramillomora.com, dbuchelli@jaramillomora.com,

Correo Electrónico: ammunoz@jaramillomora.com Teléfono(s): 602 489 9999 - 602 398 9898. Ext: 477

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?

Si  No

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F001	
	SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

REQUISITOS

- 1. Folio de Matrícula Inmobiliaria del Inmuebles o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a Tres (3) meses anteriores a la fecha de radicación. (Original)
- 2. Modelos de Contrato que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes (modelo de promesa de compraventa y minuta de escritura de compraventa), a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato. (Fotocopia)
- 3. Licencia Urbanística: incluir copia impresa de los planos sellados y aprobados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 38 del Decreto Nacional 1469 de 2010. (Fotocopia), y documentos anexos.
- 4. Presupuesto Financiero del proyecto en general, costos detallados y resumidos de obra: (costos directos, costos indirectos, costo del lote, utilidad). (Original)
- 5. En el evento que el inmueble en el cuál se ha desarrollado el Plan o Programa se encuentre gravado con Hipoteca, debe presentarse un compromiso suscrito por el acreedor hipotecario mediante el cual se obliga a liberar las Unidades Jurídicas que se vayan enajenando, con el pago proporcional del gravamen que afecte cada unidad. (Original)

NOTAS:

1. FAVOR PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y PLANOS DEBIDAMENTE ORGANIZADOS.
2. No tener pendientes con la Entidad que ejercer la correspondiente Inspección y Vigilancia -Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.
3. Cuando el proyecto tenga financiación con entidad financiera, se debe aportar el certificado de aprobación del crédito donde conste toda la información con respecto al proyecto, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la presente solicitud (original).
4. La documentación aportada será revisada para verificar la observancia de las disposiciones legales pertinentes, y en caso de no encontrarlas de conformidad se requerirá al Representante Legal para que las corrija o aclare, en los quince días hábiles a la radicación en ventanilla de dicha solicitud, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar.
5. Decreto 1077 de Mayo de 2015 Capítulo 3, Artículo 2.2.5.3.1.

OBSERVACIONES:

La siguiente radicación corresponde al trámite de Enajenación de Inmuebles del proyecto Platino Element etapa 2. Las áreas, índices y número de unidades privadas corresponden a la suma de las dos (2) etapas del proyecto.  
 Respecto a los depósitos privados, en la etapa 1 se registran 130 unidades. En la etapa 2 se registran 140 unidades; para un total de: 270 depósitos privados.

---



---



---



---

Firma del Propietario o Representante Legal  
 C.C. 38600-356

Firma del Representante Legal de la Fiduciaria  
 C.C.

Firma del Constructor / Urbanizador o Representante Legal  
 C.C. 38.600.356



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230816246481177147

Nro Matrícula: 370-816380

Pagina 1 TURNO: 2023-356495

Impreso el 16 de Agosto de 2023 a las 05:16:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI  
FECHA APERTURA: 06-07-2009 RADICACIÓN: 2009-44853 CON: ESCRITURA DE: 26-06-2009  
CODIGO CATASTRAL: 76001010017750001000100000002COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION  
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1346 de fecha 19-06-2009 en NOTARIA 11 de CALI LOTE 1 A con area de 41795,30 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). -----DESCONTADA LA SEGREGACION CON ESCRITURA 1510 DEL 11-04-2023 NOTARIA 8 DE CALI, QUEDA UN AREA RESULTANTE DE 34.758,08 M2

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:  
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:  
COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

-FIDUCIARIA BIC S.A. ADQUIRIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA DE CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 6044 DE 19-12-1995 DE LA NOTARIA 11 DE CALI; REGISTRADA EL 28-12-1995-CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. EFECTUO RELOTEO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3663 DE 10-08-1995 DE LA NOTARIA 11 DE CALI; REGISTRADA EL 12-09-1995CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. VERIFICO RELOTEO POR ESCRITURAS #4116 DEL 06-09-95 NOT.11 DE CALI, REGISTRADA EL 12-09-95 Y ESCR. #2671 DEL 04-08-94 NOT.11 DE CALI, REGISTRADA EL 17-08-94.CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. REALIZO DESENGLOBE POR ESCR. #1218 DEL 14-04-94 NOT.11 DE CALI, REGISTRADA EL 29-04-94.NUEVAMENTE CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. VERIFICO RELOTEO SEGUN ESCR. #3387 DEL 24-08-93 ACLARADA POR ESCR. #2669 DEL 04-08-94 NOT.11 DE CALI, REGISTRADA EL 09-08-94.LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MELENDEZ LTDA.EFECTUO DIVISION MATERIAL, MEDIANTE ESCRITURA # 1170 DEL 30-03-89. NOTARIA 11 DE CALI, REGISTRADA EL 04-04-89.SOC. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MELENDEZ LTDA., POR LA ESCRITURA #1170 DEL 30-03-89 NOTARIA 11. DE CALI, REGISTRADA EL 04-04-89 VERIFICO ENGLOBE POR LA ESCRITURA # 1883 DEL 30-06-88 NOTARIA 6. DE CALI, REGISTRADA EL 06-07-88 VERIFICO LA SEGREGACION DE UN LOTE DE TERRENO Y POR LA ESCR.#3351 DEL 23-10-87 NOTARIA 11 DE CALI, REGISTRADA EL 30-10-87 VERIFICO UN ENGLOBE DE LO ADQUIRIDO ASI: UNA PARTE POR COMPRA QUE HIZO A MELENDEZ S.A., SEGUN ESCRITURA #2014 DEL 29-07-87 NOTARIA 6. DE CALI, REGISTRADA EL 05-08-87.\* OTRA PARTE POR COMPRA QUE HIZO A MELENDEZ S.A., SEGUN ESCRITURA #3351 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1.987 NOTARIA 11 DE CALI, REGISTRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 1.987.- SOC. MELENDEZ S.A., ADQUIRIO POR APORTE DE LA SOC. GARCES GIRALDO HERMANOS, POR ESCRITURA #1431 DEL 13 DE MAYO DE 1.949 NOTARIA 1. DE CALI, REGISTRADA EL 23-06-49. POR ESCRITURA #632 DEL 22-02-52 NOTARIA 1. DE CALI, REGISTRADA EL 22-03-52 COMPRO A MANUEL ANTONIO ORDOÑEZ, UNA MEJORAS. POR ESCRITURA #4055 DEL 10-09-53 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 22-01-57 CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE INGENIO MELENDEZ S.A., POR INGENIO MELENDEZ LTDA., Y POR ESCRITURA #7188 DEL 14-12-68 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 22-01-69, CAMBIO DE NUEVO SU RAZON SOCIAL POR INGENIO MELENDEZ S.A., ACLARADA POR ESCR.#5775 DEL 28-12-68 NOTARIA 9. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13 DE MAYO DE 1.969Y POR ESCRITURA #4044 DEL 26-11-84 NOTARIA 9. DE CALI, REGISTRADA EL 27-11-84 EFECTUO RELOTEO Y POR ESCRITURA #819 DEL 30-04-85 NOTARIA 6. DE CALI, REGISTRADA EL 07-05-85, VERIFICO ENGLOBE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO  
1) LOTE DE TERRENO #1 A URBANIZACION VALLE DEL LILY

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230816246481177147

Nro Matrícula: 370-816380

Página 2 TURNO: 2023-356495

Impreso el 16 de Agosto de 2023 a las 05:16:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

370 - 520250

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-44853

Doc: ESCRITURA 1346 del 19-06-2009 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CONSTRUCTORA MELENDEZ**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-44853

Doc: ESCRITURA 1346 del 19-06-2009 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$24,951,374,677

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y OTROS DOS-

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A.

(FIDEICOMITENTE)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CONSTRUCTORA MELENDEZ

NIT.830.054.539-0 -

ANTES FIDUCIARIA BIC S.A.

**A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUBOGOTA S.A. FIDEICOMISO CARTERA A**

**X NIT.800.142.383-7**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 08-09-2009 Radicación: 2009-64684

Doc: ESCRITURA 1971 del 01-09-2009 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION -A LA ESCRITURA 1346 DE 19-06-2009, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL TEXTO CORRECTO DEL SEGUNDO PARRAFO DEL LITERAL B) DEL PUNTO 3. DE LA PARTE DE LA DACION EN PAGO, ES COMO QUEDA CONSIGNADA EN ESTA ESCRITURA .-B.F.00297450 DE 08-09-2009

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CONSTRUCTORA MELENDEZ

NIT.830.054.539-0

**A: FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUBOGOTA S.A. - FIDEICOMISO CARTERA A**

**NIT.800.142.383-7**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 29-10-2009 Radicación: 2009-78779

Doc: ESCRITURA 2467 del 23-10-2009 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$20,418,483,875

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDEICOMISO CARTERA A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230816246481177147

Nro Matrícula: 370-816380

Pagina 3 TURNO: 2023-356495

Impreso el 16 de Agosto de 2023 a las 05:16:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: INVERSIONES LA 14 S.A.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-10-2009 Radicación: 2009-78779

Doc: ESCRITURA 2467 del 23-10-2009 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES LA 14 S.A.

X

A: BANCO DE BOGOTA S.A.



ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-08-2017 Radicación: 2017-84591

Doc: CERTIFICADO 9200602471 del 17-08-2017 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL GRAVAMEN

VALORIZACION POR 21 MEGA OBRAS RESOLUCION 0169 DEL 04-09-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

NIT# 8903990113

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-10-2018 Radicación: 2018-97494

Doc: ESCRITURA 5497 del 04-10-2018 NOTARIA CUARTA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL: 0128 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S,A (ANTES DENOMINADA INVERSIONES LA 14 S.A).

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A (CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS)

FIDUBOGOTA S.A NIT. 830055897-7

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-10-2018 Radicación: 2018-97494

Doc: ESCRITURA 5497 del 04-10-2018 NOTARIA CUARTA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: COMODATO A TITULO PRECARIO: 0504 COMODATO A TITULO PRECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO (CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS) FIDUBOGOTA S.A





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230816246481177147

Nro Matrícula: 370-816380

Pagina 4 TURNO: 2023-356495

Impreso el 16 de Agosto de 2023 a las 05:16:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NIT. 830055897-7

X

**A: CALIMA DESARROLLO INMOBILIARIOS S.A (ANTES INVERSIONES LA 14 S.A)**

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 29-03-2019 Radicación: 2019-26119

Doc: ESCRITURA 1099 del 21-03-2019 NOTARIA CUARTA de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES COMODATO PRECARIO ESC.5497 DEL 4-10-2018 NOT. 4 CALI.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDEICOMISO LOTE VALLE DEL LILI-FIDUBOGOTA (ANTES FIDEICOMISO FIDUBOGOTA-BANCO DE BOGOTA(CALIMA DES.INMB.)

NIT-830.055.897-7

**A: CALIMA DESARROLLOS INMOBILIRIARIOS S.A**

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 29-03-2019 Radicación: 2019-26119

Doc: ESCRITURA 1099 del 21-03-2019 NOTARIA CUARTA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE VALLE DEL LILI-FIDUBOGOTA (ANTES FIDEICOMISO FIDUBOGOTA)

NIT-830.055.897-7

**A: BANCO DE BOGOTA S.A**

X NIT-860.002.964-4

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 29-03-2019 Radicación: 2019-26122

Doc: ESCRITURA 288 del 30-01-2019 NOTARIA CUARTA de CALI

VALOR ACTO: \$500,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESC.2467 DEL 23-10-2009 NOT.11.CON BASE CERT.266 DEL 30-01-2019.NOT.4 CALI

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600029644

**A: INVERSIONES LA 14 S.A HOY CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A**

X

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 12-05-2023 Radicación: 2023-37762

Doc: ESCRITURA 1510 del 11-04-2023 NOTARIA OCTAVA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE VALLE DEL LILI-FIDUBOGOTA NIT. 8300558977





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230816246481177147**

**Nro Matrícula: 370-816380**

Pagina 6 TURNO: 2023-356495

Impreso el 16 de Agosto de 2023 a las 05:16:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2023-356495      FECHA: 16-08-2023**

**EXPEDIDO EN: BOGOTA**

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

**BOGOTÁ**  
La guarda de la fe pública

8

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y**

[ ]

En Santiago de Cali, a los xx de xxxxxx de 20xx, entre los suscritos a saber: de una parte la sociedad comercial denominada **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Cali, constituida por escritura pública No.4.473 de mayo 18 de 1.990, otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Cali, inscrita en el registro mercantil bajo el número 502455-4, de la Cámara de Comercio de Cali, y escritura pública de transformación No. 5.496 del 16 de Octubre del 2.003 de la Notaría Tercera de Cali, en cuyo nombre suscribe este documento CATHERINE GUERRERO MARTINEZ, mayor de edad, vecina de Cali, hábil para contratar y obligarse, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.600.356 de Cali, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO según poder especial debidamente otorgado, que se anexa, quien en adelante se denominará **LA PROMITENTE VENDEDORA Y DESARROLLADOR DEL PROYECTO**, y por la otra, el(los) señor(es) Cmp\_Pal\_Nombre Y Cmp\_Alt\_Nombre, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Cmp\_Pal\_Ciudad Y Haga clic aquí para escribir texto. identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) Cmp\_Pal\_Identificacion de Cmp\_Pal\_Identificacion\_Expedida\_en y Cmp\_Alt\_Identificacion Cmp\_Alt\_Identificacion\_Expedida\_en y de estado civil Cmp\_Pal\_Estado\_Civil ,Cmp\_Alt\_Estado\_Civil, quien(es) obran en su(s) propio nombre(s) o como apoderado de -----, mayor de edad, domiciliado(s) en -----, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) ----- de ----- y ----- de -----, de estado civil ----- y quien(es) en adelante, para los efectos de este contrato se denominará(n) EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y manifiesta(n) que mediante el presente documento celebra(n) un contrato de promesa de compraventa que se registrará por las normas civiles y comerciales y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Lote donde se desarrolla el Proyecto Proyecto **PLATINO ELEMENT, ETAPA 2**. Con un área de xxxx m2. Determinado por el polígono XXXXXXXXXXXX. **PARAGRAFO: TRADICIÓN: xxxxxxxx. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA PROMITENTE VENDEDORA promete y se obliga a vender a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y éste(os) a su vez se obliga(n) a adquirir a título de compraventa por escritura pública el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene LA PROMITENTE VENDEDORA sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s) de acuerdo a las especificaciones que figuran en el anexo No 1 que forma parte integral de este contrato.

1) **APARTAMENTO N° X.** Se ubica en el xxxx piso de **PLATINO ELEMENT, ETAPA 2** localizado en la Carrera XXX de la actual nomenclatura urbana de XXXXXXXX Área Construida: XX m2. Área privada construida: XX m2. Nadir: 0,00 m. Cenit: +2,40 m. Consta de Hall de acceso, sala-comedor, estudio, balcón cubierto, cocina abierta, zona de ropas, dos alcobas de hijos (una con opción de estar de tv o estudio), baño de hijos y alcoba principal y espacio para baño. Sus linderos especiales son: Al Norte del punto 1 al punto 2 en línea quebrada de XX metros lineales, colinda con muro común que lo separan de área libre común. Al Este del punto 2 al punto 3 en línea recta de XX metros lineales, con muro común que lo separa de apartamento 1-XX. Al Sur del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en siete segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventanas comunes que lo separa de área libre común y pasillo común. Al Oeste del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventana común que lo separan de área libre común. En el cálculo del área privada construida indicada, efectuado conforme al alinderamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interior del mismo, que corresponden a XX m2 de muros comunes y buitrones

**PARAGRAFO PRIMERO:** En las áreas privadas de los inmuebles, se pueden ubicar tuberías descolgadas de conducción de aguas, energía y comunicaciones horizontalmente, entre la losa superior y el cielo falso y/o en sobre piso. Igualmente dentro de las áreas de parqueaderos y depósitos que estén ubicados en sótanos y semisótanos, se ubicaran las tuberías y bandejas de conducción de aguas, energía y comunicaciones descolgadas horizontalmente y/o verticalmente adosadas a los muros.

**PARAGRAFO SEGUNDO: SOLICITUD DE OPCIONES PLUS.** Hace parte integral del presente contrato, como Anexo No. 2, la solicitud que realice el promitente comprador para la ejecución de acabados especiales, así como también se entenderán incorporadas al contrato las modificaciones a dichos acabados que se realicen, incluyendo la afectación al precio de los inmuebles y su forma de pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** El (Los) Promitentes Compradores manifiestan que conocen y aceptan las áreas del (de los) inmueble(s) objeto del presente contrato. El Área Privada del (de los) inmueble (s) será inferior al área construida dado que el área privada corresponde a la extensión superficial cubierta de cada bien privado, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos. **PARAGRAFO CUARTO** No obstante, este contrato de promesa de compraventa se celebra como cuerpo cierto de acuerdo al área y linderos descritos en este contrato. **TERCERA: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. como DESARROLLADOR DEL PROYECTO podrá construir directamente** la red eléctrica externa de media y baja tensión que sirve al proyecto incluyendo los transformadores y equipos de protección caso en el cual podrá cederla a cualquier título al operador de servicios públicos o a quien este habilitado para tal efecto. Al ser cedidas dichas redes, el nuevo propietario deberá suministrar el servicio de uso y conexión sin superar las tarifas máximas aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas y la ley. **PARAGRAFO PRIMERO:** El comprador se obliga a permitir el acceso del personal técnico de mantenimiento, representantes de la empresa prestadora de servicios de energía propietaria o arrendataria de las redes externas, tanto a zonas privadas como comunes, con el fin de permitir el mantenimiento, revisión o reparación. **CUARTA: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: PLATINO ELEMENT, ETAPA 2**

Comprador 1

Comprador 2



9

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y**

\_\_\_\_\_

aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,(\$Haga clic aquí para escribir texto. ) para el día Haga clic aquí para escribir texto.

**SOLO SI EL CLIENTE TIENE DESCUENTO COMERCIAL O FINANCIERO SE DILIGENCIA EL PUNTO D, QUE APARECE A CONTINUACIÓN SI NO TIENE SE ELIMINA**

d) DESCUENTO COMERCIAL O FINANCIERO: DESCUENTO COMERCIAL O FINANCIERO: La suma de \_\_\_\_\_ serán declarados como pago y recibidos a satisfacción conforme el PARAGRAFO PRIMERO de esta cláusula por corresponder a Descuento por Elija un elemento. |

**PARAGRAFO PRIMERO:** La suma correspondiente al descuento condicionado financiero o comercial que LA PROMITENTE VENDEDORA ha concedido a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), se aplicarán únicamente al momento de la firma de la escritura pública que contenga el contrato de compraventa, siempre y cuando,

**CONVENIO EMPRESARIAL: 1) El PROMITENTE COMPRADOR permanezca vinculado en calidad de empleado o asociado, según corresponda, a la ENTIDAD con la cual EL PROMITENTE VENDEDOR tiene firmado un Convenio Empresarial. 2) Dicho Convenio se encuentre vigente en el momento de la firma de la Escritura Pública de Compraventa que perfeccione el presente contrato.**

**BONO PROMOCIONAL: Que EL PROMITENTE COMPRADOR cumpla a la fecha de Escrituración con todas y cada una de las condiciones especiales estipuladas en el Bono que para tal fin se haya emitido en el momento de la vinculación al proyecto.**

**SEGUNDO INMUEBLE: 1) Este bono aplica para el segundo inmueble que se escriture. 2) Al momento que se haya escriturado y cancelado el 100% del valor del primer inmueble y se tenga cancelado el 100% del valor del segundo inmueble a excepción del valor del descuento en mención.**

**EMPLEADO/CONTRATISTA DE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.: 1) Cuando El PROMITENTE COMPRADOR permanezca vinculado en calidad de empleado o contratista del PROMITENTE VENDEDOR 2) No presente mora superior a 30 días en la cartera durante toda la negociación. 3) La forma de pago no exceda del plazo estipulado para el proyecto. 4) Se escriture y reciba el inmueble en la fecha proyectada según el cronograma de proyectos.**

**FINANCIERO: Cuando los pagos se hayan efectuado estrictamente en las fechas pactadas y en los términos acordados entre las partes.**

**RECONOCIMIENTO COMERCIAL: La vinculación al proyecto se haya realizado dentro de los tres años siguientes a la fecha de efectuado la deducción de la sanción que dio origen al reconocimiento** |

**PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo pactado en los contratos de Fiducia celebrados, los rendimientos generados por los dineros que EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) ha consignado al Fideicomiso corresponden al desarrollador del proyecto como una contraprestación a la no variación del precio total de la venta**

**PARAGRAFO TERCERO : Cualquier pago que se efectúe en el desarrollo del presente contrato será imputado en primer lugar a los intereses causados y posteriormente a los pagos de capital y deberá ser realizado en las oficinas de EL PROMITENTE VENDEDOR o en la forma en que EL PROMITENTE VENDEDOR le haya indicado a EL PROMITENTE COMPRADOR. PARAGRAFO CUARTO** Todo pago debe ser consignado en la cuenta de Jaramillo Mora S.A o a la del Fideicomiso que por escrito se autorice. Los pagos con cheque por parte del Promitente Comprador deben ser girados desde su cuenta personal o con cheque de gerencia. **PARAGRAFO QUINTO:** En caso que EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), para el pago **total o parcial** del precio de los inmuebles objeto del presente contrato, efectúen operaciones cambiarias por compra o venta de divisas, o transferencias de recursos desde el exterior, las comisiones y costos de cualquier índole que se causen por dichas operaciones, serán asumidos por ellos en su totalidad, liberando a LA PROMITENTE VENDEDORA de cualquier responsabilidad por el origen de los fondos utilizados en dichas operaciones. **PARAGRAFO SEXTO:** En el evento de coincidir alguno(s) de los pagos con la fecha de la firma de la escritura pública que perfeccionara este contrato, el pago respectivo debe hacerse con cheque de gerencia girado a favor de la PROMITENTE VENDEDORA. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** En caso de incumplimiento en la cancelación de las cuotas pactadas o mora en los términos aquí acordados, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) cancelará(n) a LA PROMITENTE VENDEDORA intereses moratorios sobre saldos a las tasas máximas permitidas por la Ley según el Artículo 884 del Código de Comercio sin que signifique la ampliación de los plazos convenidos. **PARÁGRAFO OCTAVO:** En caso que alguno de los pagos se haga en cheque, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) asumirá(n) los descuentos, costos y comisiones bancarias **que se generen**. **PARAGRAFO NOVENO:** Cualquier pago que se efectúe en el desarrollo del presente contrato será imputado en primer lugar a

\_\_\_\_\_  
Comprador 1

\_\_\_\_\_  
Comprador 2

## CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

los intereses causados y posteriormente a los pagos de capital y deberá ser realizado en las oficinas de EL PROMITENTE VENDEDOR o en la forma en que EL PROMITENTE VENDEDOR le haya indicado a EL PROMITENTE COMPRADOR. Los rendimientos generados de los dineros que EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) ha consignado al Fideicomiso le corresponden al desarrollador del proyecto como una contraprestación a la no variación del precio total de la venta.

**PARAGRAFO DECIMO: SALDOS A FAVOR:** Si llegare a resultar saldos a favor de EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES), éste AUTORIZA desde ahora a EL PROMITENTE VENDEDOR para que tales saldos sean destinados para los gastos de escrituración. Las sumas que por cualquier concepto resultaren susceptibles de devolución a EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES), se colocarán a su disposición depositándolas en la siguiente Cuenta Corriente ( ) Ahorros ( ) número: \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_, hecho que comunicará EL PROMITENTE VENDEDOR a la dirección de notificación señalada en este contrato. La comunicación se podrá enviar por correo, fax, telegrama, mail, etc. Una vez colocados los dineros a disposición de EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) en la forma señalada se entenderá cumplida la obligación de reintegro a cargo de EL PROMITENTE VENDEDOR. Podrá EL PROMITENTE COMPRADOR diligenciar a mano alzada los espacios en blanco a que hace referencia este parágrafo.

**NOVENA: CONEXION DE SERVICIOS PUBLICOS Y PAGO DE DERECHOS:** LA PROMITENTE VENDEDORA entregará instalados y en funcionamiento los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas y cancelado el valor de los derechos de dichas instalaciones y conexiones de acuerdo a la exigencia de las empresas de servicios públicos de XXXXX. LA PROMITENTE VENDEDORA entregará el cableado telefónico interno de cada *inmueble* hasta llegar al primer piso de cada edificio; el resto de cableado hasta las redes externas será a cargo de la empresa prestadora del servicio. En caso de que por cualquier motivo y con posterioridad al perfeccionamiento del presente contrato, las empresas de servicios públicos de XXXXXX efectúen un reajuste de derechos en relación con estas instalaciones y conexiones, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) asumirá(n) por su propia cuenta el pago de dicho reajuste en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de este contrato de promesa de compraventa. Los impuestos, contribuciones, cuotas, tasas, etc., que se causen o se hagan exigibles con posterioridad a la suscripción de la Escritura Pública de Compraventa, serán a cargo de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de este contrato de promesa de compraventa.

**DECIMA: OTORGAMIENTO DE ESCRITURA:** Las partes contratantes se obligan a otorgar la escritura pública de compraventa que de cumplimiento al presente contrato el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la notaría XXXXXX del Círculo de XXXXXX a las 10:00 am Sin perjuicio de que antes de la fecha indicada para el otorgamiento de la escritura LOS PROMITENTES de común acuerdo decidan otorgar el instrumento, para lo cual presentarán ante el Notario los respectivos documentos de identificación y los certificados de paz y salvo que se exigen para el otorgamiento de la escritura.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Si el estado civil de EL PROMITENTE COMPRADOR es casado con sociedad conyugal vigente o Soltero con unión marital de hecho y en la negociación solo va a figurar un solo cónyuge, se debe tener en cuenta que al momento del Otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa que de cumplimiento a la presente promesa, debe comparecer el otro cónyuge, y para manifestar si afecta o no a vivienda familiar, por lo cual EL PROMITENTE COMPRADOR, se obliga a hacer comparecer a su cónyuge para la firma de la Escritura de compraventa, y en caso de no ser posible a tener un poder firmado para tal efecto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA PROMITENTE VENDEDORA exigirá a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) haber cancelado totalmente las cuotas del precio pactadas para otorgar escritura de compraventa de lo contrario LA PROMITENTE VENDEDORA no estará obligada a la suscripción de la Escritura, sin que se pueda considerar incumplimiento de su parte, caso en el cual podrá declarar la terminación del contrato por incumplimiento.

**PARAGRAFO TERCERO:** Los cambios que se susciten después de la firma de este contrato, como inclusión o exclusión de PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), cambios en la forma de pago u otros, previo consentimiento de las partes, solo se podrán hacer hasta 45 días calendario antes de la fecha para el otorgamiento de escritura.

**PARAGRAFO CUARTO: ENTREGA DE ESCRITURA REGISTRADA:** Una vez surtido el proceso de registro de la Escritura Pública en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, ésta quedará a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. donde podrá solicitar su entrega.

**DECIMA PRIMERA: GASTOS:** Los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura que de cumplimiento a este contrato serán cancelados así: a) Los gastos notariales de la escritura pública de compraventa serán pagados por las partes en iguales proporciones, la boleta fiscal y el registro correrán por cuenta de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES). b) Los gastos que ocasionen las escrituras de constitución de patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, etc. como son los notariales, boleta fiscal y registro, serán cancelados en su totalidad por EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES).

**PARAGRAFO PRIMERO:** EL PROMITENTE COMPRADOR debe contar con los recursos necesarios para la cancelación de **todos** los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura que solemniza este contrato con treinta (30) días de anticipación al otorgamiento de la escritura pública de compraventa deberá cancelarlos directamente a órdenes de la Notaría quienes realizarán las labores para el pago de impuestos o derechos de registro, so pena que se declare el incumplimiento del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido cuando existan saldos a favor

**DECIMASEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE:** LA PROMITENTE VENDEDORA entregará el(los) inmuebles materia de este contrato a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al registro en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, de la escritura pública de compraventa, salvo que se presenten eventos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito o que surjan situaciones especiales ajenas a LA PROMITENTE VENDEDORA como incumplimiento de los contratistas de la obra, demora en la instalación de servicios públicos por parte de las empresas de servicios públicos respectivas, huelgas de personas que afecten directa o indirectamente la obra, paros de transporte, dificultad o imposibilidad de consecución de materiales, etc. En dichos

Comprador 1

Comprador 2

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

[Empty box for signature or stamp]

casos el plazo se prorrogará por sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya cesado la causa que dio origen a la fuerza mayor, caso fortuito o situación especial, de acuerdo con lo pactado en esta cláusula. **PARAGRAFO PRIMERO:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. comunicará a EL (LOS) compradores la fecha exacta de la entrega, si EL (LOS) COMPRADOR(ES) no comparece(n) a recibir el(los) inmueble(s) en la fecha pactada, este(os) se tendrá(n) por entregado(s) en este evento se elaborara un acta firmada por la persona que realizaría la entrega donde se deje constancia de esta situación, las llaves de el(los) inmueble(s) quedaran a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de Jaramillo Mora S.A o donde esta le señale.. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La entrega material se hará constar en Acta suscrita por EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. en la cual las partes consignaran las observaciones que tengan. **PARAGRAFO TERCERO:** Correrán por cuenta de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) las expensas necesarias fijadas por la administración, provisional, definitiva o la asamblea de copropietarios a partir de la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en la cual estos debieron haberlo recibido. Toda cuota extraordinaria o contribución que fije la Asamblea de copropietarios deberá ser cancelada por EL PROMITENTE COMPRADOR. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL INMUEBLE:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), declaran que conoce(n) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato de promesa de compraventa, los materiales y los acabados de su construcción, todo lo cual acepta(n) en su integridad, quedando LA PROMITENTE VENDEDORA facultada para efectuar los cambios en el diseño del proyecto que resulten necesarios así como la distribución de áreas comunes y privadas, materiales y colores, sin alterar la calidad de los mismos y que no implique disminución de áreas privadas o comunes. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL INMUEBLE:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), declaran que conoce(n) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato de promesa de compraventa, los materiales y los acabados de su construcción, todo lo cual acepta(n) en su integridad, quedando LA PROMITENTE VENDEDORA facultada para efectuar los cambios en el diseño del proyecto que resulten necesarios así como la distribución de áreas comunes y privadas, materiales y colores, sin alterar la calidad de los mismos y que no implique disminución de áreas privadas o comunes. lo cual les será informado oportunamente a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES). **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento de que EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) por su cuenta y riesgo efectúe(n) modificación(es) y/o ampliaciones de cualquier índole perderán las garantías y servicios de posventa para lo cual deberán ceñirse a lo estipulado en los planos que se les entrega al momento de recibir el inmueble y obtener las autorizaciones tanto de las autoridades urbanos competentes como de los órganos de la copropiedad si existieren. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso que se autorice alguna modificación en la distribución interna en el inmueble objeto de este contrato, el documento que se suscriba para tal fin hara parte integral de este contrato (Anexo Nro 3) **PARAGRAFO TERCERO:** El presente contrato de promesa de compra venta, se encuentra ajustado y debe dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley 1480 de 2011. **DECIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO.** Si EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), desistieren unilateralmente del negocio o incumplieren en todo o en parte con las obligaciones del pago del precio, o de la presentación correcta de la documentación para el otorgamiento de créditos o no suscribieren la escritura pública de compraventa en la fecha estipulada, LA PROMITENTE VENDEDORA no está obligada a enajenar el(los) inmueble(s) a que este contrato se refiere, quedando con derecho a disponer de él (ellos) libremente, sin necesidad de procedimiento judicial alguno, lo mismo que si EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) no presentare(n) dentro del plazo fijado la documentación que le exige LA PROMITENTE VENDEDORA, LA PROMITENTE VENDEDORA en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo y siguiendo la Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, por considerarlo una causal objetiva, podrá terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, cuando EL nombre DE LA PROMITENTE COMPRADORA y/o cualquiera de sus accionistas, socios o de sus representantes legales llegare a ser: (I) vinculado por parte de las autoridades nacionales e internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo; (II) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo; (III) condenado por parte de las autoridades Judiciales nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo relacionado con la comisión de delitos; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos. **PARAGRAFO PRIMERO:** De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas frente a alguna otra persona natural o jurídica que tenga relación en el flujo de recursos del CLIENTE, se podrá adoptar la misma decisión o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato. **DECIMA QUINTA: ARRAS CONFIRMATORIAS:** Respecto a las arras regirá lo dispuesto en el artículo 1861 del Código Civil, según el cual si alguna de las partes contratantes incumpliere las obligaciones provenientes del presente contrato de promesa de compraventa, pagará como arras la suma correspondiente al diez por ciento (10%) del precio pactado en el mismo, suma que se deducirá de los dineros entregados como parte del precio que tendrá entregadas como prenda de confirmación del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total en el momento de otorgarse la escritura pública que perfecciona este contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** La devolución del saldo que resultare a favor de

Comprador 1

Comprador 2



## CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) lo hará LA PROMITENTE VENDEDORA en un plazo de treinta (30) días hábiles contados partir de la fecha en que se le declare el incumplimiento, previo descuento de la suma pactada como arras.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los dineros entregados por parte de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) como parte del pago del precio del inmueble de este contrato, no causarán intereses en ningún caso, ya que la forma y fecha para los pagos pactados en esta cláusula forman parte de la negociación.

**DECIMA SEXTA: CESION:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) no podrán ceder a terceros los derechos que adquieren por el presente documento, sino con la autorización escrita dada por LA PROMITENTE VENDEDORA, la cual no queda obligada a dar explicación alguna, si a su juicio el cesionario no está en condiciones de cumplir oportunamente las obligaciones que asigna esta promesa de compraventa.

**DECIMA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y EXPENSAS DE LA ADMINISTRACIÓN:** Una vez firmada la escritura pública de compraventa del inmueble EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), tendrán a su cargo los siguientes gastos: a) Impuesto predial y complementarios. b) Contribuciones por concepto de valorización municipal. c) Después de la entrega del inmueble las cuentas por concepto de energía, acueducto, alcantarillado y otros servicios municipales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de que fuere necesario y/o conveniente hacer el pago anticipado para un período fiscal determinado, de los impuestos y contribuciones señaladas en los literales a) y b) de esta cláusula, LA PROMITENTE VENDEDORA quedará expresamente facultada para efectuar el mencionado pago, cargándole a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), la parte proporcional del monto pagado que les corresponde, o sea, desde la fecha en que de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula, dichos gastos están a cargo de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), quien(es) deberá(n) reintegrarle a LA PROMITENTE VENDEDORA el pago efectuado por ésta, inmediatamente después de que LA PROMITENTE VENDEDORA le(s) presente la respectiva cuenta de cobro adjuntando copia del recibo de pago donde conste el monto pagado y el período al que corresponde. Lo pactado en este parágrafo se entiende como una facultad otorgada a LA PROMITENTE VENDEDORA, quien discrecionalmente podrá hacer uso de ella o no, sin que él no ejercerla conlleve responsabilidad alguna para ella.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), se obliga(n) a pagar las expensas necesarias o cuota de administración a la copropiedad, desde la fecha de la entrega material de los inmuebles objeto del presente contrato, o desde la fecha en que debieron recibir si no comparecieron. Las expensas no necesarias o de otra índole, ordinarias o extraordinarias fijadas por el órgano de la copropiedad competente serán pagadas en su totalidad por EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) así se hayan decretado con anterioridad a la fecha de entrega de los inmuebles objeto del presente contrato.

**DECIMA OCTAVA:** Las partes otorgantes del presente contrato, de común acuerdo manifiestan que en el evento en que en desarrollo del proyecto de construcción del inmueble prometido en venta se establezca que por alguna razón financiera, económica, técnica o de otra índole, su desarrollo total no es posible, no es viable o puede presentar graves alteraciones en su programación o calidad, y sea porque no se logró su punto de equilibrio o por la aparición de alguna causa no prevista, el contrato se rescinde, sin necesidad de requerimiento o pronunciamiento Judicial o Administrativo, sin indemnización alguna para ninguna de las partes.

**PARÁGRAFO:** Para la rescisión prevista en esta Cláusula se requiere que LA PROMITENTE VENDEDORA envíe a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) una comunicación en la cual exponga los motivos de la decisión con cinco (5) días calendario de anticipación. Pasado dicho término LA PROMITENTE VENDEDORA contará con treinta (30) días para restituir a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) los dineros abonados como parte del precio del contrato.

**DECIMA NOVENA: ORIGEN LICITO DE FONDOS:** Para efectos propios de las Leyes 333 de 1.996 y 365 de 1.997, o de aquellas normas que los adicionen, modifiquen o reformen, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) manifiestan que los dineros entregados como pago del precio del inmueble objeto de este contrato proceden del ejercicio de actividades lícitas y que por lo tanto no corresponden a divisas o dineros producto del lavado de activos.

**VIGESIMA : EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) autorizan a LA PROMITENTE VENDEDORA para almacenar, reportar a entidades de información crediticia u otras autoridades competentes, consultar o actualizar su información, documentos, registros fotográficos y/o filmicos.**

**VIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos contractuales la dirección de LA PROMITENTE VENDEDORA es Calle 44A Norte No.4N-133, teléfono 6851717 de Cali, y EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) confirma su dirección de notificación que es [Cmp\_Pal\_Direccion de Cmp\_Pal\_Ciudad] teléfono(s) Haga clic aquí para escribir texto. donde deberá(n) enviársele(s) las comunicaciones escritas a que hubiere lugar. En caso de algún cambio, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) informaran a LA PROMITENTE VENDEDORA por escrito.

**VIGESIMA SEGUNDA: Las partes manifiestan que esta promesa de compraventa contiene en forma completa y exclusiva el acuerdo celebrado entre estas, y por lo tanto excluye y/o deja sin efecto todos los acuerdos previos verbales y escritos**

**VIGESIMA TERCERA:** Las partes otorgan merito ejecutivo al presente contrato para exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por ende renuncian a requerimientos judiciales para su reconocimiento o constitución en mora. Para constancia se firma el presente contrato en la XXXXXX, en original el día XXX.

LA PROMITENTE VENDEDORA Y DESARROLLADORA DEL PROYECTO

Comprador 1

Comprador 2

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y



CATHERINE GUERRERO M.  
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO  
JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.

EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)

Cmp\_Pal\_Nombre  
Cmp\_Pal\_Identificacion

Cmp\_Alt\_Nombre  
Cmp\_Alt\_Identificacion

Comprador 1

Comprador 2

ESCRITURA NÚMERO:

OTORGADA ANTE LA NOTARIA XXXXX DEL CIRCULO DE XXXXX -----

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

----- **FORMATO DE CALIFICACIÓN** -----

**CLASE DE ACTO O CONTRATO:** COMPRAVENTA.-----

**VENDEDORA:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. Nit. 800.094.968-9

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Nit. 830.055.897-7 COMO FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO DEL PROYECTO "PLATINO ELEMENT, ETAPA 2"

**COMPRADOR(ES):** \_\_\_\_\_ **C. C.** \_\_\_\_\_ **DE** -  
-----

UBICACION DE LOS INMUEBLES MATERIA DE ESTE CONTRATO: APARTAMENTO No. \_\_XX\_\_ QUE FORMAN PARTE DE **PLATINO ELEMENT, ETAPA 2**, UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.-----

**PREDIO CATASTRAL GLOBAL:** XXXXXXXXXXXX -----

**MATRICULA INMOBILIARIA No. (s):** 370-\_\_\_\_\_

**UBICACIÓN DEL PREDIO:** URBANO. **MUNICIPIO DEL PREDIO:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.-----

**CUANTIAS:** VALOR DE LA VENTA: \$ \_\_\_\_\_ .oo MCTE. -----

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE XXXX -----

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -----

En la ciudad de XXXXXXX, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia, a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil XXX (2.0XX), en el Despacho de la XXXXX \_\_\_\_\_ del Círculo de XXXXXXX, cuyo Notario es el Dr. -  
\_\_\_\_\_.

----- **COMPRAVENTA** -----

Comparecieron: **CATHERINE GUERRERO MARTINEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, hábil para contratar y obligarse, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.600.356 de CALI, quien en este acto obra en representación de la sociedad **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Cali, constituida por escritura pública No.4.473 de mayo 18 de 1990, otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Cali, inscrita en el registro mercantil bajo matrícula No. 502455-4, de la Cámara de Comercio de Cali el 3 de febrero de 1.999 bajo el No 767 del libro IX, reformada en varias ocasiones, la última de las cuales por Escritura Pública No 5.496 del 16 de octubre de 2.003, otorgada en la Notaria Tercera de Cali, debidamente inscrita, Matrícula Mercantil No 502455-4, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali, obra en representación de la Sociedad **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**, y quien en adelante se denominarán LA VENDEDORA, por una parte, y por la otra, el(los) señor(es) \_\_\_\_\_, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en XXXXXX, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ respectivamente, de estado civil soltero(s) con unión marital por más de dos años, soltero(s) sin unión marital de hecho, casado(s) con sociedad conyugal vigente, casado con sociedad conyugal disuelta sin liquidar, casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada mediante escritura No. \_\_\_\_\_ del \_(día)\_ de \_(mes)\_ de \_(año)\_, otorgada por la Notaría \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_(ciudad)\_, quien(es) obran en su(s) nombre(s) y quien(es) en adelante, para los efectos de este y contrato se denominará(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES) y manifestaron que celebran un contrato de compraventa que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INMUEBLE SOBRE EL CUAL SE DESARROLLA EL PROYECTO: LOTE XXX ETAPA XX:** Lote de terreno que tiene una

extensión superficial de XXXX m2, desarrollado en el polígono XXXXXXXX cuyos linderos son los siguientes: XXXXXX. Este lote se encuentra identificado con la matrícula Inmobiliaria: 370-XXXXX. ESTE LOTE SURGE DE LA SEGREGACION DE OTRO DE MAYOR EXTENSION IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 370-XXXXX. De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Que por medio del presente instrumento, LA VENDEDORA transfiere a título de compraventa real y enajenación perpetua a EL(LOS) COMPRADOR(ES), el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. (s) 370- \_\_\_\_\_ que forman parte del **PLATINO ELEMENT, ETAPA 2**, ubicado en la XXXXXXXX de la ciudad de XXXXXX, inmuebles cuya descripción conforme al Reglamento de Propiedad Horizontal del citado Conjunto es la siguiente: **a) APARTAMENTO No. XX.** Se ubica en el XXXX piso de **PLATINO ELEMENT, ETAPA 2**, localizado en la Carrera XXX de la actual nomenclatura urbana de XXXXXXXX, Área Construida: XX m2. Área privada construida: XX m2. Nadir: 0,00 m. Cenit: +2,40 m. Consta de Hall de acceso, sala-comedor, estudio, balcón cubierto, cocina abierta, zona de ropas, dos alcobas de hijos (una con opción de estar de tv o estudio), baño de hijos y alcoba principal y espacio para baño. Sus linderos especiales son: Al Norte del punto 1 al punto 2 en línea quebrada de XX metros lineales, colinda con muro común que lo separan de área libre común. Al Este del punto 2 al punto 3 en línea recta de XX metros lineales, con muro común que lo separa de apartamento 1-XX. Al Sur del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en siete segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventanas comunes que lo separa de área libre común y pasillo común. Al Oeste del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventana común que lo separan de área libre común. En el cálculo del área privada construida indicada, efectuado conforme al alinderamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interior del mismo, que corresponden a XX m2 de muros comunes y buitrones.

**PRIMERO: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL:** El inmueble objeto de la presente enajenación fue sometido al régimen legal de propiedad horizontal, de conformidad con la Ley 675 de Agosto 3 de 2.001 por medio de la Escritura Pública No. XXXXXXXXXX otorgada en la Notaría XXXXX del Circulo de XXXXX, registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria de Mayor Extensión Nos. 370-XXXX y en las resultantes de él para cada unidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL(LOS) COMPRADOR(ES) adquiere(n) también un derecho de copropiedad del **APARTAMENTO No \_\_\_\_\_** ( \_\_\_\_\_ %) Estos coeficientes son el índice o medida del valor del derecho de EL(LOS) COMPRADOR(ES) sobre el Conjunto Residencial y sobre sus elementos y servicios comunes y determina la cuota de participación en las cargas y beneficios por razón de la comunidad, derecho que ejercerá(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES) según las normas establecidas en la Ley y en el Reglamento de Propiedad Horizontal, adquiriendo las obligaciones que le(s) corresponden como copropietario(s) de los bienes de uso común del mencionado Conjunto. EL(LOS) COMPRADOR(ES) manifiesta(n) que conoce(n) íntegramente el Reglamento de Propiedad Horizontal del **PLATINO ELEMENT, ETAPA 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL** y se somete(n) al cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el mismo. **TERCERA: TRADICION:** FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como vocera y administradora del fideicomiso PLATINO ELEMENT ETAPA 2, adquirió los lotes de mayor extensión donde se desarrolla el proyecto denominado **PLATINO ELEMENT, ETAPA 2**, por transferencia que le hiciera el Sr XXXXXX mediante escritura pública No XXXX del XXXX de XXX del año 20XX otorgada en la Notaría XXX de XXXXX, debidamente registrada en las matrículas inmobiliarias de mayor extensión XXX XX de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Mediante Escritura Pública No XXXX de fecha XXX de XXX de 20XX, otorgada en la Notaría XXXX de XXXXXX, XXXXXXXXX., como vocera y administradora del fideicomiso XXXXXXXX, realizo el englobe de los lotes XXXXX, dando origen entre otros al lote "XXXXX" identificado con la matricula inmobiliaria No. XXXXX, donde la sociedad JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A., desarrollará entre otros el

proyecto inmobiliario denominado **PLATINO ELEMENT, ETAPA 2**. Posteriormente se realizó el acto de división material mediante escritura XXXXXXXXXX, que dio origen al predio con matrícula XXXXXX que fue sometido al régimen de propiedad horizontal para el proyecto **PLATINO ELEMENT ETAPA 2**. **PARAGRAFO:** El Curador Urbano XXXXXX mediante Resolución No. XXXXX de Fecha XXXX de XXXX de XXXX expidió la Licencia urbanística y construcción para la Etapa XX, expedida para **PLATINO ELEMENT, ETAPA 2**, cuyas copias se protocolizan con el presente instrumento publico. **CUARTA: AUTORIZACION PARA ENAJENAR:** LA VENDEDORA obtuvo mediante Constancia de radicación número XXXXXXXX de fecha xx de xxx de 20XX otorgada por la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la autorización para enajenar los inmuebles integrantes del **PLATINO ELEMENT, ETAPA 2**, de acuerdo con lo estipulado en las Leyes 388 de 1997 , 962 del 2005 y Art. 185 del Decreto/ley 019 de 2012 cuya copia se protocoliza con esta Escritura. **QUINTA:** Que LA VENDEDORA suscribió contrato de promesa de compraventa con EL(LOS) COMPRADOR(ES), por medio de la cual se comprometió a venderle(s) los inmuebles materia de esta escritura de compraventa, según linderos y especificaciones señalados en esta escritura, dando así cumplimiento por medio de este instrumento a dicho compromiso. **SEXTA: PRECIO y FORMA DE PAGO:** El precio del inmueble descrito en la cláusula segunda de este contrato y que es objeto de la compraventa, es la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) MONEDA CORRIENTE, que EL(LOS) COMPRADOR(ES) se obliga(n) a pagar a LA VENDEDORA así: a) \_\_\_\_\_ PESOS (\$ \_\_\_\_\_) MONEDA CORRIENTE que EL(LOS) COMPRADOR(ES) han pagado a LA VENDEDORA y ésta declara haber recibido a entera satisfacción. **PARAGRAFO PRIMERO: LA VENDEDORA** renuncia expresamente a la condición resolutoria derivada de la forma de pago pactada, por lo tanto, la presente venta se hace firme definitivo e irresoluble. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento en la cancelación de las cuotas pactadas o la mora en los términos aquí acordados, generará intereses moratorios sobre

saldos a las tasas máximas permitidas por la Ley según el Artículo 884 del Código de Comercio, sin que ello signifique la ampliación de los plazos convenidos. **PARAGRAFO TERCERO:** En caso de coincidir un pago con la fecha de otorgamiento de la escritura, este deberá hacerse con cheque de gerencia girado a nombre de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A., y los costos que se generen por comisiones bancarias, u otras operaciones financieras deberán ser cancelados por **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**. **PARAGRAFO CUARTO:** Cualquier pago deberá ser girado directamente a JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.. **PARAGRAFO QUINTO:** En caso que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, para el pago del precio de los inmuebles objeto del presente contrato, efectuaran operaciones cambiarias por compra o venta de divisas, o transferencias de recursos desde el exterior, las comisiones y costos de cualquier índole que se causen por dichas operaciones, serán asumidos por ellos en su totalidad, liberando a **LA VENDEDORA** de cualquier responsabilidad por el origen de los fondos utilizados en dichas operaciones. **PARAGRAFO SEXTO:** En caso de que queden cuotas pendientes por cancelar al momento de firmar la escritura pública de compraventa el **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** se obliga a garantizar el pago de dichas cuotas mediante cheques o pagares avalados por una entidad autorizada legalmente para tal efecto y aprobada por **LA VENDEDORA**, quienes manifiestan conocer los requisitos de dicha Entidad. **SEPTIMA: LIBERTAD:** El inmueble objeto de esta compraventa con todos los derechos que integran la propiedad según se ha indicado, no ha sido enajenado antes por **LA VENDEDORA** a ninguna otra persona y se encuentran libres de toda clase de gravámenes, limitaciones al dominio y condiciones resolutorias, salvo la hipoteca de mayor extensión que se constituyó para financiar la construcción, la cual será liberada en la presente escritura pública de compraventa. **PARÁGRAFO: SANEAMIENTO:** En todo caso **LA VENDEDORA** se obliga a salir al saneamiento en los casos de ley. **OCTAVA: PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** Serán por cuenta de **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** los impuestos, contribuciones generales incluyendo las generadas por



XXXXXXXX, gravámenes municipales, departamentales y nacionales que se causaren con posterioridad a la fecha de la firma de la presente escritura. Las cuentas por concepto de energía, acueducto, alcantarillado y otros servicios municipales, a partir de la entrega del inmueble. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento en que fuere necesario y/o conveniente hacer el pago anticipado por un período fiscal determinado, de los impuestos y contribuciones de esta cláusula, LA VENDEDORA quedará expresamente facultada para efectuar el mencionado pago, cargándole a EL(LOS) COMPRADOR(ES) la parte proporcional del monto pagado que les corresponde, o sea, desde la fecha en que de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula, dichos gastos están a cargo de EL(LOS) COMPRADOR(ES), quien(es) deberá(n) reintegrarle a LA VENDEDORA el valor cancelado por ésta, inmediatamente después de que LA VENDEDORA le(s) presente la respectiva cuenta de cobro, adjuntando copia del recibo de pago donde conste el monto pagado en el período al que corresponde. Lo pactado en este párrafo se entiende como una facultad otorgada a LA VENDEDORA quien discrecionalmente podrá hacer uso de ella o no, sin que él no ejercerla conlleve responsabilidad alguna para ella. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de la contribución por valorización generada por XXXXXXX, según acuerdo XXXX de XXXXX y resolución XXXXX del XXXX de XXXXX de XXXXXX y de las demás normas que las amplíen o modifiquen corresponde al EL(LOS) COMPRADOR(ES). **NOVENA: CONEXIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS Y PAGO DE DERECHOS:** LA VENDEDORA entrega instalados y en funcionamiento los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas y cancelado el valor de los derechos de dichas instalaciones y conexiones de acuerdo a la exigencia de las empresas de servicios públicos de XXXXXX. LA VENDEDORA entregará el cableado telefónico interno de cada apartamento hasta llegar al primer piso de cada edificio; el resto de cableado desde el edificio hasta las redes externas será a cargo de la empresa prestadora del servicio En caso de que por cualquier motivo y con posterioridad a la fecha del presente contrato las empresas de servicios públicos de XXXXX efectúen un reajuste de derechos en relación

con estas Instalaciones y conexiones de servicios públicos, EL(LOS) COMPRADOR(ES) asumirán por su propia cuenta el pago de dicho reajuste en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de esta compraventa.

**DECIMA:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.. como propietario de la red eléctrica externa de media y baja tensión que sirve al **PLATINO ELEMENT, ETAPA 2**, Propiedad Horizontal, incluyendo los transformadores y equipos de protección, se reserva el derecho de venderla o cederla a un tercero. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de ser vendidas a un tercero dichas redes, el nuevo propietario deberá suministrar el servicio de uso y conexión sin superar las tarifas máximas aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL Comprador se obliga(n) a permitir el acceso del personal técnico de mantenimiento, representantes de la empresa prestadora de servicios de energía propietaria o arrendataria de las redes externas, tanto a zonas privadas como comunes, sin costo alguno, con el fin de permitir el mantenimiento revisión o reparación. **DECIMA PRIMERA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura de compraventa serán cancelados así: **a)** Los gastos notariales de la escritura pública de compraventa serán pagados por las partes en iguales proporciones. Los gastos por la boleta fiscal y el registro correrán por cuenta de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**. **b)** Si hubiere lugar, los gastos causados por el avalúo, consulta en las centrales de riesgo, estudio de crédito y estudio de títulos, serán cancelados en su totalidad por **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**. **DECIMA SEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE:** LA VENDEDORA entregará los inmuebles objeto de este contrato a EL(LOS) COMPRADOR(ES), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al registro de esta escritura, en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, salvo que se presenten eventos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, o que surjan situaciones especiales como incumplimiento de los contratistas de la obra, demora en la instalación de servicios públicos por parte de las empresas de servicios públicos respectivas, huelgas de personas que afecten directa o

indirectamente la obra, paros de transporte, dificultad o imposibilidad de consecución de materiales, etc. En dichos casos el plazo se prorrogará por sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya cesado la causa que dio origen a la fuerza mayor, caso fortuito o situación especial, de acuerdo con lo pactado en esta Cláusula.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.. comunicará a EL (LOS) compradores la fecha exacta de la entrega, si EL (LOS) COMPRADOR(ES) no comparece(n) a recibir el(los) inmueble(s) en la fecha pactada, este(os) se tendrá(n) por entregado(s); en este evento, las llaves del(los) inmueble(s) quedaran a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. o donde esta le señale. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega material se hará

constar en Acta suscrita por EL(LOS) COMPRADOR(ES) y Jaramillo Mora S. A en la cual las partes consignaran las observaciones que tengan. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL(LOS) COMPRADOR(ES) renuncia(n) expresamente a la condición resolutoria tácita derivada de la fecha pactada para la entrega del inmueble(s). **PARAGRAFO CUARTO.**

Correrán por cuenta de EL(LOS) COMPRADOR(ES) las expensas necesarias fijadas por la administración, provisional, definitiva o la asamblea de copropietarios a partir de la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en la cual estos debieron haberlo recibido. Las expensas no necesarias o de otra índole, ordinarias o extraordinarias fijadas por el órgano de la copropiedad competente serán pagadas en su totalidad por EL(LOS) COMPRADOR(ES) así se hayan decretado con anterioridad a la fecha de entrega de los inmuebles objeto del presente contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** JARAMILLO MORA

CONSTRUCTORA S.A. podrá efectuar los cambios en el diseño, materiales y colores que sean necesarios, sin alterar la calidad de los mismos. **PARÁGRAFO SEXTO:** No obstante la mención del área y linderos del inmueble, esta compraventa se celebra como cuerpo cierto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DE LOS INMUEBLES: ACEPTACION DE**

**EL(LOS) INMUEBLE(S):** EL(LOS) COMPRADOR(ES), declara(n) que conoce(n) el (los) inmueble(s) objeto de este contrato de compraventa, los materiales y los acabados de su

construcción, todo lo cual acepta(n) en su integridad. **DECIMA CUARTA: GARANTIAS:**

**LA VENDEDORA JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.** como constructora de los inmuebles de que hace referencia este contrato, se encuentra ajustado y dará cabal cumplimiento a lo establecido en la ley 1480 de 2011 y otorga las garantías específicas fijadas en el acta de entrega respectiva. **DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Presente en

este estado \_\_\_\_\_ de las condiciones civiles antes señaladas, manifiesta(n): a) Que acepta(n) la presente escritura de compraventa por estar de acuerdo a lo convenido y pactado entre las partes. b) Que conoce(n) y acepta(n) el Reglamento de Propiedad Horizontal que rige para **PLATINO ELEMENT, ETAPA 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL**.....

**APLICACIÓN A LA LEY 0258 de 1996: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:**

---

C. C.

**JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**  
CATHERINE GUERRERO MARTINEZ  
C.C. 38.600.356 DE CALI, VALLE DEL CAUCA  
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO

---

C. C.

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**  
MARIA FERNANDA ZULUAGA ORTIZ  
C.C. 31.831.558 DE CALI, VALLE DEL CAUCA  
REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_

C.C.

**COMPRADOR**

C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

BANCO QUE CANCELA EL CREDITO CONSTRUCTOR

EL BANCO \_\_\_\_\_





# CURADURIA URBANA TRES CALI

## CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALLI, COLOMBIA

**RESOLUCIÓN No. CU3 – 760013220153 DE AÑO 2022 MES 3 DÍA 1.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO, OBRA NUEVA.**

**RADICADA BAJO EL No. 76001-3-21-0356.**

**EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.**

### CONSIDERANDO

Que el señor(a)(es) JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A NIT 800094968-9, solicita LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de CERRAMIENTO, OBRA NUEVA, radicada bajo No. 76001-3-21-0356 de año 2021 mes 9 día 17.

Que realizada la comunicación de la solicitud a los vecinos por correo y en publicación en prensa no se presentaron objeciones.

Que mediante Licencia de Urbanización expedida con Resolución de Planeación Municipal No: TP-PU-024 del 12 de mayo del 1995, se aprobó la Urbanización Lili con base en las normas urbanística del Estatuto de Usos del Suelo Acuerdos 30 de 1993 y 10 de 1994, para el área de actividad residencial R-2.

Que mediante Escritura Pública No. 451 del 30 de marzo del 1995 de la Notaría Dieciséis de Cali, la Constructora Meléndez cedió al Municipio de Cali el área de vía y zonas verdes de la Urbanización Lili, a la cual pertenece la manzana A.

Que mediante Resolución No. 4132.010.21.0.036 del 4 de agosto del 2020 el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, aprobó la redistribución de la sección transversal de la carrera 99 y de la calzada oriental de la calle 25 desde la carrera 99 hasta su empalme con el proyecto de intersección de la carrera 100 con calle 25.

Que mediante Resolución No. CU3- 760013210151 del 25 de febrero del 2021 la Curaduría Urbana Tres aprobó Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento del lote 1A de la manzana A de la Urbanización Lili, para culminar las obras aprobadas en la licencia de urbanización expedida mediante resolución de Planeación Municipal No: TP-PU-024 del 12 de mayo del 1995.

Que obtuvo Línea de Demarcación 202141320300139712 del 7 de noviembre del 2021 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación para la Manzana 1A.

Que mediante Resolución No. CU3- 760013220152 del 1 de marzo del 2022 la Curaduría Urbana Tres expidió Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo de un predio de 41795.30 m² en 2 lotes así: Lote Platino Element de 7037.22 m² y Lote 1A (Resultante) de 34758.08 m².

Que revisado los documentos exigidos para la expedición de la licencia solicitada y verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas del Acuerdo 30 de 1.993 y Acuerdo 10 de 1.994 (Estatuto de Usos del Suelo).

Es procedente su otorgamiento en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Conceder LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de CERRAMIENTO, OBRA NUEVA, al proyecto denominado PLATINO ELEMENT, al señor(a)(es) JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A NIT 800094968-9.

M.I. 370-816380, código único 760010100177500010001000000002.

Del Barrio o Urbanización LILI. Ubicado en CALLE 25 # 99 - 1 A T.

Con vigencia de 36 meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, prorrogables por una vez por 12 meses adicionales. La solicitud de prórroga deberá formularse treinta (30) días hábiles antes del vencimiento.

**ARTÍCULO 2.** Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información básica: Línea de demarcación 202141320300139712 Fecha 2021/11/07. Modificación Resolución No. 4132.010.21.0.036 Fecha 2020/08/04. Paramentos: Calle 25: Vía Regional - Vía Arterial Principal. 1 calzada de 3.50 metros para el carril del SITM-MIO, 3.00 metros de carril mixto, 0.50 metros de segregación, 1.50 metros de ciclo-infraestructura, 3.00 metros de andén y 5.00 metros de antejardín. Según Proyecto Urbanístico: Antejardín de 5.00 metros, andén variable de 3.00 a 8.00 metros, Bicicarril de 1.50 metros, en parte segregación de 0.50 metros, calzada lateral de 6.50 metros y en parte calzada lateral de 7.00 metros. Área de Actividad R-2, Suelo URBANO, Estrato 5, COMUNA 17, Arquitecto LINA ROCIO GUEVARA GARZON Nro. Mat. 76700-66444 VLL, Ing. Calculista JUAN RAUL SOLARTE GUERRERO Nro. Mat. 19000-00876, Ing. Elementos no estructurales JUAN RAUL SOLARTE GUERRERO Nro. Mat. 19000-00876, Ing. Geotecnista CARLOS HUMBERTO PARRA SERNA Nro. Mat. 76202-05497, Ing. Revisor independiente CESAR AUGUSTO GONZALEZ CAPOTE Nro. Mat. 76202-17338, Topógrafo RONALD OTTO KLUSMANN VALENCIA Nro. Mat. 01-2312, Constructor Responsable JOSE YONER MEJIA ORTIZ Nro. Mat. 19202-33514 Tel. 3105438788. Impuesto de Delineación No 001300007783, Fecha I.D. 24-2-2022, Valor 652,966,100.00.

### UNIDADES Y ÁREAS

USOS		UNIDADES			ESTACIONAMIENTOS				ÁREA M2					
General	Específico	Antig	Nueva	Total	Part	Visit	Moto	Bici	Adec	Modi	Ampl	Nueva	Demol	Cerra
VIVIENDA	MULTIFAMILIAR	0	256	256	256	*53	0	0	0	0	0	37286,78	0	341,51

### ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

lote	Libre	Piso1	Piso2	Piso3	Piso4	Piso5	Piso6	Piso7			
7037,22	2767,45	4269,77	2001,29	2001,55	1934,32	1833,72	1835,8	1835,8			
Piso8	Piso9	Piso10	Piso11	Piso12	Sótano (2)	**PisoSup (3)	Cubierta	Total			
1835,8	1835,8	1835,8	1835,8	1835,8	6876,52	5507,4	11,61	37286,78			
EDIFICIOS - PISO		Cant: 2		Pisos: 15		IO : 0,61		ICB : 4,32		ICA : 0	

**ARTÍCULO 3.** Esta resolución aprueba la Licencia de Construcción de Obra Nueva a desarrollar en 2 etapas de construcción en un lote de 7037.22 m² subdivididas así: Etapa 1 en porción de lote de 5220,94 m² y Etapa 2 en porción de lote de 1816.28 m²: Etapa 1 en 15 pisos y sótano con 144 apartamentos, 130 depósitos, 144 parqueaderos para propietarios (106 sencillos y 38 dobles), 30 parqueaderos para visitantes (27 parqueaderos sencillos, 1 PMR y 2 vehículos eficientes). Etapa 2 en 15 pisos y sótano con 112 apartamentos, 140 depósitos, 112 parqueaderos para propietarios (84 sencillos y 28 dobles), 23 parqueaderos para visitantes. Para un edificio multifamiliar de 15 pisos y sótano con 256 apartamentos, 270 depósitos, 256 parqueos de propietarios (190 sencillos y 66 dobles), \*53 parqueos de visitantes (50 sencillos, 1 PMR y 2 vehículos eficientes). Y un cerramiento de 341.51 ml. \*\* El área en Pisos Superiores corresponde a Piso 13: 1835,80 m², Piso 14: 1835,80 m² y Piso 15: 1835,80 m².



# CURADURIA URBANA TRES CALI

## CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C N° 43A-13 B/ Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

**RESOLUCIÓN No. CU3 – 760013220153 DE AÑO 2022 MES 3 DÍA 1.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO, OBRA NUEVA.**

**RADICADA BAJO EL No. 76001-3-21-0356.**

**EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.**

**ARTÍCULO 4.** La iniciación de las obras podrá efectuarse una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación de vecinos y se resuelvan los recursos de reposición y de apelación que se presenten

**ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE, art 2.2.6.1.2.3.6 Decreto 1077 de 2015 modificado por art 11 del Decreto 1203 de 2017.**

- Ejecutar las obras garantizando la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificios vecinos y elementos del espacio público.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente
- Comunicar el inicio de obra oficialmente a las autoridades encargadas de realizar el control urbano.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos procesos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en materia de licenciamiento ambiental Decreto 1076 de 2015.
- Someter las obras a una supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente –NSR 10-.
- Obtener, previa ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por el Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- Remitir, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito, quienes enviarán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, de deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.
- Garantizar durante la obra la participación del diseñador estructural y del geotécnista, responsables de los planos y estudios aprobados, para que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Estas deben incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistente.
- Instalar equipos sistemas e implementos de bajo consumo de agua (Art. 15 de la Ley 373 / 1997, Decreto 3102 de 1997). (art 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077/2015)
- Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- Instalar antes del inicio de obra y durante su ejecución, un aviso en lugar visible desde la vía pública más importante de la construcción aprobada, indicando: clase, # de la licencia y su vigencia, la autoridad que la expidió, el nombre del titular, la dirección del predio, descripción de la obra (uso, metros cuadrados de construcción, altura, # de parqueos, de viviendas y de unidades de otros usos). (art 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077/2015). El aviso debe tener dimensión mínima de 1.00 m por 70 cm
- La construcción deberá estar bajo la responsabilidad de un profesional, Ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería (Ley 1229 de 2008)
- Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación de profesional saliente será el titular de la licencia.
- Adecuar el espacio público de acuerdo con lo establecido en el Manual de diseño y construcción de los elementos constitutivos del espacio público. MECEP.
- Cumplir las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
- Obtener por parte de Planeación Distrital la asignación de la nomenclatura domiciliaria.

**ARTÍCULO 6.** Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano Tres y el de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

**NOTAS.** Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de este acto administrativo. La Curaduría Urbana 3 de Cali no asume responsabilidad por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y las que ellas se deriven.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Arquitecto Revisor: AMBM

Arquitecto Curador **CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA**  
Dec. Nro. 4112.010.020.0879 del 27 diciembre del 2017





# CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C N° 43A-13 B/ Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 – 760013220152 DE AÑO 2022 MES 3 DÍA 1.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE RELOTEO.

RADICADA BAJO EL No. 76001-3-21-0356.

EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

### CONSIDERANDO

Que el señor(a)(es) JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A NIT 800094968-9, solicita LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en la modalidad de RELOTEO, radicada bajo No. 76001-3-21-0356 de año 2021 mes 9 día 17.

Que realizada la comunicación de la solicitud a los vecinos por correo y en publicación en prensa no se presentaron objeciones.

Que mediante Licencia de Urbanización expedida con Resolución de Planeación Municipal No: TP-PU-024 del 12 de mayo del 1995, se aprobó la Urbanización Lili con base en las normas urbanística del Estatuto de Usos del Suelo Acuerdos 30 de 1993 y 10 de 1994, para el área de actividad residencial R-2.

Que mediante Escritura Pública No. 451 del 30 de marzo del 1995 de la Notaria Dieciséis de Cali, la Constructora Meléndez cedió al Municipio de Cali el área de vía y zonas verdes de la Urbanización Lili, a la cual pertenece la manzana A.

Que mediante Resolución No. 4132.010.21.0.036 del 4 de agosto del 2020 el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, aprobó la redistribución de la sección transversal de la carrera 99 y de la calzada oriental de la calle 25 desde la carrera 99 hasta su empalme con el proyecto de intersección de la carrera 100 con calle 25.

Que mediante Resolución No. CU3- 760013210151 del 25 de febrero del 2021 la Curaduría Urbana Tres aprobó Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento del lote 1A de la manzana A de la Urbanización Lili, para culminar las obras aprobadas en la licencia de urbanización expedida mediante resolución de Planeación Municipal No: TP-PU-024 del 12 de mayo del 1995.

Que obtuvo Línea de Demarcación 202141320300139712 del 7 de noviembre del 2021 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación para la Manzana 1A.

Que revisado los documentos exigidos para la expedición de la licencia solicitada y verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas del Acuerdo 30 de 1.993 y Acuerdo 10 de 1.994 (Estatuto de Usos del Suelo).

Es procedente su otorgamiento en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Conceder LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en la modalidad de RELOTEO, al proyecto denominado SUBDIVISION LOTE 1A - URBANIZACION LILI, al señor(a)(es) JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A NIT 800094968-9.

M.I. 370-816380, código único 760010100177500010001000000002.

Del Barrio o Urbanización LILI.

Ubicado en CALLE 25 CON CARRERA 99.

Con vigencia de 12 meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, improrrogables.

**ARTÍCULO 2.** Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información básica: Línea de demarcación 202141320300139712 Fecha 2021/11/07. Modificación Resolución No. 4132.010.21.0.036 Fecha 2020/08/04. Paramentos: Calle 25: Vía Regional - Vía Arteria Principal. 1 calzada de 3.50 metros para el carril del SITM-MIO, 3.00 metros de carril mixto, 0.50 metros de segregación, 1.50 metros de ciclo-infraestructura, 3.00 metros de andén y 5.00 metros de antejardín. Según Proyecto Urbanístico: Antejardín de 5.00 metros, andén variable de 3.00 a 8.00 metros, Bicicarril de 1.50 metros, en parte segregación de 0.50 metros, calzada lateral de 6.50 metros y en parte calzada lateral de 7.00 metros. Calle 28: Vía Local. Según Proyecto Urbanístico: Antejardín de 3.50 metros, andén de 2.40 metros, calzada de 7.20 metros, vía de 12.00 metros. Carrera 99: Vía Colectora. Según Proyecto Urbanístico: Antejardín de 5.00 metros, andén de 3.00 metros, 1.50 metros de ciclo-infraestructura, 3 carriles mixtos de 3.20 metros cada uno, 1 calzada de 3.50 metros para el carril del SITM-MIO. Área de Actividad R-2, Suelo URBANO, Estrato 5, COMUNA 17,

Arquitecto LINA ROCIO GUEVARA GARZON Nro. Mat. 76700-66444 VLL, Ing. Calculista JUAN RAUL SOLARTE GUERRERO Nro. Mat. 19000-00876, Ing. Elementos no estructurales JUAN RAUL SOLARTE GUERRERO Nro. Mat. 19000-00876, Ing. Geotecnista CARLOS HUMBERTO PARRA SERNA Nro. Mat. 76202-05497, Ing. Revisor independiente CESAR AUGUSTO GONZALEZ CAPOTE Nro. Mat. 76202-17338, Topógrafo RONALD OTTO KLUSMANN VALENCIA Nro. Mat. 01-2312, Constructor Responsable JOSE YONER MEJIA ORTIZ Nro. Mat. 19202-33514 Tel. 3105438788.

### UNIDADES Y ÁREAS

USOS		CANTIDAD DE LOTES			ÁREA DE LOTES						
General	Específico	Antigua	Nueva	Total	Original	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6
VIVIENDA	MULTIFAMILIAR	1	1	2	41795,3	7037,22	34758,08	0	0	0	0

**ARTÍCULO 3.** Esta resolución aprueba la Subdivisión en la modalidad de Reloteo de un predio de 41795.30 m<sup>2</sup> en 2 lotes así: Lote Platino Element de 7037.22 m<sup>2</sup> y Lote 1A (Resultante) de 34758.08 m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO 4.** Esta aprobación no autoriza la ejecución de obras de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados. La incorporación cartográfica de esta subdivisión no implica autorización alguna para urbanizar, parcelar o construir sobre los lotes resultantes, para cuyo efecto el interesado deberá adelantar el trámite de solicitud de licencia de parcelación, urbanización o construcción.

**ARTÍCULO 5.** Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el suscrito curador urbano tres y el de apelación ante el departamento administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

**NOTAS.** Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de este acto administrativo. La Curaduría Urbana 3 de Cali no asume responsabilidad por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y las que ellas se deriven.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Arquitecto Revisor: AMBM

Arquitecto Curador CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA  
Dec. Nro. 4112.010.020.0879 del 27 diciembre del 2017

## RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 04-04-2022	FECHA VENCIMIENTO DÍA MES AÑO 05-04-2022	RECIBO OFICIAL No <b>333301165256</b>
---	--	--

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE <b>CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA</b>	CORREO ELECTRONICO ivonnekatherine.cordoba@cu3cali.com
---	---

TIPO DE DOCUMENTO CC	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV 16668199	VALOR CONTRATO O REGISTRO 0	TELÉFONO 5524287
-------------------------	---	--------------------------------	---------------------

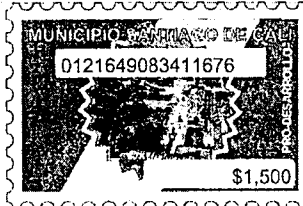
ORGANISMO DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	ACTO Y/O DOCUMENTO SOLICITUDES DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE URBANIZACION PARCELACION Y REFORMA
--	--

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,500
069	PROCULTURA MUNICIPAL	4,600
		0
		0
		0
<b>TOTAL</b>		<b>6,100</b>

**NOTA**  
Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

**ESTAMPILLAS**  
Recibo oficial Número:  
333301165256





# CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013210151 DE AÑO 2021 MES 02 DÍA 25.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO.

RADICADA BAJO EL No. 76001-3-20-0433.

EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

## CONSIDERANDO

Que el señor(a)(es) JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A NIT 800094968-9, solicita LICENCIA DE URBANIZACIÓN en la modalidad de SANEAMIENTO, radicada bajo No. 76001-3-20-0433 de año 2020 mes 11 día 23.

Que realizada la comunicación de la solicitud a los vecinos por correo y en publicación en prensa no se presentaron objeciones.

Que mediante Licencia de Urbanización expedida con Resolución de Planeación Municipal No: TP-PU-024 del 12 de mayo de 1995, se aprobó la Urbanización Lili con base en las normas urbanísticas del Estatuto de Usos del Suelo Acuerdos 30 de 1993 y 10 de 1994, para el área de actividad residencial R-2.

Que mediante Escritura Pública No. 451 del 30 de marzo de 1995 de la Notaria Dieciséis de Cali, la Constructora Meléndez cedió al Municipio de Cali el área de vías y zonas verdes de la Urbanización Lili, a la cual pertenece la manzana A.

Que JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A propietaria del lote 1A, solicita licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento para culminar las obras faltantes, por lo cual certifica bajo la gravedad de juramento que el 80% del total de las áreas de cesión aprobadas en la licencia de urbanización vencida están ejecutadas.

Que mediante Resolución No. 4132.010.21.0.036 del 4 de agosto de 2020 el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, aprobó la redistribución de la sección transversal de la Carrera 99 y de la calzada oriental de la Calle 25 desde la Carrera 99 hasta su empalme con el proyecto de la intersección de la Carrera 100 con Calle 25.

Que revisado los documentos exigidos para la expedición de la licencia solicitada y verificado el cumplimiento de las normas urbanísticas del Acuerdo 30 de 1993 y Acuerdo 10 de 1994 (Estatuto de Usos del Suelo).

Es procedente su otorgamiento en virtud de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Conceder LICENCIA DE URBANIZACIÓN en la modalidad de SANEAMIENTO, al proyecto denominado SANEAMIENTO LOTE 1A URBANIZACION LILI, al señor(a)(es) JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A NIT 800094968-9.

M.I. 370-816380, código único 760010100177500010001000000002.

Del Barrio o Urbanización LILI. Ubicado en CARRERA 99 CON CALLE 25.

Con vigencia de 12 meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. Improrrogables.

**ARTÍCULO 2.** Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información básica: Esquema Básico No. SOU-0669-DAP-2008 Fecha 2008/11/28.

\*Paramentos: Calle 25 (Vía Regional – Vía Arterial Principal): una (1) calzada de 3.5m para el carril del SITM-MIO, tres (3) m de carril mixto, 0.5 de segregación, 1.5 de ciclo-infraestructura, tres (3) m de andén y cinco (5) m de antejardín.

Carrera 99 (Vía Colectora): cinco (5) m de antejardín, tres (3) m de andén, 1.5 m de ciclo-infraestructura, tres (3) carriles mixtos de 3.20 m cada uno, una (1) calzada de 3.5 m para el carril del SITM-MIO.

\* Según Resolución No. 4132.010.21.0.036 del 4 de agosto de 2020.

Área de Actividad Residencial R-2, Suelo URBANO Estrato 5, Comuna 17,

Arquitecto JOSE YONER MEJIA ORTIZ Nro. Mat. 19202-33514, Constructor Responsable JOSE YONER MEJIA ORTIZ Nro. Mat. 19202-33514 Tel. 3105438788.

## ÁREAS DE URBANIZACIÓN

Uso general	Área Bruta	Área Neta	Área Útil	Área de Adecuación de vías	Otras Áreas %	# Lotes
VIVIENDA	41795.30	41795.30	41795.30	7613.19	0	1

**ARTÍCULO 3.** Esta resolución aprueba la Licencia de Urbanización en la Modalidad de Saneamiento del Lote 1A de la de la manzana A de la Urbanización Lili, para culminar las obras aprobadas en la licencia de urbanización expedida mediante resolución de Planeación Municipal No. TP-PU-24 del 12 de mayo de 1995, con base en las Normas Urbanísticas del Estatuto de Usos del Suelo, Acuerdo 030 de 1993 y Acuerdo 10 de 1994 para el área de actividad Residencial R-2. Área de 41795.30 m<sup>2</sup>, destinado a Vivienda Multifamiliar.

**ARTÍCULO 4.** La Iniciación de las obras podrá efectuarse una vez ejecutoriada el presente acto administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación de vecinos y se resuelvan los recursos de reposición y de apelación que se presenten

**ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL URBANIZADOR RESPONSABLE, art 2.2.6.1.2.3.6 Decreto 1077 de 2015 modificado por art 11 del Decreto 1203 de 2017.**

- Ejecutar las obras garantizando la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificios vecinos y elementos del espacio público.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente
- Comunicar el inicio de obra oficialmente a las autoridades encargadas de realizar el control urbano.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos procesos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en materia de licenciamiento ambiental Decreto 1076 de 2015.
- Garantizar durante la obra la participación del diseñador estructural y del geotécnista, responsables de los planos y estudios aprobados, para que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Estas deben incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistente.

8



# CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CÚ3 - 760013210151 DE AÑO 2021 MES 02 DÍA 25.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO.

RADICADA BAJO EL No. 76001-3-20-0433.

EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

- Solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles a la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, en los términos señalados en el artículo 13 del Decreto 1203 de 2017, modificatorio del artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
- Instalar equipos sistemas e implementos de bajo consumo de agua (Art. 15 de la Ley 373 / 1997, Decreto 3102 de 1997). (art 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077/2015)
- Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- Instalar antes del inicio de obra y durante su ejecución, un aviso en lugar visible desde la vía pública más importante de la construcción aprobada, indicando: clase, # de la licencia y su vigencia, la autoridad que la expidió, el nombre del titular, la dirección del predio, descripción de la obra (uso, metros cuadrados de construcción, altura, # de parqueos, de viviendas y de unidades de otros usos). (art 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077/2015). El aviso debe tener dimensión mínima de 1.00 m por 70 cm,
- La construcción deberá estar bajo la responsabilidad de un profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería (Ley 1229 de 2008)
- Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación de profesional saliente será el titular de la licencia.
- Adecuar el espacio público de acuerdo con lo establecido en el Manual de diseño y construcción de los elementos constitutivos del espacio público. MECEP.
- Cumplir las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

## OBLIGACIONES URBANISTICAS A CUMPLIR, ESTIPULADAS EN EL ESQUEMA BÁSICO Y EN LAS QUE SE DERIVEN DE LA PROPUESTA URBANISTICA.

- Entregar debidamente adecuada las siguientes vías: Calzada lateral Oriental de la Calle 25 y Calzada Sur de la Carrera 99, conformando los andenes, en longitud y proporción igual al frente del lote, siguiendo especificaciones de construcción dadas por la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio.
- Cumplir con los requisitos establecidos en las posibilidades de servicios públicos, expedidas por las entidades prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, teléfono, gas y aseo.
- Cumplir con las Normas Municipales, al marco regulatorio del Alumbrado Público, al RETIE y al RETILAP y al Plan de Desarrollo adoptado mediante Acuerdo 326 de 2012, obteniendo la revisión y aprobación de la Subdirección del POT y Servicios Públicos de Planeación Municipal.
- Instalar los postes esquineros con la nomenclatura vial
- Adecuar el espacio público de acuerdo con lo establecido en el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público - MECEP.

**ARTÍCULO 6.** Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano Tres y el de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

**NOTAS.** Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de este acto administrativo. La Curaduría Urbana 3 de Cali no asume responsabilidad por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y las que ellas se deriven.


NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Arquitecto Revisor: FEC 

Arquitecto Curador CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA 

Dec. Nro. 4112.010.020.0879 del 27 diciembre del 2017



 <b>MUNICIPALIDAD</b> <b>SAN JOSÉ DE CALI</b>  <b>CONVIVENCIA Y SEGURIDAD</b> <b>CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL</b> <b>ORDEN PÚBLICO</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN</b> <b>Y GESTIÓN</b> <b>(MIPG)</b>  <b>INFORMACIÓN FINANCIERA PARA</b> <b>ANUNCIO Y ENAJENACION DE</b> <b>INMUEBLES DESTINADOS A</b> <b>VIVIENDA</b>	<b>MMCS 03.02.03.18.P04.F02</b>	
		<b>VERSIÓN</b>	<b>001</b>

**NOTAS:**

- \* Los Créditos deben sustentarse con la correspondiente certificación expedida por la entidad y/o persona que los conceda
- \* Cuando la financiación del Plan o programa de vivienda está aprobado en forma definitiva por una entidad financiera será acreditado mediante certificación
- \* Decreto 1077 de mayo de 2015, Capítulo 3 Artículo 2.2.5.3.7.

**DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROPIOS**

	<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>
Saldo caja	_____	_____	_____
Saldo Bancos	_____	_____	_____
Saldo cuentas de Ahorros	_____	_____	_____
<b>PARTIDAS EN EFECTIVO</b>			
Cedulas Capitalización	_____	_____	_____
C.D.T	_____	_____	_____
Otros (Especificar) Fondo a la vista	_____	_____	_____
<b>INVERSIONES REALIZABLES CORTO PLAZO</b>			
Letras por cobrar (corto Plazo)	_____	_____	_____
Cheques por Cobrar (corto Plazo)	_____	_____	_____



jaramillomora constructora

12-may.-21

PLATINO - 10 VENTAS MES		TOTAL PROYECTO	REV 4B (17mayo2022)	ETAPA I	ETAPA II
NUMERO DE APARTAMENTOS		1,280	256	144	112
AREA UTIL LOTE		41,402	7,257	4,082	3,175
AREA VENTAS			21,873	12,304	9,570

**COSTOS**

A. COSTOS DE CONSTRUCCION						
611	COSTO DIRECTO			49,847,424,451	28,039,176,254	21,808,248,197
	1. SALA DE VENTAS	1,200,000,000	20.00%	240,000,000	135,000,000	105,000,000
	2. APARTAMENTO MODELO	462,675,850	20.00%	92,535,170	52,051,033	40,484,137
	3. OBRAS GENERALES			1,057,290,297	594,725,792	462,564,505
	4. TORRES DE APARTAMENTOS			22,951,762,162	12,910,366,216	10,041,395,946
	4. TORRES DE APARTAMENTOS			16,529,910,337	9,298,074,565	7,231,835,772
	5. PLATAFORMA			6,447,997,110	3,628,998,374	2,820,998,736
	6. URBANISMO INTERNO			1,877,271,877	1,055,965,431	821,308,446
	6. URBANISMO EXTERNO			50,657,498	28,494,843	22,162,655
	7. URBANISMO EXTERNO MACRO	3,000,000,000	20.00%	600,000,000	337,500,000	262,500,000
	8. OTROS COSTOS DIRECTOS					
612	COSTO INDIRECTO DE CONSTRUCCION		22.85%	11,388,143,819	6,405,830,898	4,982,312,921
	1. ADMINISTRACION Y DIRECCION OBRA		11.96%	5,959,759,296	3,352,364,604	2,607,394,692
	2. IMPREVISTOS		2.00%	996,948,489	560,783,525	436,164,964
	3. REAJUSTES DE PRECIOS		8.89%	4,431,436,034	2,492,682,769	1,938,753,265
	4. IVA OFERTA DE CONSTRUCCION					
CHED	<b>TOTAL COSTOS DE CONSTRUCCION</b>		<b>60.42%</b>	<b>61,235,568,270</b>	<b>34,445,007,152</b>	<b>26,790,561,118</b>

B. COSTOS INDIRECTOS						
	1. LICENCIA DE CONSTRUCCION Y URBANISMO			129,000,000	72,582,500	56,437,500
	2. ESQUEMA BASICO			81,204,569	45,677,570	35,526,999
	3. DELINEACION			680,000,000	382,500,000	297,500,000
	4. VALLAS METALICAS					
	5. NOMENCLATURA					
	6. DISEÑOS					
	Estudio hidrologico					
	Estudio geologico					
	Estudio de suelos			16,915,850	9,515,166	7,400,684
	Estudio de seguridad humana			13,328,000	7,497,000	5,831,000
	Diseño Electrico			43,316,000	24,365,250	18,950,750
	Diseño Hidrosanitario			80,217,900	45,122,569	35,095,331
	Estructural			231,734,650	130,350,741	101,383,909
	Estructural segunda revision			56,000,000	31,500,000	24,500,000
	Plan de manejo ambiental			5,950,000	3,346,875	2,603,125
	Plan de manejo residuos solidos			21,420,000	12,048,750	9,371,250
	Plan de manejo de tránsito			6,000,000	3,375,000	2,625,000
	Plan de AGUAS SUBTERRANEAS			9,520,000	5,355,000	4,165,000
	Compensación forestal					
	Prospeccion arqueológica					
	Certificacion edge			140,000,000	78,750,000	61,250,000
	Presentacion proyecto (MAQUETA - VIDEO Y PLANTAS			32,736,900	18,414,508	14,322,394
613	SEDE III - PROYECTOS		1.52%	1,540,457,992	866,507,621	673,950,372
	7. REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
	7.1 ELABORACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
	7.2 LEGALIZACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL 70hojas			76,800,000	43,200,000	33,600,000
	7.3 LICENCIA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL					
	8. INTERVENTORIA VIAS (4% COSTO VIAS)					
	9. DERECHOS ENERGIA Y CONTADOR (1.5MLL+3MLL+1.5MLL) + 75MIL X CONT + 100MIL POR VIV.			44,400,000	24,975,000	19,425,000
	RITEL		256	43,520,000	24,480,000	19,040,000
	10. DERECHOS DE REV+INTERV+PRUE. ACUE-EXT. (\$ 229,939+ (940+4225+5655)xLONG.) INCL IVA					
	11. DERECHOS DE REV+INTERV+PRUE. ACUE-INT. (\$ 139,519+ (450 x AREA LOTE) INCL IVA			7,507,000	4,222,688	3,284,313
	12. DERECHOS DE CONEXIÓN MEDIDORES ACUEDUCTO			25,600,000	14,400,000	11,200,000
	13. DERECHOS DE REV+INTERV. ALC-EXT. (\$ 423037+ (2047+9575)xLONG.) INCL IVA					
	14. BOMBEROS					
	15. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION TECNICA		0.60%	608,075,523	342,042,482	266,033,041
	16. TIMBRE - PAGARE - CORPORACION					
	17. CREDITO CONSTRUCTOR					
	17.1 HIPOTECA, LIBERACION (NOTARIALES, REGISTRO Y BOLETA DE RENTA)			221,604,086	124,652,298	96,951,788
	17.2 VISITAS PERITO CORPORACION			29,001,740	16,313,479	12,688,261
	17.3 ESTUDIOS DE TITULOS (HONORARIOS JURIDICOS)			4,324,000	2,432,250	1,891,750
	18. FIDUCIA					
	18.1 FIDUCIA PREVENTAS			65,935,936	37,088,964	28,848,972
	18.2 FIDUCIA INMOBILIARIA (ANTES FIDEICOMISO)					
	19. GASTOS LEGALES LOTE - TRANSFERENCIA LOTE			123,835,000	69,657,188	54,177,813
	20. POLIZAS					
	19.1 POLIZA TODO RIESGO	61,235,568,270	0.14%	85,239,911	47,947,450	37,292,461
	19.2 POLIZA DE ESTABILIDAD		1.00%	612,355,683	344,450,072	267,905,611
	19.3 OTRAS POLIZAS PATRIMONIO AUTONOMO					
	19.4 POLIZA CONTRA INCENDIOS	256	150,000	38,400,000	21,600,000	16,800,000
	21. HONORARIOS JURIDICOS					
	22. POSTVENTAS		0.25%	253,364,801	142,517,701	110,847,101
	23. ADMINISTRACION PROVISIONAL		0.25%	253,364,801	142,517,701	110,847,101
CHED	<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>		<b>5.51%</b>	<b>5,681,130,343</b>	<b>3,139,385,818</b>	<b>2,441,744,525</b>



C. LOTE	S /M2 LOTE	% S/VENTAS	VALOR		
1. VALOR DE ADQUISICION	1,660,500	11.89%	12,050,249,400	6,778,265,288	5,271,984,113
2. LEGALIZACION LOTE					
3. FINANCIEROS LOTE	522,325	3.74%	3,790,509,250	2,132,161,453	1,658,347,797
4. MEGA OBRAS					
5. PREDIAL	247,637	1.77%	1,797,104,988	1,010,871,556	786,233,432
6. OTROS					
7. EDIFICABILIDAD					
8. COMPENSACION POR PARQUEADEROS ADICIONALES					
9. EQUIPAMENTOS					
10. AREAS DEFICITARIAS					
11. CESION ZONA VERDE					
12. VIP					
<b>TOTAL COSTOS DEL LOTE</b>	<b>2,430,482</b>	<b>17.40%</b>	<b>17,637,863,638</b>	<b>9,921,298,296</b>	<b>7,716,665,342</b>

<b>TOTAL COSTOS</b>			<b>84,454,562,251</b>	<b>47,505,691,266</b>	<b>36,948,870,985</b>
<b>I. UTILIDAD BRUTA</b>		<b>16.67%</b>	<b>16,891,358,304</b>	<b>9,501,389,046</b>	<b>7,389,969,258</b>

GASTOS OPERACIONALES					
D. GASTOS OPERACIONALES					
1. SEDE I - GERENCIA DE PROYECTO		2.02%	2,047,187,595	1,151,543,022	895,644,573
2. VENTAS					
2.1 VENTAS PROYECTO ASIGNADAS DIRECTAMENTE		1.60%	1,621,534,729	912,113,285	709,421,444
2.2 SEDE II - COMERCIAL		0.45%	456,056,642	256,531,881	199,524,781
2.3 SEDE II - OPERACIONES INMOBILIARIAS		0.62%	628,344,707	353,443,898	274,900,810
2.4 COMISIONES A 3ROS (BROKERS), BONOS		0.80%	810,767,364	456,056,642	354,710,722
3. GASTOS NOTARIALES VENTAS	2,200,000	256	563,200,000	316,800,000	246,400,000
4. PROMOCION			0		
4.1 PUBLICIDAD PROYECTO		0.70%	709,421,444	399,049,562	310,371,882
4.2 PUBLICIDAD INTERNACIONAL, IMAGEN CORPORATIVA		0.28%	283,768,578	159,619,825	124,148,753
4.3 SEDE III - NOMINA PUBLICIDAD		0.29%	293,903,170	165,320,533	128,582,637
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>			<b>7,414,184,230</b>	<b>4,170,478,629</b>	<b>3,243,705,600</b>

<b>II. TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>			<b>7,414,184,230</b>	<b>4,170,478,629</b>	<b>3,243,705,600</b>
<b>II. UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<b>9.35%</b>	<b>9,477,174,075</b>	<b>5,330,910,417</b>	<b>4,146,263,658</b>

GASTOS NO OPERACIONALES					
E. GASTOS NO OPERACIONALES					
1. GASTOS FINANCIEROS (CAPITAL DE TRABAJO)		2.93%	2,971,116,230	1,671,252,879	1,299,863,351
2. DESCUENTOS FINANCIEROS					
<b>TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES</b>			<b>2,971,116,230</b>	<b>1,671,252,879</b>	<b>1,299,863,351</b>

<b>III. TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES</b>			<b>2,971,116,230</b>	<b>1,671,252,879</b>	<b>1,299,863,351</b>
<b>III. UTILIDAD NO OPERACIONAL</b>		<b>6.42%</b>	<b>6,506,057,845</b>	<b>3,659,657,538</b>	<b>2,846,400,307</b>

<b>UTILIDAD DEL PROMOTOR</b>		<b>6.44%</b>	<b>6,526,677,284</b>	<b>3,671,255,972</b>	<b>2,855,421,312</b>
------------------------------	--	--------------	----------------------	----------------------	----------------------

<b>IV. VALOR TOTAL PROYECTO (I+II+III)</b>			<b>94,839,862,710</b>	<b>53,347,422,775</b>	<b>41,821,339,986</b>
--	--	--	-----------------------	-----------------------	-----------------------

AREA VENDIBLE APARTAMENTOS	CANTIDAD	AREA	VR APTO
LITE	55	65.90	3,625
DUO	86	79.48	6,835
CLASSIC A	62	97.10	6,020
CLASSIC B	38	99.79	3,792
CLASSIC C	14	106.85	1,496
CLASSIC D	1	104.92	105
<b>AREA CONSTRUIDA APARTAMENTOS/M2</b>	<b>256</b>	<b>85.44</b>	<b>21,873</b>

		12-May-21	
APARTAMENTOS	21,873	4,498,432	98,395,420,555
DEPOSITOS A LA VENTA	1,175	1,500,000	1,762,500,000
PARQUEADEROS ADICIONALES DESCUBIERTOS		18,000,000	0
PARQUEADEROS ADICIONALES EN LINEA CUBIERTOS	66	18,000,000	1,188,000,000
PARQUEADEROS ADICIONALES EN PARALELO CUBIERTOS		25,000,000	0
<b>VALOR ESTIMADO VENTAS</b>	<b>VR. APTO</b>		<b>101,345,920,555</b>
<b>UTILIDAD</b>			<b>57,007,080,312</b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>			<b>44,338,840,243</b>

UTILIDAD DEL EJERCICIO			-20,619,430
UTILIDAD PROMOTOR			6,526,677,284
			6,506,057,845

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			6.42%
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		37.00%	2.38%
ICA			0.33%
<b>UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS</b>			<b>3.71%</b>

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS  
 JARAMILLO MORA S.A.  
 619 - Platino(Element)  
 Rev4 (03Mayo22)  
 ETAPA II

<b>PLATINO</b>					
<b>OBRAS GENERALES</b>					
<b>PRELIMINARES</b>					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
00.01.01	LIMPIEZA DEL LOTE	M2	3,303.09	2,787	9,205,724
00.01.02	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA	ML	160.32	17,364	2,783,829
00.01.03	CAMPAMENTO	GL	0.44	60,000,000	26,250,000
00.01.04	NIVELACION TERRENO H=0.50	M3	140	24,961	3,494,540
00.01.05	RELLENO CON ROCAMUERTA COMPACTADA H=0.20	M3	61.25	43,537	2,666,641
00.01.06	INSTALACIONES PROVISIONALES	GL	0.44	200,000,000	87,500,000
00.01.07	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LAMINA	ML	108.87	124,142	13,515,572
					145,416,307
					145,416,307

<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.01.01	EXCAVACION MECANICA EN TIERRA (CON RETIRO EXTERNO)	M3	12,587.72	24,961	314,202,173
01.01.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	3,171.18	929	2,946,026
					317,148,199
					462,564,505

<b>UNA (I) TORRES TIPO A DE APTOS</b>					
<b>PRELIMINARES</b>					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.00.03	REPLANTEO Y LOCALIZACION MANUAL CIMENTACION	M2	563.05	2,888	1,626,099
					1,626,099

<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.01.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	563.05	929	523,077
01.01.03	RELLENO CON ROCAMUERTA IMPORTADA COMPACTADA H=	M3	278.82	43,537	12,139,122
01.01.05	EXCAVACION MANUAL FOSO ASCENSOR	M3	22.37	51,433	1,150,749
01.01.04	RELLENO A MANO CON ROCA BAJO LOSA Y ALREDEDOR DE	M3	15.25	76,325	1,164,052
					14,977,000

<b>CIMENTACION</b>					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.02.01	SOLADO DE LIMPIEZA (LOSA DE CIMENTACION)	M2	526.98	22,375	11,791,219
01.02.03	LOSA DE CIMENTACION H=1.50	M2	519.70	433,316	225,193,242
01.02.05	FOSO ASCENSOR EN CONCRETO	M3	7.76	860,872	6,681,443
01.02.05	PILOTES 3000TREMIE D:100CM H:15M - 36UN	M3	185.55	782,131	145,126,362
01.02.05	PILOTES 3000TREMIE D:80CM H:15M - 52UN	M3	171.53	782,131	134,159,419
01.02.05	PILOTES 3000TREMIE D:60CM H:15M - 22UN	M3	40.82	782,131	31,929,032
					554,880,717

<b>ESTRUCTURA</b>					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.03.01	LOSA DE ENTREPISO E= 10	M2	6,198.74	77,946	483,167,037
01.03.01	LOSA DE ENTREPISO E= 13	M2	985.82	87,492	86,251,254
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A	M2	691.27	87,122	60,224,988
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A	M2	28.15	96,477	2,716,129
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 15CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A	M2	1,342.91	110,509	148,403,710
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A	M2	1,551.03	133,894	207,672,941
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 25CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A	M2	162.12	157,280	25,497,546
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 7 A N	M2	608.48	83,218	50,636,073
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 7 A N	M2	16.28	91,792	1,493,915
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 15CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 7 A N	M2	1,523.88	104,652	159,476,894
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 7 A N	M2	452.33	126,085	57,032,186
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 25CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 7 A N	M2	71.40	147,518	10,532,785
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 12	M2	486.78	76,407	37,193,399
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 12	M2	13.02	83,619	1,088,719
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 15CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 12	M2	1,219.10	94,436	115,127,164
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 12	M2	361.87	112,464	40,696,785
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 25CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 12	M2	57.12	130,493	7,453,760
01.03.03	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-3000 PSI FLUIDO (ATICO TO	M2	146.47	78,072	11,434,913
01.03.03	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-3000 PSI FLUIDO (ATICO TO	M2	1.42	84,961	120,432
01.03.03	MUROS EN CONCRETO E= 15CM-3000 PSI FLUIDO (ATICO TO	M2	49.91	95,294	4,756,540
01.03.03	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-3000 PSI FLUIDO (ATICO TO	M2	18.34	114,792	2,105,285
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.15X0.30	ML	513.14	53,667	27,538,651
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.20X0.30	ML	550.80	57,990	31,941,109
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.25X0.30	ML	42.43	62,314	2,643,905
01.03.06	DINTEL-VIGA PERALTADA EN CONCRETO 0.15X0.40	ML	174.82	55,432	9,690,657
01.03.08	ESCALERAS EN CONCRETO PISO TIPO	UN	14.88	1,153,482	17,158,045
01.03.09	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS. INC	APTO	14.88	2,434,493	36,213,083

01.03.09	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS. INC	APTO	4.38	2,512,496	10,992,170
01.03.09	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS. INC	APTO	6.13	2,692,780	16,493,278
01.03.09	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS. INC	APTO	0.44	2,703,935	1,182,972
01.03.10	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS. INC	APTO	25.38	2,007,302	50,935,288
01.03.10	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS. INC	APTO	11.81	1,683,183	19,882,599
01.03.11	RESANES ESCALERAS	UN	14.88	89,992	1,338,631
					1,739,092,844

ACERO (36.23 KG/M2)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.04.01	ACERO DE REFUERZO	KG	126,007.47	5,558	700,349,532
01.04.02	MALLA ELECTROSOLDADA DE REFUERZO	KG	134,494.95	7,175	965,001,271
01.04.05	ANCLAJES FACHADA (INCLUYE DADO)	UN	112	140,474	15,733,088
					1,681,083,891

MAMPOSTERIA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.06.01	MURO EN BLOQUE CONCRETO 14X19X39 INCLUYE INST. ESC	M2	0	96,802	
02.06.01	MURO EN BLOQUE CONCRETO 12X19X39 INCLUYE INST. ESC	M2	401.24	82,858	33,245,944
02.06.02	GROUTING EN MUROS CON ACERO	ML	581.13	10,633	6,179,169
01.05.12	DINTEL CONCRETO 12X30	ML	17.30	51,933	898,376
01.05.12	DINTEL CONCRETO 12X50	ML	36.61	50,281	1,840,787
02.06.03	SELLANTE ELASTICO MURO CONCRETO/LADRILLO	ML	0	3,535	
01.05.12	POYO CONCRETO 12X15 BUITRONES	ML	335.29	40,931	13,723,627
01.05.07	MURETE EN CONCRETO H=0.40X0.10 BALCONES	ML	360.96	61,234	22,102,718
01.05.07	MURETE EN CONCRETO H=0.20X0.10 CUBIERTA LOSA ASCEN	ML	5.98	55,475	331,532
01.05.09	CARTERA ATICOS	ML	156.02	11,202	1,747,750
					80,069,904

CUBIERTAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.06.01	CUBIERTA TEJA FIBROCEMENTO TORRE TIPO (234.79 M2)	UND	0.44	17,904,508	7,833,222
01.06.01	CP1 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1.40X2.40	UND	0.44	1,979,770	866,149
01.06.01	CP2 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1.55X5.45	UND	0.44	3,761,840	1,645,805
01.06.01	CP3 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1.90X2.61	UND	0.44	3,761,840	1,645,805
01.06.01	CP4 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1.85X5.45	UND	0.44	3,761,840	1,645,805
01.06.01	CP5 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1.90X4.91	UND	0.44	3,761,840	1,645,805
01.06.01	CP6 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1.90X2.90	UND	0.44	3,445,521	1,507,415
01.06.01	CP7 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1.90X3.06	UND	0.44	3,761,840	1,645,805
01.06.01	CP8 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1.85X4.43	UND	0.44	3,761,840	1,645,805
01.06.01	CP9 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1.95X4.31	UND	0.88	3,761,840	3,291,610
01.06.01	CP10 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1.95X3.38	UND	0.88	3,445,521	3,014,831
01.04.05	FUNDICION APOYO PERLINES CUBIERTA	UND	24.50	24,889	609,781
					26,997,838

IMPERMEABILIZACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.07.01	IMPERMEABILIZACION MASTERSEAL - PISO DUCHA	M2	324.63	35,826	11,630,329
01.07.02	IMPERMEABILIZACION SIKA 101 - ZONA SECA BAÑO, MUROS	M2	2027.80	14,570	29,544,973
01.07.03	PENDIENTADO SOBRE LOSA DE CUBIERTA	M2	464.95	64,797	30,127,284
01.07.05	MEDIACAÑA EN MORTERO	ML	271.59	5,811	1,578,217
01.07.06	IMPERMEABILIZACION CON POLIUREA EN FRIJO - CUBIERTA	M2	392.83	82,101	32,251,479
01.07.06	IMPERM. LOSA CON POLIUREA EN FRIJO - AREA DE PARQUEA	M2	153.60	82,101	12,610,868
01.07.06	IMPERMEABILIZ IGOL DENSO-M2 (PERIMETRO CIMENTACIÓN	M2	149.69	19,459	2,912,830
					120,655,979

PISOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.08.01	PISO CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 ZONAS SOCIA	M2	4,550.13	80,028	364,137,904
02.11.05	PISO EN GRAVA PATIO APTO 1ROS PISOS	M2	29.71	28,485	846,307
01.08.05	PISO PORCELANATO ARD MALAYA CORONA REF. 564242501	M2	120.96	90,831	10,986,918
01.08.01	BASE MUEBLE EN CONCRETO ENCHAPADO CERAMICA SAVA	ML	307.48	57,687	17,737,815
01.08.09	G.E CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 ZONAS SOCIAL	ML	4,694.74	11,413	53,581,046
01.08.17	PISO CERAMICA SAVANNA CORONA 60X60 (PASILLOS Y PUN	M2	1,001.35	80,028	80,135,688
01.08.18	PISO CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 (DESCANSO E	M2	48.83	80,366	3,924,573
01.08.19	G.E CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 (PASILLOS Y PU	ML	1,020.55	11,413	11,647,509
01.08.19	G.E CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 (ESCALERA)	ML	70.02	11,413	799,160
01.08.20	CENEFA EN GRANITO LAVADO GRIS PUNTO FIJO	ML	180.48	26,609	4,802,326
01.08.21	PASO ESCALERA EN CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.	ML	245.70	82,970	20,385,729
01.08.23	CENEFA DESCANSO ESCALERA EN "L" EN GRANITO LAVADO	ML	17.76	30,554	542,582
01.08.01	CANAL DUCHA EN CERAMICA PORCELANATO ARD MALAGA 2	ML	151.64	42,120	6,386,972
01.08.01	CANAL BALCON EN CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0	ML	238.86	39,358	9,401,126
01.08.24	CARCAMO EN CONCRETO 1ER PISO	ML	4.11	104,999	431,808
					585,747,461

ENCHAPES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.10.01	ENCHAPE CERAMICA PISO PARED ESTRUC AURORA BLANCO	M2	863.77	72,902	62,970,196
01.10.01	ENCHAPE CERAMICA PISO PARED MYRA CORONA 30X45 ML	M2	0	63,868	
01.10.01	ENCHAPE CERAMICA 1 HILADA CERAMICA ANDINO DECORC	ML	94.5	36,507	3,449,912
					66,420,108

SISTEMAS LIVIANOS APTO TIPO CLASSIC A		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL

01.09.05	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	14.88	153,065	2,276,842
01.09.05	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	14.88	122,448	1,821,414
01.09.06	BUITRON BAÑO SOCIAL - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS	UN	14.88	319,662	4,754,972
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 6.21 M2; CARTERA H: 2)	UN	14.88	666,952	9,920,911
01.09.03	CIELO FALSO EN FIBROCEMENTO (AREA = 10.01 M2; CARTERA H: 2)	UN	14.88	710,144	10,563,392
01.09.01	DILACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN	ML	214.20	10,768	2,306,506
					31,644,037

**SISTEMAS LIVIANOS APTO TIPO CLASSIC B**

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.09.05	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	4.38	153,065	669,659
01.09.05	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	4.38	122,448	535,710
01.09.06	BUITRON BAÑO SOCIAL - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS	UN	4.38	302,666	1,324,164
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 5.96 M2; CARTERA H: 2)	UN	4.38	712,341	3,116,492
01.09.03	CIELO FALSO EN FIBROCEMENTO (AREA = 9.94 M2; CARTERA H: 2)	UN	4.38	705,680	3,087,350
01.09.01	DILACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN	ML	84	10,768	904,512
					9,637,887

**SISTEMAS LIVIANOS APTO TIPO CLASSIC C**

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.09.05	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	6.13	153,065	937,523
01.09.05	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	6.13	122,448	749,994
01.09.06	BUITRON BAÑO SOCIAL - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS	UN	6.13	319,662	1,957,930
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 5.79 M2; CARTERA H: 2)	UN	6.13	512,218	3,137,335
01.09.03	CIELO FALSO EN FIBROCEMENTO (AREA = 10.07 M2; CARTERA H: 2)	UN	6.13	736,293	4,509,795
01.09.01	DILACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN	ML	117.60	10,768	1,266,317
					12,558,854

**SISTEMAS LIVIANOS APTO TIPO CLASSIC D**

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.09.05	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	0.44	153,065	66,966
01.09.05	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	0.44	122,448	53,571
01.09.06	BUITRON BAÑO SOCIAL - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS	UN	0.44	302,666	132,416
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 5.79 M2; CARTERA H: 2)	UN	0.44	512,218	224,095
01.09.03	CIELO FALSO EN FIBROCEMENTO (AREA = 10.07 M2; CARTERA H: 2)	UN	0.44	736,293	322,128
01.09.01	DILACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN	ML	8.40	10,768	90,451
					889,628

**SISTEMAS LIVIANOS APTO TIPO DUO**

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.09.05	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	25.38	153,065	3,884,024
01.09.05	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	25.38	122,448	3,107,118
01.09.05	BUITRON 1 COCINA - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	25.38	276,589	7,018,446
01.09.06	BUITRON ALCOBA - BUITRON FIBROCEMENTO 3 CARAS H: 2	UN	25.38	229,596	5,825,999
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 2.12 M2; CARTERA H: 2)	UN	25.38	369,451	9,374,819
01.09.03	CIELO FALSO EN FIBROCEMENTO (AREA = 8.32 M2; CARTERA H: 2)	UN	25.38	580,042	14,718,566
01.09.01	DILACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN	ML	487.20	10,768	5,246,170
					49,175,141

**SISTEMAS LIVIANOS APTO TIPO LITE**

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.09.05	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	11.81	153,065	1,808,080
01.09.05	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	11.81	122,448	1,446,417
01.09.05	BUITRON 1 COCINA - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	11.81	276,589	3,267,208
01.09.06	BUITRON 2 COCINA - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	11.81	183,676	2,169,673
01.09.06	BAÑO SOCIAL / ZONA DE ROPAS - MURO EN FIBROCEMENTO	UN	11.81	387,658	4,579,210
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 4.50 M2; CARTERA H: 2)	UN	11.81	569,329	6,725,199
01.09.03	CIELO FALSO EN FIBROCEMENTO (AREA = 8.26 M2; CARTERA H: 2)	UN	11.81	593,753	7,013,707
01.09.01	DILACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN	ML	340.20	10,768	3,663,274
					30,672,767

**SISTEMA LIVIANO EN CUBIERTA**

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.09.01	CIELO FALSO EN PANEL YESO PISO 15 EN CUBIERTA APTOS	M2	71.40	51,044	3,644,542
01.09.01	FRESCASA PARA CIELO FALSO EN PANEL YESO PISO 15 EN	M2	71.40	17,947	1,281,416
01.09.01	DILACIONES EN CIELO FALSO EN PANEL YESO PISO 15 EN	ML	70.88	10,768	763,182
					5,689,139

**SISTEMAS LIVIANOS PTUNTO FIJO**

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.09.05	FRENTE ASCENSOR - MURO FIBROCEMENTO (4 ASCENSORES)	UN	28	161,524	4,522,672
01.09.06	BUITRON GABINETE C.I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERB	UN	0.44	429,385	187,856
01.09.05	BUITRON GABINETE C.I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERB	UN	1.31	429,385	563,568
01.09.05	BUITRON GABINETE C.I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERB	UN	24.50	355,353	8,706,149
01.09.01	CIELO FALSO EN PANEL YESO PTO FIJOS SOTANO AL NIVEL	M2	507.16	51,044	25,887,411
01.09.03	CARTERA VERTICAL H=0.20 EN PANEL YESO	M	172.31	21,537	3,710,933
					43,578,588

**PREFABRICADOS EN CONCRETO**

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.09.01	GARGOLA PREFABRICADA	UN	7.88	68,000	535,500
					535,500

**BARANDAS BALCONES**

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.11.01	BR01 - BARANDA METALICA + VIDRIO BALCON L=4.75M H=0.77	UN	19.25	2,486,380	47,862,815

01.11.01	BR01A - BARANDA METÁLICA + VIDRIO BALCÓN L=8.20M H:0.7	UN	6.56	3,984,656	26,149,305
01.11.01	BR02 - BARANDA METÁLICA + VIDRIO BALCÓN L=3.80M H:0.7	UN	10.50	2,225,235	23,364,968
01.11.01	BR03 - BARANDA METÁLICA + VIDRIO BALCÓN L=3.87M H:0.7	UN	11.81	2,225,235	26,285,588
01.11.01	BR04 - BARANDA METÁLICA + VIDRIO BALCÓN L=4.26M H:0.7	UN	25.38	2,499,125	63,415,297
					187,077,973

CARPINTERIA DE ALUMINIO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.01	PV01 TERRAZA APTO CLASSIC A, B, C Y D - OXXO - PUERTA	UN	25.81	2,400,530	61,963,681
01.11.01	PV02 TERRAZA APTO LITE - XXO - PUERTA VENTANA CORRE	UN	11.81	1,892,278	22,352,534
01.11.03	PV03 TERRAZA APTO LITE - XXO - PUERTA VENTANA CORRE	UN	25.38	2,092,948	53,108,556
01.11.03	PV04 BALCÓN APTO CLASSIC B Y C - XO - PUERTA VENTANA	UN	10.50	1,190,231	12,497,426
01.11.03	PV05 ALCOBA PPAL APTO 101, 104 Y 105 - XO - PUERTA VENT	UN	1.31	1,930,248	2,533,451
01.11.03	PV07 ALCOBA PPAL APTO CLASSIC D - XO - PUERTA VENTAN	UN	0.44	2,019,730	883,632
01.11.01	PV06 ALCOBA PPAL APTO 102 Y 103 - XXO - PUERTA VENTAN	UN	0.88	1,882,679	1,647,344
01.11.06	V01 ESPACIO FLEXIBLE Y ESTAR T.V - XO/O - VENTANA COR	UN	100.63	659,822	66,394,589
01.11.07	V02 ESPACIO FLEXIBLE 2 APTO DUO - XO/O - VENTANA COR	UN	25.38	587,945	14,919,104
01.11.08	V03 ZONA DE LABORES - R/XO - DE 1.05X0.3/0.9H + PELICUL	UN	51.19	535,648	27,418,482
01.11.13	V04 BAÑO SOCIAL, ZONA DE LABORES APTO ELITE - XO(R)-	UN	23.63	316,970	7,488,416
01.11.13	V05 BAÑO ALCOBAS Y BAÑO ALCOBA PPAL - X - VENTANA RO	UN	95.38	227,905	21,736,439
01.11.13	V06 ALCOBA PPAL TIPO CLASSIC A, B, C Y D - XXO - VENTAN	UN	25.38	951,756	24,150,809
01.11.15	V07 ALCOBA PPAL TIPO ELITE Y DUO - XXO - VENTANA COR	UN	25.38	899,242	22,818,266
01.11.15	V08 - TERRAZA APTOS	UN	1.75	965,026	1,688,796
01.11.15	V09 - TERRAZA APTOS DUO.	UN	1.75	794,714	1,390,750
01.11.15	V10 - TERRAZA APTOS LITE.	UN	0.88	725,567	634,871
01.11.13	V11 - ESTAR TV - XO - 1.50X0.40 APTO CLASSIC A	UN	14.88	424,046	6,307,684
01.11.13	V12 - BAÑO ALCOBAS - XO - 0.40X0.40 APTO DUO	UN	25.38	242,068	6,142,476
01.11.06	V13 - ESTAR TV - XO - 1.50X1.30 APTO CLASSIC C	UN	6.13	644,407	3,946,993
01.11.15	PUERTAS MEDIDORES DE ENERGIA SOTANO XX (2.20X2.10H)	UN	3.50	1,893,739	6,628,087
01.11.15	PUERTAS LAVATRAPERO 1ER PISO PTO FIJO TUNEL XX (1.20	UN	0.44	1,449,007	633,941
01.11.15	PUERTAS GABINETES PTO FIJO XX (1.65X1.00H)	UN	26.25	823,618	21,619,973
01.11.15	PUERTAS GABINETE DE GAS PTO FIJO X (0.30X2.20H)	UN	26.25	702,200	18,432,750
01.11.15	PERGOLA ESPECIAL EN ALUMINO DE 1.40X4.83 APTO TIPO 1	UN	2.19	3,000,000	6,562,500
01.11.15	PERGOLA ESPECIAL EN ALUMINO DE 1.40X3.52 APTO TIPO 2	UN	2.19	2,500,000	5,468,750
01.11.01	SELLAMIENTO CON SILICONA Y PROTECCION CON PELICULA	APTO	63	193,834	12,211,542
01.11.01	RETIRO DE PELICULA DE PROTECCION VENTANERIA.	APTO	63	258,687	16,297,281
					447,879,118

CABINAS DE BAÑO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.21	CB BAÑOS APTOS CLASSIC, DUO Y LITE : DIVISION DE BAÑO	UN	126	647,741	81,615,366
					81,615,366

CARPINTERIA DE MADERA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.12.01	P01 ACCESO APTOS TIPO CLASSIC, DUO Y LITE - 1.00X2.35M	UN	63	608,986	38,366,118
01.12.02	P02 ALCOBAS APTOS TIPO CLASSOC Y DUO - 0.80X2.35M	UN	51.19	590,860	30,244,646
01.12.05	P03 BAÑOS APTOS TIPO CLASSIC, DUO Y LITE - 0.70X2.15M	UN	126	590,860	74,448,360
01.12.06	P04 ZONA DE LABORES APTOS TIPO CLASSOC Y DUO - 0.85X	UN	51.19	590,860	30,244,646
01.12.06	P05 BAÑO SOCIAL APTOS CLASSIC - 0.70X2.15M	UN	25.81	590,860	15,251,574
01.12.06	P07 CORREDIZA LABORES APTOS LITE - 0.85X2.15M	UN	11.81	748,550	8,842,247
01.12.09	MEDIDORES PUNTO FIJO - 0.80X0.80M	UN	0	311,722	
01.12.12	VS01 ALCOBA APTO CLASSIC - 0.765+1.71M+1.565M H:2.35M	UN	25.81	1,040,378	26,854,757
01.12.12	VS02 ALCOBA APTO DUO Y LITE - 1.98M+1.12M H:2.35M	UN	37.19	1,040,378	38,689,057
01.12.20	MB01 MUEBLE WC ALCOBAS APTOS CLASSIC, DUO Y LITE DE	UN	126	239,262	30,147,012
01.12.20	MB02 MUEBLE WC PPAL APTOS CLASSIC, DUO Y LITE DE 1.2	UN	0	319,016	
01.12.20	MR01 MUEBLE ZONA DE LABORES PPAL APTO TIPO 1 - 0.80M	UN	63	291,246	18,348,498
01.12.14	C01 MUEBLE BAJO COCINA APTO CLASSIC - 0.90+2.10+2.42M	UN	25.81	11,153,569	287,902,016
01.12.14	C02 MUEBLE BAJO COCINA APTO DUO- 2.90M+0.50MX0.60M H	UN	25.38	8,751,685	222,074,007
01.12.14	C03 MUEBLE BAJO COCINA APTO LITE - 3.30MX0.60M H:0.80M	UN	11.81	6,203,948	73,284,136
02.06.03	PUERTA PERSIANA BATIENTE 0.90X2.10 DEPOSITOS EN SOT	UN	71.75	850,000	60,987,500
					955,684,574

MESONES BAÑOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.13.01	MESÓN QUARZSTONE NERO T 590 O SIMILAR WC SOCIAL L=1	UN	25.81	741,115	19,130,031
01.13.01	SALPICADERO QUARZSTONE BLANCO EXTRA WC ALC PPAL	UN	126	72,160	9,092,160
01.13.01	SALPICADERO QUARZSTONE BLANCO EXTRA WC PRINCIPAL	UN	0	113,004	
					28,222,191

PUERTAS CORTA-FUEGO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.13.01	PUERTA CORTA-FUEGO 0.95X2.15	UN	15.31	1,908,816	29,228,745
					29,228,745

CARPINTERIA METALICA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.26	BR01 - BARANDA OJO ESCALERA PISO TIPO (3 TRAMOS) - TR	TRM	14.44	615,133	8,880,983
01.11.28	TUBO PASAMANOS DOBLE ESCALERA CONTRA MURO SOTA	TRM	14.44	978,450	14,126,372
01.11.28	BARANDA ESCALERA ULTIMO PISO - L=1.275M, H=1.15M	UN	0.44	223,446	97,758
01.16.01	BR01 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=4.06, H=0.95M NIVEL	UN	6.13	701,997	4,299,732
01.16.02	BR02 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=6.36, H=0.95M NIVEL	UN	6.13	1,070,025	6,553,903
01.16.03	BR03 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=4.11, H=0.95M NIVEL	UN	11.81	724,779	8,561,452
01.16.04	BR04 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=6.16, H=0.95M NIVEL	UN	6.13	1,012,192	6,199,676

01.16.04	BR05 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=3.23, H=0.95M NIVEL	UN	6.13	561,795	3,440,994
01.16.04	BR06 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=1.55, H=0.95M NIVEL	UN	0.44	302,423	132,310
01.16.04	BR07 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=6.75, H=0.95M NIVEL	UN	5.69	1,195,330	6,798,439
01.11.26	BR08 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=6.85, H=0.95M NIVEL	UN	5.69	1,213,732	6,903,101
01.11.28	BR09 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=2.70, H=0.95M NIVEL	UN	5.69	468,912	2,666,937
01.11.28	BR10 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=5.83, H=0.95M NIVEL	UN	5.69	1,026,212	5,836,581
01.16.01	BR11 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=5.23, H=0.95M NIVEL	UN	5.69	921,062	5,238,540
01.16.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA SHUTE DE BASUR	UND	0.44	25,703,010	11,245,067
01.18.11	EXTRACTOR DE OLORES BAÑO SOCIAL	UN	25.81	161,100	4,158,394
01.13.07	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE EN	ML	66.20	147,338	9,754,144
01.13.07	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE TI	ML	4.40	147,338	647,827
01.16.12	ALFAJIA METALICA ATICOS CUBIERTA	ML	155.98	34,100	5,318,833
					110,861,041

**APARATOS SANITARIOS**

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.14.02	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA - APTOS CLASSIC (BA	UN	25.81	419,262	10,822,200
01.14.02	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA - APTOS CLASSIC, D	UN	126	419,262	52,827,012
01.14.03	LAVAMANOS SENCILLO DE SOBREPONER MEBO 46X60X8 BA	UN	51.19	538,030	27,540,411
01.14.03	LAVAMANOS SENCILLO DE SOBREPONER MEBO 46X60X8 BA	UN	11.81	616,194	7,278,792
01.14.03	LAVAMANOS SENCILLO DE SOBREPONER MEBO 46X60X8 BA	UN	51.19	538,030	27,540,411
01.14.03	LAVAMANOS SENCILLO DE SOBREPONER MEBO 46X60X8 BA	UN	11.81	616,194	7,278,792
01.14.05	LAVAMANOS TOSCANA DE SOBREPONER BAÑO SOCIAL - AP	UN	25.81	617,075	15,928,248
01.14.06	ACCESORIO BAÑOS LINEA BOJIA - 4 ACCESORIOS BAÑOS PA	UN	126	158,537	19,975,662
01.14.07	ACCESORIO BAÑOS LINEA BOJIA - 2 ACCESORIOS BAÑO SO	UN	25.81	81,768	2,110,837
01.14.08	GRIFERIA DUCHA BAÑO ALCOBAS Y ALC PPAL MONOCONTR	UN	102.38	259,124	26,527,820
01.14.08	GRIFERIA DUCHA BAÑO ALCOBAS Y ALC PPAL MONOCONTR	UN	23.63	334,532	7,903,319
01.18.09	LAVATRAPERO EN CONCRETO ENCHAPADO PUNTO FIJO	UN	0.44	223,611	97,830
01.16.12	LAVADERO FIBRA DE VIDRIO 80X60	UN	63	495,367	31,208,121
01.14.15	CAJA PARA LLAVES DE LAVADORA	UN	63	14,350	904,050
01.14.16	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" (7XAPTO)	UN	441	11,127	4,907,007
01.14.17	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 3" TERRAZA(144 UND) Y PATIOS	UN	65.63	13,368	877,275
01.14.18	TAPA PLASTICA LLAVE DE PASO BAÑOS (3XAPTO)	UN	189	11,713	2,213,757
					245,941,342

**VIDRIOS Y ESPEJOS**

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.14.10	APTOS CLASSIC - ESPEJO 1.50*0.90M ESPESOR 4MM, BORDE	UN	25.81	188,800	4,873,400
01.14.11	APTOS CLASSIC, DUO Y LITE - ESPEJO 1.25*0.80M ESPESOR	UN	126	158,936	20,025,936
					24,899,336

**PINTURAS**

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.15.01	ESTUCO Y VINILO MUROS INTERNOS APTOS	M2	11,658.62	20,092	234,244,955
01.15.05	ESTUCO Y VINILO MUROS INTERNOS APTOS (ML)	ML	2,128.67	10,150	21,605,994
01.15.02	ESTUCO Y VINILO CIELOS INTERNOS APTOS	M2	3,494.23	20,092	70,206,145
01.15.01	ESTUCO Y VINILO MUROS INTERNOS PTO FIJO	M2	2,212.07	21,273	47,057,272
01.15.02	ESTUCO Y VINILO CIELOS INTERNOS PTO FIJO	M2	1,028.53	20,092	20,665,262
01.15.07	RELLENO MUROS A CONTRALUZ	M2	2,128.67	14,237	30,305,866
01.15.07	RELLENO ACRILICO CIELOS APTOS Y PTO FIJO	M2	4,522.77	14,769	66,796,726
01.15.05	GRANOTEX MUROS FACHADA	M2	3,566.56	21,594	77,016,229
01.15.04	GRANOTEX CIELOS BALCONES EXTERNOS	M2	376.27	21,603	8,128,507
01.15.05	GRANOTEX MUROS CUBIERTA	M2	432.51	21,594	9,339,580
01.15.05	GRANOTEX MURETES BALCONES Y VIGAS PERALTDAS (ML)	ML	1,388.47	12,891	17,898,791
01.15.09	VINILO FOSO ASCENSOR	M2	611.52	11,748	7,184,137
01.15.10	CODAL PARTE BAJA MURO (G.E.)	ML	4,694.74	2,682	12,591,288
01.15.10	CODAL PARTE ALTA MURO	ML	4,694.74	2,682	12,591,288
01.15.13	GOTERO PLASTICO EN BALCON	ML	330.98	9,441	3,124,800
01.15.12	PIGMENTO - REPINTE MUROS Y CIELOS APTOS Y PTO FIJO	M2	4,598.36	15,162	69,720,353
01.15.12	PIGMENTO - REPINTE MUROS Y CIELOS GRANOTEX	M2	985.71	15,162	14,945,259
02.07.08	NUMEROS PARQUEADERO (SOTANO)	UN	14.88	5,292	78,719
02.07.08	NUMEROS PARQUEADERO (NIVEL 1)	UN	5.69	5,292	30,098
02.07.05	LINEAS DE DEMARCAACION (SOTANO)	ML	31.24	6,500	203,044
02.07.05	LINEAS DE DEMARCAACION (NIVEL 1)	ML	11.94	6,500	77,634
02.07.09	PINTURA TOPELLANTAS (SOTANO)	UN	29.75	3,770	112,158
02.07.09	PINTURA TOPELLANTAS (NIVEL 1)	UN	11.38	3,770	42,884
02.02.13	TOPELLANTAS EN CONCRETO (SOTANO)	UN	29.75	34,091	1,014,207
02.02.13	TOPELLANTAS EN CONCRETO (NIVEL 1)	UN	11.38	34,091	387,785
					725,368,980

**DOTACIONES**

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.16.01	NOMENCLATURA APTO	APTO	63	25,000	1,575,000
01.16.02	NOMENCLATURA MEDIDORES	APTO	63	50,000	3,150,000
01.16.03	NOMENCLATURA TORRES	UN	0.44	1,500,000	656,250
01.16.03	NOMENCLATURA GABINETE CONTRA INCENDIOS	UN	26.25	56,000	1,470,000
01.16.04	ASCENSORES 16 PARADAS (10 PASAJEROS)	UN	1.75	164,800,443	288,400,775
01.16.06	NICHO PARA GABINETES ELECTRICOS	UN	2.19	414,683	907,119
					296,159,144

**INSTALACIONES TECNICAS**

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.17.01	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS	APTO	63	11,585,535	729,888,705

01.17.02	INSTALACIONES ELECTRICAS (NO APLICA EPSA)	APTO	63	13,607,587	857,277,981
01.17.02	SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIOS	APTO	63	352,440	22,203,720
01.17.03	INSTALACIONES GAS	APTO	63	1,827,230	115,115,490
01.17.04	CITOFONIA	APTO	63	193,351	12,181,113
01.17.05	RESANES HIDROSANITARIOS Y ELECTRICOS	APTO	63	344,602	21,709,926
					1,758,376,935

ASEO Y ENTREGA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.18.02	ASEO Y REASEO APTO TIPO CLASSIC A - 96.42 M2	APTO	14.88	771,222	11,471,927
01.18.01	ASEO Y REASEO APTO TIPO CLASSIC B - 99.57 M2	APTO	4.38	794,784	3,477,180
01.18.01	ASEO Y REASEO APTO TIPO CLASSIC C - 106.85 M2	APTO	6.13	849,238	5,201,583
01.18.01	ASEO Y REASEO APTO TIPO CLASSIC D - 107.15 M2	APTO	0.44	851,482	372,523
01.18.01	ASEO Y REASEO APTO TIPO DUO - 79.17 M2	APTO	25.38	642,192	16,295,622
01.18.01	ASEO Y REASEO APTO TIPO LITE - 66.08 M2	APTO	11.81	544,278	6,429,284
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO CLASS	APTO	14.88	651,703	9,694,082
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO CLASS	APTO	4.38	672,994	2,944,349
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO CLASS	APTO	6.13	722,199	4,423,469
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO CLASS	APTO	0.44	724,227	316,849
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO DUO -	APTO	25.38	535,110	13,578,416
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO LITE -	APTO	11.81	446,635	5,275,876
01.18.05	ASEO PUNTO FIJOS 1ER PISO TORRES (141.051 M2)	UN	0.44	1,055,061	461,589
01.18.05	ASEO PUNTO FIJOS 2DO A 12VO PISO TORRES (142.471 M2)	UN	6.13	1,065,683	6,527,308
01.18.05	ASEO PUNTO FIJOS SOTANO TORRES (77.863 M2)	UN	0.44	582,415	254,807
01.18.06	ASEO PARA ENTREGA A PROPIETARIOS	APTO	63.00	117,824	7,422,912
					94,147,777
					10,041,395,946

### UNA (1) TORRES TIPO B DE APTOS

LOCALIZACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.00.03	REPLANTEO Y LOCALIZACION MANUAL CIMENTACION	M2	393.37	2,888	1,136,063
					1,136,063

### MOVIMIENTOS DE TIERRA

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.01.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	393.37	929	365,444
01.01.03	RELLENO CON ROCAMUERTA IMPORTADA COMPACTADA H=	M3	196.69	43,537	8,563,156
					8,928,601

### CIMENTACION

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.02.01	COLADO DE LIMPIEZA (LOSA DE CIMENTACION)	M2	367.09	22,375	8,213,709
01.02.03	LOSA DE CIMENTACION H=1.50	M2	142.24	433,316	61,634,868
01.02.05	PILOTES 3000TREMIE D:100CM H:15M - 12UN	M3	61.85	782,131	48,374,314
01.02.05	PILOTES 3000TREMIE D:80CM H:15M - 28UN	M3	92.37	782,131	72,241,530
01.02.05	PILOTES 3000TREMIE D:60CM H:15M - 4UN	M3	7.42	782,131	5,803,412
					196,267,832

### ESTRUCTURA

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.03.01	LOSA DE ENTREPISO E= 10	M2	4,758.49	77,946	370,905,310
01.03.01	LOSA DE ENTREPISO E= 13	M2	776.85	87,492	67,968,270
02.03.02	LOSA ALIGERADA E=40 CM. Y CAPA DE RODADURA E=7 CM.	M2	31.87	175,971	5,607,756
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A)	M2	411.28	87,122	35,831,591
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A)	M2	8.32	96,477	802,387
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 15CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A)	M2	871.12	110,509	96,267,014
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A)	M2	1,040.72	133,894	139,345,662
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 6 A N)	M2	480.28	83,218	39,967,837
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 6 A N)	M2	10.40	91,792	954,178
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 15CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 6 A N)	M2	1,090.86	104,652	114,160,942
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 6 A N)	M2	427.79	126,085	53,937,587
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 11)	M2	480.28	76,407	36,696,658
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 11)	M2	10.40	83,619	869,951
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 15CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 11)	M2	1,090.86	94,436	103,016,691
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 11)	M2	427.79	112,464	48,110,693
01.03.03	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-3000 PSI FLUIDO (ATICO TO	M2	120.03	78,072	9,371,177
01.03.03	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-3000 PSI FLUIDO (ATICO TO	M2	1.13	84,961	96,271
01.03.03	MUROS EN CONCRETO E= 15CM-3000 PSI FLUIDO (ATICO TO	M2	53.33	95,294	5,081,731
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.15X0.30	ML	265.83	53,667	14,266,265
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.20X0.30	ML	540.93	57,990	31,368,241
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.15X0.40	ML	2.74	57,990	158,820
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.20X0.40	ML	208.82	63,756	13,313,448
01.03.06	DINTEL-VIGA PERALTADA EN CONCRETO 0.10X0.40	ML	190.31	49,668	9,452,441
01.03.06	DINTEL-VIGA PERALTADA EN CONCRETO 0.20X0.40	ML	22.52	80,669	1,816,868
01.03.06	DINTEL-VIGA PERALTADA EN CONCRETO 0.15X0.20	ML	57.78	66,256	3,828,023
01.03.08	ESCALERAS EN CONCRETO PISO TIPO	UN	7.00	1,153,482	8,074,374
01.03.09	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS INC	APTO	12.25	2,434,493	29,822,539
01.03.09	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS. INC	APTO	12.25	2,512,496	30,778,076
01.03.10	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS. INC	APTO	12.25	2,007,302	24,589,450
01.03.10	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS. INC	APTO	12.25	1,683,183	20,618,992
01.03.11	RESANES ESCALERAS	UN	7.00	89,992	629,944

1,317,709,188

ACERO (36.56 KG/M2)		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.04.01	ACERO DE REFUERZO	KG	97,069.48	5,558	539,512,152
01.04.02	MALLA ELECTROSOLDADA DE REFUERZO	KG	105,158.60	7,175	754,512,973
01.04.05	ANCLAJES FACHADA (INCLUYE DADO)	UN	112	140,474	15,733,088
					1,309,758,213

MAMPOSTERIA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.06.01	MURO EN BLOQUE CONCRETO 14X19X39 INCLUYE INST. ESC	M2	0.00	96,802	
02.06.01	MURO EN BLOQUE CONCRETO 12X19X39 INCLUYE INST. ESC	M2	362.83	82,858	30,046,848
02.06.02	GROUTING EN MUROS CON ACERO	ML	529.51	10,633	5,630,240
01.05.12	DINTEL CONCRETO 12X30 - NIVEL 1	ML	25.99	51,933	1,349,609
01.05.12	DINTEL CONCRETO 12X50 - SOTANO	ML	25.20	50,281	1,267,081
02.06.03	SELLANTE ELASTICO MURO CONCRETO/LADRILLO	ML	0.00	3,535	
01.05.12	POYO CONCRETO 12X15 BUITRONES	ML	231.77	40,931	9,486,578
01.05.07	MURETE EN CONCRETO H=0.40X0.10 BALCONES	MRE	256.59	61,234	15,711,726
01.05.07	MURETE EN CONCRETO H=0.20X0.10 PASILLOS	ML	166.19	55,475	9,219,321
01.05.07	MURETE EN CONCRETO H=0.50X0.10 CUBIERTA	ML	21.35	64,113	1,368,532
01.05.09	CARTERA ATICOS	ML	165.93	11,202	1,858,706
					75,938,641

CUBIERTAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.06.01	CUBIERTA TEJA FIBROCEMENTO TORRE TIPO (269.92 M2)	UND	0.44	20,460,129	8,951,306
01.06.01	CP11 CUBIERTA EN POLICARBONATO 6.98X1.90	UND	0.44	4,002,227	1,750,974
01.06.01	CP12 CUBIERTA EN POLICARBONATO 3.33X2.00	UND	0.88	3,169,436	2,773,257
01.06.01	CP13 CUBIERTA EN POLICARBONATO 4.78X1.95	UND	0.44	2,812,906	1,230,646
01.06.01	CP14 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1.91X1.76	UND	0.44	1,014,469	443,830
01.06.01	CP15 CUBIERTA EN POLICARBONATO 4.58X1.95	UND	0.44	2,695,211	1,179,155
01.06.01	CP16 CUBIERTA EN POLICARBONATO 6.78X1.90	UND	0.44	3,887,550	1,700,803
01.06.01	CP17 CUBIERTA EN POLICARBONATO 2.73X1.95	UND	0.88	2,812,906	2,461,293
01.04.05	FUNDICION APOYO PERLINES CUBIERTA	UND	33.25	24,889	827,559
					21,318,824

IMPERMEABILIZACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.07.01	IMPERMEABILIZACION MASTERSEAL - PISO DUCHA	M2	251.57	35,826	9,012,635
01.07.02	IMPERMEABILIZACION SIKA 101 - ZONA SECA BAÑO, MUROS	M2	1562.40	14,570	22,764,232
01.07.03	PENDIENTADO SOBRE LOSA DE CUBIERTA	M2	414.48	64,797	26,857,263
01.07.05	MEDIACAÑA EN MORTERO	ML	311.34	5,811	1,809,186
01.07.06	IMPERMEABILIZACION CON POLIUREA EN FRIO - CUBIERTA	M2	260.73	82,101	21,406,399
01.07.06	IMPERM. LOSA CON POLIUREA EN FRIO AREA DE PARQUEADO	M2	247.15	82,101	20,291,467
01.07.06	IMPERMEABILIZ IGOL DENSO-M2 (PERIMETRO CIMENTACIÓN)	M2	89.67	19,459	1,744,889
					103,886,070

PISOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.08.01	PISO CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 ZONAS SOCIAL	M2	3,522.58	80,028	281,905,332
02.11.05	PISO EN GRAVA PATIO APTO 1ROS PISOS	M2	24.81	28,485	706,606
01.08.05	PISO PORCELANATO ARD MALAYA CORONA REF. 564242501	M2	94.08	90,831	8,545,380
01.08.01	BASE MUEBLE EN CONCRETO ENCHAPADO CERAMICA SAVANNA	ML	251.49	57,687	14,507,848
01.08.09	G.E CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 ZONAS SOCIAL	ML	3,631.08	11,413	41,441,559
01.08.17	PISO CERAMICA SAVANNA CORONA 60X60 (PASILLOS Y PUNTO)	M2	516.03	80,028	41,296,949
01.08.18	PISO CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 (DESCANSO ESCALERA)	M2	24.12	80,366	1,938,378
01.08.19	G.E CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 (PASILLOS Y PUNTO)	ML	668.33	11,413	7,627,643
01.08.19	G.E CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 (ESCALERA)	ML	31.83	11,413	363,254
01.08.20	CENEFA EN GRANITO LAVADO GRIS PUNTO FIJO	ML	71.09	26,609	1,891,617
01.08.21	PASO ESCALERA EN CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0	ML	111.83	82,970	9,278,120
01.08.23	CENEFA DESCANSO ESCALERA EN "L" EN GRANITO LAVADO	ML	8.07	30,554	246,628
01.08.01	CANAL DUCHA EN CERAMICA PORCELANATO ARD MALAGA	ML	117.60	42,120	4,953,312
01.08.01	CANAL BALCON EN CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0	ML	187.92	39,358	7,395,959
01.08.24	CARCAMO EN CONCRETO 1ER PISO	ML	1.88	104,999	197,529
					422,296,115

ENCHAPES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.10.01	ENCHAPE CERAMICA PISO PARED ESTRUC AURORA BLANCA	M2	668	72,902	48,703,092
01.10.01	ENCHAPE CERAMICA PISO PARED MYRA CORONA 30X45 ML	M2	0	63,868	
01.10.01	ENCHAPE CERAMICA 1 HILADA PISO PARED VANCOUVER CC	ML	78.4	36,507	2,862,149
					51,565,241

SISTEMAS LIVIANOS APTO TIPO CLASSIC A		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.05	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	12.25	153,065	1,875,046
01.09.05	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	12.25	122,448	1,499,988
01.09.06	BUITRON BAÑO SOCIAL - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS	UN	12.25	319,662	3,915,860
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 6.21 M2; CARTERA HD)	UN	12.25	666,952	8,170,162
01.09.03	CIELO FALSO EN FIBROCEMENTO (AREA = 10.01 M2; CARTER)	UN	12.25	710,144	8,699,264
01.09.01	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN	ML	176.4	10,768	1,899,475
					26,059,795



SISTEMAS LIVIANOS APTO TIPO CLASSIC B		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.05	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	12.25	153,065	1,875,046
01.09.05	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	12.25	122,448	1,499,988
01.09.06	BUITRON BAÑO SOCIAL - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	12.25	302,666	3,707,659
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 5.96 M2; CARTERA HC)	UN	12.25	712,341	8,726,177
01.09.03	CIELO FALSO EN FIBROCEMENTO (AREA = 9.94 M2; CARTERA HC)	UN	12.25	705,680	8,644,580
01.09.01	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN	ML	235.2	10,768	2,532,634
					26,986,084

SISTEMAS LIVIANOS APTO TIPO DUO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.05	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	12.25	153,065	1,875,046
01.09.05	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	12.25	122,448	1,499,988
01.09.05	BUITRON 1 COCINA - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	12.25	276,589	3,388,215
01.09.06	BUITRON ALCOBA - BUITRON FIBROCEMENTO 3 CARAS H: 2	UN	12.25	229,596	2,812,551
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 5.79 M2; CARTERA HC)	UN	12.25	369,451	4,525,775
01.09.03	CIELO FALSO EN FIBROCEMENTO (AREA = 10.07 M2; CARTERA HC)	UN	12.25	580,042	7,105,515
01.09.01	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN	ML	235.2	10,768	2,532,634
					23,739,723

SISTEMAS LIVIANOS APTO TIPO LITE		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.05	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	12.25	153,065	1,875,046
01.09.05	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	12.25	122,448	1,499,988
01.09.05	BUITRON 1 COCINA - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	12.25	276,589	3,388,215
01.09.06	BUITRON 2 COCINA - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2	UN	12.25	183,676	2,250,031
01.09.06	BAÑO SOCIAL / ZONA DE ROPAS - MURO EN FIBROCEMENTO	M2	12.25	387,658	4,748,811
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 4.50 M2; CARTERA HC)	UN	12.25	569,329	6,974,280
01.09.03	CIELO FALSO EN FIBROCEMENTO (AREA = 8.26 M2; CARTERA HC)	UN	12.25	593,753	7,273,474
01.09.01	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN	ML	352.8	10,768	3,798,950
					31,808,796

SISTEMA LIVIANO EN CUBIERTA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.01	CIELO FALSO EN PANEL YESO PISO 15 EN CUBIERTA APTOS	M2	57.14	51,044	2,916,527
01.09.01	FRESCASA PARA CIELO FALSO EN PANEL YESO PISO 15 EN	M2	57.14	17,947	1,025,447
01.09.01	DILATACIONES EN CIELO FALSO EN PANEL YESO PISO 15 EN	ML	56.88	10,768	612,430
					4,554,403

SISTEMAS LIVIANOS PTUNTO FIJO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.06	BUITRON GABINETE C.I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERB	UN	0.44	429,385	187,856
01.09.05	BUITRON GABINETE C.I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERB	UN	0.44	429,385	187,856
01.09.05	BUITRON GABINETE C.I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERB	UN	24.50	355,353	8,706,149
01.09.01	CIELO FALSO EN PANEL YESO PTO FIJOS SOTANO AL NIVEL	M2	23.02	51,044	1,175,097
01.09.03	CARTERA VERTICAL H=0.20 EN PANEL YESO	M	24.43	21,537	526,149
					10,783,106

PREFABRICADOS EN CONCRETO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.01	GARGOLA PREFABRICADA	UN	7.44	68,000	505,750
					505,750

BARANDAS BALCONES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.01	BR01 - BARANDA METÁLICA + VIDRIO Balcón L=4.75M H:0.77	ML	24.5	2,486,380	60,916,310
01.11.01	BR02 - BARANDA METÁLICA + VIDRIO Balcón L=3.80M H:0.77	ML	12.25	2,225,235	27,259,129
01.11.01	BR03 - BARANDA METÁLICA + VIDRIO Balcón L=3.87M H:0.77	ML	12.25	2,225,235	27,259,129
01.11.01	BR04 - BARANDA METÁLICA + VIDRIO Balcón L=4.26M H:0.77	ML	12.25	2,499,125	30,614,281
					146,048,849

CARPINTERIA DE ALUMINIO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.01	PV01 TERRAZA APTO CLASSIC A Y B - OXXO - PUERTA VENTANA	UN	24.50	2,400,530	58,812,985
01.11.01	PV02 TERRAZA APTO LITE - XXO - PUERTA VENTANA CORRE	UN	12.25	1,892,278	23,180,406
01.11.03	PV03 TERRAZA APTO LITE - XXO - PUERTA VENTANA CORRE	UN	12.25	2,092,948	25,638,613
01.11.03	PV4 Balcón APTO CLASSIC B Y C - XO - PUERTA VENTANA	UN	12.25	1,190,231	14,580,330
01.11.06	V01 ESPACIO FLEXIBLE Y ESTAR T.V - XO/O - VENTANA CORR	UN	85.75	659,822	56,579,737
01.11.07	V02 ESPACIO FLEXIBLE 2 APTO DUO - XO/O - VENTANA CORR	UN	12.25	587,945	7,202,326
01.11.08	V03 ZONA DE LABORES - R/XO - DE 1.05X0.3/0.9H + PELICUL	UN	36.75	535,648	19,685,064
01.11.13	V04 BAÑO SOCIAL, ZONA DE LABORES APTO ELITE - XO(R) -	UN	24.50	316,970	7,765,765
01.11.13	V05 BAÑO ALCOBAS Y BAÑO ALCOBA PPAL - X - VENTANA RO	UN	73.50	227,905	16,751,018
01.11.13	V06 ALCOBA PPAL TIPO CLASSIC A, B, C Y D - XXO - VENTAN	UN	24.50	951,756	23,318,022
01.11.15	V07 ALCOBA PPAL TIPO ELITE Y DUO - XXO - VENTANA CORR	UN	12.25	899,242	11,015,715
01.11.15	V08 - TERRAZA APTOS	UN	1.75	965,026	1,688,796
01.11.15	V09 - TERRAZA APTOS DUO.	UN	0.88	794,714	695,375
01.11.15	V10 - TERRAZA APTOS LITE.	UN	0.88	725,567	634,871
01.11.13	V11 - ESTAR TV - XO - 1.50X0.40 APTO CLASSIC A	UN	12.25	424,046	5,194,564
01.11.13	V12 - BAÑO ALCOBAS - XO - 0.40X0.40 APTO DUO	UN	12.25	242,068	2,965,333
01.11.15	PUERTAS MEDIDORES DE ENERGIA SOTANO XX (2.20X2.10H)	UN	2.19	1,893,739	4,142,554
01.11.15	PUERTAS LAVATRAPERO 1ER PISO PTO FIJO SOTANO XX (1	UN	0.44	1,449,007	633,941
01.11.15	PUERTAS GABINETES PTO FIJO XX (1.65X1.00H)	UN	25.38	823,618	20,899,307
01.11.15	PUERTAS GABINETE DE GAS PTO FIJO X (0.30X2.20H)	UN	25.38	702,200	17,818,325
01.11.15	PERGOLA ESPECIAL EN ALUMINO DE 1.40X4.83 APTO TIPO 1	UN	1.75	3,000,000	5,250,000

01.11.15	PERGOLA ESPECIAL EN ALUMINO DE 1.40X3.52 APTO TIPO 2	UN	1.75	2,500,000	4,375,000
01.11.01	SELLAMIENTO CON SILICONA Y PROTECCION CON PELICULA	APTO	49.00	193,834	9,497,866
01.11.01	RETIRO DE PELICULA DE PROTECCION VENTANERIA.	APTO	49.00	258,687	12,675,663
					351,001,572

CABINAS DE BAÑO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.21	CB BAÑOS APTOS CLASSIC, DUO Y LITE : DIVISION DE BAÑO	UN	98	647,741	63,478,618
					63,478,618

CARPINTERIA DE MADERA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.12.01	P01 ACCESO APTOS TIPO CLASSIC, DUO Y LITE - 1.00X2.35M	UN	49	608,986	29,840,314
01.12.02	P02 ALCOBAS APTOS TIPO CLASSIC Y DUO - 0.80X2.35M	UN	36.75	590,860	21,714,105
01.12.05	P03 BAÑOS APTOS TIPO CLASSIC, DUO Y LITE - 0.70X2.15M	UN	98	590,860	57,904,280
01.12.06	P04 ZONA DE LABORES APTOS TIPO CLASSIC Y DUO - 0.85X2.15M	UN	36.75	590,860	21,714,105
01.12.06	P05 BAÑO SOCIAL APTOS LITE - 0.85X2.15M	UN	24.50	590,860	14,476,070
01.12.06	P07 CORREDIZA LABORES APTOS LITE - 0.85X2.15M	UN	12.25	748,550	9,169,738
01.12.09	MEDIDORES PUNTO FIJO - 0.80X0.80M	UN	0.00	311,722	
01.12.12	VS01 ALCOBA APTO CLASSIC - 1.78M+1.15M H:2.02M	UN	24.50	1,040,378	25,489,261
01.12.12	VS02 ALCOBA APTO DUO Y LITE - 1.78M+0.95M H:2.02M	UN	24.50	1,040,378	25,489,261
01.12.20	MB01 MUEBLE WC ALC PPAL Y ALCOBAS APTOS CLASSIC, D	UN	98.00	239,262	23,447,676
01.12.20	MB02 MUEBLE WC PPAL APTOS CLASSIC, DUO Y LITE DE 1.20	UN	0.00	319,016	
01.12.20	MR01 MUEBLE ZONA DE LABORES PPAL APTO TIPO 1 - 0.80M	UN	49	291,246	14,271,054
01.12.14	C01 MUEBLE BAJO COCINA APTO CLASSIC - 2.40M+1.61M+1.2	UN	24.50	11,153,589	273,262,931
01.12.14	C02 MUEBLE BAJO COCINA APTO DUO - 2.90M+0.50MX0.60M	UN	12.25	8,751,685	107,208,141
01.12.14	C03 MUEBLE BAJO COCINA APTO LITE - 3.30MX0.60M H:0.80M	UN	12.25	6,203,948	75,998,363
02.06.03	PUERTA PERSIANA BATIENTE 0.90X2.10 DEPOSITOS EN SOT	UN	59.94	850,000	50,946,875
					750,932,173

MESONES BAÑOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.13.01	MESÓN QUARZSTONE NERO T 590 O SIMILAR WC SOCIAL L=1	UN	24.5	741,115	18,157,318
01.13.01	SALPICADERO QUARZSTONE BLANCO EXTRA WC ALC PPAL	UN	98	72,160	7,071,680
01.13.01	SALPICADERO QUARZSTONE BLANCO EXTRA WC PRINCIPAL	UN	0	113,004	
					25,228,998

PUERTAS CORTA-FUEGO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.13.01	PUERTA CORTA-FUEGO 0.95X2.15	UN	7	1,908,816	13,361,712
					13,361,712

CARPINTERIA METALICA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.26	BARANDA OJO ESCALERA PISO TIPO (3 TRAMOS) - TRAMO 1	TRM	6.56	615,133	4,036,810
01.11.28	TUBO PASAMANOS ESCALERA CONTRA MURO SOTANO - TR	TRM	6.56	978,450	6,421,078
01.11.28	BARANDA ESCALERA ULTIMO PISO - L=1.275M, H=1.15M	UN	0.44	223,446	97,758
01.16.03	BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=4.11, H=0.95M NIVEL 2 AL 1	UN	0	724,779	
01.16.01	BR12 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=(0.70+1.60)=2.30, H=	UN	0	407,574	
01.16.01	BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=2.63, H=0.95M NIVEL 2 AL 1	UN	12.25	465,757	5,705,523
01.16.01	BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=3.13, H=0.95M NIVEL 2 AL 1	UN	12.25	553,033	6,774,654
01.16.01	BR15 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=5.50, H=0.95M NIVEL	UN	0	968,379	
01.16.01	BR16 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=5.70, H=0.95M NIVEL	UN	0	1,003,430	
01.16.01	BR17 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=5.90, H=0.95M NIVEL	UN	0	1,038,390	
01.16.01	BR18 - BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=8.15, H=0.95M NIVEL	UN	0	1,432,796	
01.16.01	BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=(1.70+6.98)=8.68, H=0.95M	UN	12.25	1,525,680	18,689,580
01.16.01	BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=(1.75+4.73)=6.48, H=0.95M	UN	12.25	1,140,126	13,966,544
01.16.01	BARANDA PASILLOS PISO TIPO L=(0.43+1.64)=2.07, H=0.95M	UN	6.13	367,266	2,249,504
01.18.11	EXTRACTOR DE OLORES BAÑO SOCIAL	UN	24.50	161,100	3,946,950
01.16.12	ALFAJIA METALICA ATIGOS CUBIERTA	ML	94.75	34,100	3,230,954
					65,119,355

APARATOS SANITARIOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.14.02	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA - APTOS CLASSIC(BA	UN	24.50	419,262	10,271,919
01.14.02	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA - APTOS CLASSIC, D	UN	98	419,262	41,087,676
01.14.03	LAVAMANOS SENCILLO DE SOBREPONER MEB0 46X60X8 BA	UN	36.75	538,030	19,772,603
01.14.03	LAVAMANOS SENCILLO DE SOBREPONER MEB0 46X60X8 BA	UN	12.25	616,194	7,548,377
01.14.03	LAVAMANOS SENCILLO DE SOBREPONER MEB0 46X60X8 BA	UN	36.75	538,030	19,772,603
01.14.03	LAVAMANOS SENCILLO DE SOBREPONER MEB0 46X60X8 BA	UN	12.25	616,194	7,548,377
01.14.05	LAVAMANOS TOSCANA DE SOBREPONER BAÑO SOCIAL - AP	UN	24.50	617,075	15,118,338
01.14.06	ACCESORIO BAÑOS LINEA BOJIA - 4 ACCESORIOS BAÑOS PA	UN	98	158,537	15,536,626
01.14.07	ACCESORIO BAÑOS LINEA BOJIA - 2 ACCESORIOS BAÑO SOC	UN	24.50	81,768	2,003,316
01.14.08	GRIFERIA DUCHA BAÑO ALCOBAS Y ALC PPAL MONOCONTR	UN	73.50	259,124	19,045,614
01.14.08	GRIFERIA DUCHA BAÑO ALCOBAS Y ALC PPAL MONOCONTR	UN	24.50	334,532	8,196,034
01.18.09	LAVATRAPERO EN CONCRETO ENCHAPADO PUNTO FIJO	UN	0.44	223,611	97,830
01.16.12	LAVADERO FIBRA DE VIDRIO 80X60	UN	49	495,367	24,272,983
01.14.15	CAJA PARA LLAVES DE LAVADORA	UN	49	14,350	703,150
01.14.16	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" (7XAPTO)	UN	343	11,127	3,816,561
01.14.17	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 3" TERRAZA(144 UND) Y PATIOS	UN	51.63	13,368	690,123
01.14.18	TAPA PLASTICA LLAVE DE PASO BAÑOS (3XAPTO)	UN	147	11,713	1,721,811
					197,203,938

VIDRIOS Y ESPEJOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.14.10	APTOS CLASSIC - ESPEJO 1.50*0.90M ESPESOR 4MM, BORDE	UN	24.5	188,800	4,625,600
01.14.11	APTOS CLASSIC, DUO Y LITE - ESPEJO 1.25*0.80M ESPESOR	UN	98	158,936	15,575,728
					20,201,328

PINTURAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.15.01	ESTUCO Y VINILO MUROS INTERNOS APTOS	M2	8,123.54	20,092	163,218,065
01.15.05	ESTUCO Y VINILO MUROS INTERNOS APTOS (ML)	ML	1,901.81	10,150	19,303,397
01.15.02	ESTUCO Y VINILO CIELOS INTERNOS APTOS	M2	2,655.77	20,092	53,359,806
01.15.01	ESTUCO Y VINILO MUROS INTERNOS PTO FIJO	M2	1,118.96	21,273	23,803,609
01.15.02	ESTUCO Y VINILO CIELOS INTERNOS PTO FIJO	M2	597.36	20,092	12,002,207
01.15.07	RELLENO MUROS A CONTRALUZ	M2	1,738.13	14,237	24,745,703
01.15.07	RELLENO ACRILICO CIELOS APTOS Y PTO FIJO	M2	3,253.14	14,769	48,045,569
01.15.05	GRANOTEX MUROS FACHADA	M2	2,620.42	21,594	56,585,430
01.15.04	GRANOTEX CIELOS BALCONES EXTERNOS	M2	272.49	21,603	5,886,561
01.15.05	GRANOTEX MUROS CUBIERTA	M2	359.96	21,594	7,773,017
01.15.05	GRANOTEX MURETES BALCONES Y VIGAS PERALTDAS (ML)	ML	1,573.82	12,891	20,288,098
01.15.10	CODAL PARTE BAJA MURO (G.E.)	ML	3,631.08	2,682	9,738,567
01.15.10	CODAL PARTE ALTA MURO	ML	3,631.08	2,682	9,738,567
01.15.13	GOTERO PLASTICO EN BALCON	ML	206.66	9,441	1,951,053
01.15.12	PIGMENTO - REPINTE MUROS Y CIELOS APTOS Y PTO FIJO	M2	3,123.91	15,162	47,364,686
01.15.12	PIGMENTO - REPINTE MUROS Y CIELOS GRANOTEX	M2	723.23	15,162	10,965,566
02.07.08	NUMEROS PARQUEADERO (SOTANO)	UN	11.38	5,292	60,197
02.07.08	NUMEROS PARQUEADERO (NIVEL 1)	UN	11.38	5,292	60,197
02.07.05	LINEAS DE DEMARCACION (SOTANO)	ML	23.89	6,500	155,269
02.07.05	LINEAS DE DEMARCACION (NIVEL 1)	ML	23.89	6,500	155,269
02.07.09	PINTURA TOPELLANTAS (SOTANO)	UN	22.75	3,770	85,768
02.07.09	PINTURA TOPELLANTAS (NIVEL 1)	UN	22.75	3,770	85,768
02.02.13	TOPELLANTAS EN CONCRETO (SOTANO)	UN	22.75	34,091	775,570
02.02.13	TOPELLANTAS EN CONCRETO (NIVEL 1)	UN	22.75	34,091	775,570
					516,923,508

DOTACIONES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.16.01	NOMENCLATURA APTO	APTO	49	25,000	1,225,000
01.16.02	NOMENCLATURA MEDIDORES	APTO	49	50,000	2,450,000
01.16.03	NOMENCLATURA TORRES	UN	0.44	1,500,000	656,250
01.16.03	NOMENCLATURA GABINETE CONTRA INCENDIOS	UN	25.38	56,000	1,421,000
01.16.06	NICHO PARA GABINETES ELECTRICOS	UN	1.75	414,683	725,695
					6,477,945

INSTALACIONES TECNICAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.17.01	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS	APTO	49	11,585,535	567,691,215
01.17.02	INSTALACIONES ELECTRICAS (NO APLICA EPSA)	APTO	49	13,607,587	666,771,763
01.17.02	SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIOS	APTO	49	352,440	17,269,560
01.17.03	INSTALACIONES GAS	APTO	49	1,827,230	89,534,270
01.17.04	CITOFONIA	APTO	49	193,351	9,474,199
01.17.05	RESANES HIDROSANITARIOS Y ELECTRICOS	APTO	49	344,602	16,885,498
					1,367,626,505

ASEO Y ENTREGA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.18.02	ASEO Y REASEO APTO TIPO CLASSIC A - 96.42 M2	APTO	12.25	771,222	9,447,470
01.18.01	ASEO Y REASEO APTO TIPO CLASSIC B - 99.57 M2	APTO	12.25	794,784	9,736,104
01.18.01	ASEO Y REASEO APTO TIPO DUO - 79.17 M2	APTO	12.25	642,192	7,866,852
01.18.01	ASEO Y REASEO APTO TIPO LITE - 66.08 M2	APTO	12.25	544,278	6,667,406
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO CLASS	APTO	12.25	651,703	7,983,362
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO CLASS	APTO	12.25	672,994	8,244,177
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO DUO -	APTO	12.25	535,110	6,555,098
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO LITE -	APTO	12.25	446,635	5,471,279
01.18.05	ASEO PUNTO FIJOS 1ER PISO TORRES (141.051 M2)	UN	0.44	1,055,061	461,589
01.18.05	ASEO PUNTO FIJOS 2DO A 12VO PISO TORRES (142.471 M2)	UN	6.13	1,065,683	6,527,308
01.18.05	ASEO PUNTO FIJOS SOTANO TORRES (77.863 M2)	UN	0.44	582,415	254,807
01.18.06	ASEO PARA ENTREGA A PROPIETARIOS	APTO	49.00	117,824	5,773,376
					74,988,826
					7,231,835,773

PLATAFORMA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
PRELIMINARES					
01.00.03	REPLANTEO Y LOCALIZACION	M2	3,171.18	2,888	9,158,366
01.00.01	COMISION DE TOPOGRAFIA	MES	9.19	13,312,000	122,304,000
01.00.02	SUB-COMISION DE TOPOGRAFIA	MES	4.81	8,111,194	39,035,121
					170,497,487

MOVIMIENTO DE TIERRAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.01.04	EXCAVACION MANUAL M3 (ZAPATAS, VIGAS H=0.30-0.40)	M3	512.98	35,161	18,036,802
02.01.04	EXCAVACION MANUAL M2 (VIGAS H=0.20 - ZAPATA M.C. H=0.)	M2	445.71	5,554	2,475,459
02.01.03	RELLENO A MANO MAT. SITIO (SOBRE-EXCAVACION ZAPATA)	M3	250.25	48,895	12,236,188
02.01.03	RELLENO A MANO MAT. SITIO (SOBRE-EXCAVACION ZAPATA)	M	600.25	11,776	7,068,544

02.01.03	"RELLENO A MANO R.M. (SOBRE-EXCAVACION VIGAS CIM.)	M	1,447.08	11,776	17,040,755
02.01.05	SUB-BASE A MANO EN ROCA MUERTA H=0.20 B/PAVIMENTO	M3	423.22	75,872	32,110,216
02.01.07	NIVELACION TERRENO	M2	0.00	13,531	
02.01.07	RENIVELACION TERRENO DESPUES DE CIMENTACION	M2	2,116.07	6,488	13,729,086
01.00.03	PROVISIONAL MANEJO DE NIVEL FREATICO	UN	0.44	80,000,000	35,000,000
					137,697,051

CIMENTACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.02.01	SOLADO DE LIMPIEZA	M2	1,052.75	22,375	23,555,225
02.02.02	ZAPATA MUROS DE CONTENCION	M3	42.55	558,567	23,767,724
02.02.03	ZAPATAS CONCRETO	M3	123.31	557,645	68,765,296
02.02.04	VIGA DE CIMENTACION 0.40X0.40 (VIGA AMARRE)	M3	55.71	640,933	35,707,179
02.02.04	VIGA DE CIMENTACION 0.40X0.50 (VIGA ENLACE 1)	M3	20.64	640,933	13,226,854
02.02.04	VIGA DE CIMENTACION 0.40X0.60 (VIGA ENLACE 2)	M3	28.85	640,933	18,490,116
02.02.05	PEDESTAL EN CONCRETO	M3	6.75	702,583	4,739,801
02.02.06	MUROS DE CONTENCION E=25 CM	M3	102.38	927,167	94,922,778
03.06.08	TANQUE EN CONCRETO (MUROS - TANQUE AGUA Y TANQUE	M3	31.62	1,393,824	44,076,199
03.06.08	LOSA DE FONDO TANQUE EN CONCRETO (TANQUE AGUA Y	M2	21.44	688,403	14,760,651
02.02.07	FILTRO EN GRAVA MURO DE CONTENCION	ML	153.16	138,086	21,149,856
02.02.08	PAVIMENTO EN CONCRETO E=0.12 SOTANO	M2	2,039.59	73,126	149,147,058
01.08.01	CONTRAPISO EN CONCRETO E=0.10 - SOTANO (DEPOSITOS)	M2	31.78	45,497	1,445,895
02.02.11	CARCAMO EN CONCRETO	ML	6.21	142,649	886,207
02.02.12	REJILLA CARCAMO	ML	6.21	230,000	1,428,675
					516,089,714

ESTRUCTURA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.03.01	COLUMNA EN CONCRETO	M3	69.95	965,530	67,536,410
02.03.02	LOSA ALIGERADA E=40 CM. Y CAPA DE RODADURA E=7 CM.	M2	2863.23	175,971	503,845,006
04.05.01	LOSA MACIZA FONDO PISCINA ADULTOS Y NIÑOS H=0.10	M2	202.11	186,137	37,620,498
02.02.10	RAMPA ESTAMPADA SOBRE LOSA E: 15CM - PISCINA-N2	M2	11.91	112,441	1,339,032
03.04.12	LOSA MACIZA RAMPA VEHICULAR AEREA E:20	M2	50.61	114,954	5,817,319
02.03.04	ESCALERA EN CONCRETO (N1 AL N2)	UN	0.44	1,578,250	690,484
02.03.04	ESCALERA EN CONCRETO (ACCESO PLATAFORMA PISCINA)	UN	0.88	1,578,250	1,380,969
02.03.04	ACELEROGRAFO	UN	0.88	32,077,450	28,067,769
02.03.04	OBRA CIVIL ACELEROGRAFO	UN	0.88	2,600,000	2,275,000
					648,572,487

ACERO DE REFUERZO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.04.01	ACERO DE REFUERZO (47.00KG/M2)	KG	134,693.15	5,558	748,624,535
01.04.02	ANCLAJES MUROS DE SOTANO	UN	444	4,486	1,990,102
					750,614,636

IMPERMEABILIZACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.07.03	PENDIENTADO MATERAS S/LOSA DE PLATAFORMA	M2	298.09	65,004	19,376,799
01.07.05	MEDIACAÑA EN MORTERO MATERAS S/LOSA DE PLATAFORMA	ML	369.06	5,811	2,144,593
02.05.02	IMPERMEABILIZACION CON POILUREA EN CALIENTE (INCLUY	M2	22,12.61	109,023	241,225,653
02.05.02	IMPERMEABILIZACION CON POILUREA EN FRIJO (INCLUYE MA	M2	1,027.31	82,101	84,342,922
04.02.05	IMPERMEABILIZACION MURO CONTENCION CON LAMIDREN	M2	482.48	49,942	24,095,766
03.06.10	IMPERMEABILIZACION MASTERTOP 1146 (TANQUES AGUA P	M2	272.61	62,585	17,061,336
					388,247,068

MAMPOSTERIA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.06.01	MURO EN BLOQUE CONCRETO 14X19X39 INCLUYE INST. ESC	M2	0	96,802	
02.06.01	MURO EN BLOQUE CONCRETO 12X19X39 INCLUYE INST. ESC	M2	218.83	82,858	18,131,713
02.06.01	MUROS LAD. 33X23X11.5	M2	396.94	78,785	31,272,524
01.03.02	MUROS EN CONCRETO F'C 42 MPA E= 10	M2	51.35	87,122	4,473,279
02.06.02	GROUTING CON ACERO EN MUROS BLOQUE CTO	ML	270.96	10,633	2,881,131
02.06.02	GROUTING CON ACERO EN MUROS LAD. 23X33X11.5	ML	330.78	10,633	3,517,190
02.06.02	VIGA DE AMARRE 0.12X0.20H - MUROS BLOQUE SOTANO	ML	44.21	44,655	1,973,974
02.06.02	CINTA DE AMARRE MUROS LAD. 0.10X0.115	ML	8.46	42,491	359,341
01.05.07	MURETE EN CONCRETO H=0.20X0.10	ML	20.72	55,475	1,149,442
01.05.07	MURETE EN CONCRETO H=0.40X0.10	ML	283.60	61,234	17,365,733
01.05.07	MURETE EN CONCRETO H=0.60X0.10	ML	13.27	70,707	938,547
02.06.03	SELLANTE ELASTICO MURO CONCRETO/LADRILLO	ML	62.23	3,535	219,983
					82,282,857

CARPINTERIA MADERA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.06.03	PUERTA PERSIANA BATIENTE 0.90X2.10 DEPOSITOS EN SOT	UN	4.38	850,000	3,718,750
					3,718,750

CARPINTERIA METALICA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.13.06	PUERTA CORTA FUEGO CUARTO TECNICO SOTANO - 1.50*2.	UN	0.44	1,908,816	835,107
03.08.10	BARANDA ESCALERA NIVEL 1 A NIVEL 2 H=0.90	ML	2.84	1,205,974	3,429,489
03.08.11	PASAMANOS METALICO ESCALERA	ML	2.84	80,392	228,615
01.13.07	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE EN	ML	205.17	212,153	43,527,431
03.02.05	ESTRUCTURA METALICA PUENTE ENTRE PLATAFORMA (NIV	UN	0.44	25,000,000	10,937,500
03.02.05	CERRAMIENTO PLANTA SUBESTACION EN MALLA ESLABONA	M2	6.05	250,000	1,511,563

03.02.05	PUERTA METALICA EN MALLA ESLABONADA ACCESO PLANT	UN	0.88	1,120,000	980,000
03.02.05	PUERTA METALICA TANQUES	UN	0.88	800,000	700,000
01.16.10	ESCALERA DE GATO TANQUE	UN	1.31	480,000	630,000
01.16.11	ESCOTILLA PARA TANQUE DE AGUA	UN	1.31	1,131,683	1,485,334
					64,265,038

PISOS Y ENCHAPES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.08.21	PASO ESCALERA EN CERAMICA SAVANNA CORONA 60X60	ML	22.44	81,767	1,835,158
02.11.03	ANDEN ESPUMADO E=0.08 S/PLATAFORMA	M2	94.98	59,550	5,655,873
02.02.13	TOPELLANTAS EN CONCRETO (SOTANO 1)	UN	181.13	34,091	6,174,732
					13,665,763

REPELLOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.04.21	REPELLO BORDE LOSA H:0.40	ML	56.77	9,936	564,023
03.04.20	RESANES BAJO LOSA	M2	0.00	6,546	
03.04.21	REPELLO CARTERAS	ML	333.61	5,760	1,921,576
					2,485,599

PINTURA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.07.01	GRANOTEX MUROS CON EMPASTE	M2	369.96	21,574	7,981,490
02.07.02	RELLENO ACRILICO MURO ARCILLA(ESCALERA SOTANO)	M2	28.82	16,697	481,249
03.09.04	CARTERA GRANOTEX	ML	333.61	11,482	3,830,474
02.07.09	PINTURA DELIMITACION PUERTA VEHICULAR	UN	0.44	3,770	1,649
02.07.08	NUMEROS PARQUEADERO (SOTANO)	UN	46.38	5,292	245,417
02.07.08	NUMEROS PARQUEADERO (NIVEL 1)	UN	44.19	5,292	233,840
02.07.05	LINEAS DE DEMARCACION (SOTANO )	ML	426.56	6,500	2,772,656
02.07.05	LINEAS DE DEMARCACION (NIVEL 1)	ML	367.94	6,500	2,391,594
02.07.09	PINTURA TOPELLANTAS (SOTANO)	UN	92.75	3,770	349,668
02.07.09	PINTURA TOPELLANTAS (NIVEL 1)	UN	88.38	3,770	333,174
02.07.06	FLECHAS PARQUEADERO (SOTANO)	UN	11.38	25,000	284,375
02.07.06	FLECHAS PARQUEADERO (NIVEL 1)	UN	13.13	25,000	328,125
03.09.05	PINTURA COLUMNAS SOTANO	M2	177.80	23,562	4,189,324
03.09.10	CEBRA PEATONAL S/PLATAFORMA	M2	39.38	45,815	1,803,966
03.09.13	PINTURA CORDON (SOTANO)	ML	52.38	8,508	445,665
03.09.13	PINTURA CORDON (NIVEL 1)	ML	58.06	8,508	493,943
03.09.14	PINTURA EJE VIA (SOTANO)	ML	168.25	2,225	374,355
03.09.14	PINTURA EJE VIA (NIVEL 1)	ML	164.58	2,225	366,197
02.08.04	PINTURA SEÑAL MINUSVALIDOS (NIVEL 1)	UN	1.75	37,700	65,975
02.07.07	PARES DE PISO (SOTANO)	UN	4.38	100,000	437,500
02.07.07	PARES DE PISO (NIVEL 1)	UN	4.38	100,000	437,500
02.07.07	PARES VERTICAL "PARE"	UN	1.31	100,000	131,250
02.07.07	PARES VERTICAL "NIÑOS EN LA VIA"	UN	1.31	100,000	131,250
02.07.07	PARES VERTICAL "VELOCIDAD MAXIMA"	UN	1.31	100,000	131,250
					28,241,885

ASEO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.18.02	ASEO FINAL SOTANO	M2	2,039.59	3,883	7,919,728
01.18.02	ASEO FINAL PLATAFORMA NIVEL 1	M2	1,730.79	3,883	6,720,672
					14,640,400
					2,820,998,736

URBANISMO INTERNO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
<b>ANDENES Y ZONAS VERDES</b>					
02.04.03	PISO EN CONCRETO ESTAMPADO CON COLOR SELLADO H=	M2	213.93	103,128	22,062,495
02.04.03	PISO EN CONCRETO ESTAMPADO CON COLOR SELLADO H=	M2	447.21	103,128	46,120,131
02.04.04	EMPRADIZADO	M2	318.13	7,642	2,431,169
02.04.08	BANCA PARA JUNTA NIVEL 1	ML	33.86	223,024	7,551,174
02.04.07	JUEGOS INFANTILES	UN	0.44	15,708,000	6,872,250
02.04.10	DOMO	UN	0.44	50,000,000	21,875,000
02.04.08	JUEGOS BIOSALUDABLES( 3 UNIDADES)	UN	0.44	10,000,000	4,375,000
02.04.08	BANCA EXTERIOR SENCILLA (METALICA+MADERA)	UN	2.19	942,480	2,061,675
02.04.09	BASURERO DE INOXHOME EN ACERO GALVANIZ.	UN	2.19	900,000	1,968,750
02.04.10	ASOLEADORA RIMAX	UN	4.38	242,165	1,059,472
02.04.12	ESTACION DE PICNIC (INCLUYE UNA MESA	UN	0.88	1,836,967	1,607,346
02.04.13	ASADOR EN MAMPOSTERIA CON PARRILLA.	UN	0.88	504,815	441,713
02.04.13	GRAMA SINTETICA JUEGO DE NIÑOS	M2	85.01	174,184	14,807,491
02.04.13	GRAMA SINTETICA JUEGO DE NIÑOS	M2	0.00	174,184	
02.04.13	GRAMA SINTETICA - ZONA DOMO	M2	14.39	174,184	2,506,399
02.04.13	DOTACIÓN ZONA DE MASCOTAS	GL	0.44	4,712,400	2,061,675
02.11.06	ARBORIZACION	GL	0.44	40,000,000	17,500,000
02.11.07	JARDINERIA	GL	0.44	12,500,000	5,468,750
02.11.10	JUEGO COMEDOR MADERA Y PARASOL. INCLUYE 1 MESA +	UN	0.88	3,141,600	2,748,900
02.11.14	JUEGO COMEDOR RIMAX (1 MESA + 4 SILLAS)	UN	0.88	483,776	423,304
01.18.02	ASEO FINAL ANDENES	M2	803.43	3,883	3,119,699
					167,062,393

CANCHA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
--------	--------	----------	--------	-------

04.05.05	PLACA EN CONCRETO E:10CM	M2	42.88	72,000	3,087,000
04.05.06	DOTACION CANCHA MULTIPLE (PORTERIA PARA MICROFUTBOL)	UN	0.44	8,800,000	3,850,000
04.05.07	CERRAMIENTO MALLA EN NYLON Y TUBERIA GALVANIZADA	M2	110.25	31,702	3,495,146
					10,432,146

EDIFICACIONES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.06.01	PUERTA SENCILLA DE ACCESO VEHICULAR CON FIJO	UN	0.44	16,618,945	7,270,788
02.02.02	PUERTA PEATONAL DE ACCESO A LA UNIDAD	UN	0.44	7,226,000	3,161,375
04.06.02	SISTEMA APERTURA REMOTO DE PUERTA PEATONAL PORTERIA	UN	0.44	1,276,537	558,485
04.10.04	CONTROL ACCESO VEHICULAR LARGO ALCANCE	UN	0.44	55,000,000	24,062,500
02.02.05	CONTROL DE ACCESO	GL	0.44	30,000,000	13,125,000
04.06.05	ACABADOS CUARTO ELECTRICO Y TRANSFORMADOR	GL	0.44	46,930,000	20,531,875
04.06.03	ACABADOS PORTERIA-LOBBY-ADMINISTRACION	GL	0.44	100,615,500	44,019,281
02.02.05	ESPACIO UAR EN SOTANO	GL	0.44	39,429,000	17,250,188
04.06.04	NIVEL 2 - COWORKIN, SALON ABIERTO, SAUNA, TURCO Y BAÑO	GL	0.44	174,237,000	76,228,688
04.06.09	NIVEL 3 - SALON CERRADO, SALON DE JUEGOS Y GIMNASIO	GL	0.44	178,195,500	77,960,531
04.06.10	NIVEL 4 - TERRAZA BBQ	GL	0.44	146,482,500	64,086,094
04.06.12	LETRERO ACCESO A LA UNIDAD	GL	0.44	5,000,000	2,187,500
04.06.13	PERGOLA METALICA (A:16.50M2) - NIVEL DE TERRAZA	UN	0.88	12,387,000	10,838,625
04.06.14	PERGOLA METALICA (A:40.28M2) - PISCINA	UN	0.44	34,891,785	15,265,156
04.08.01	ASCENSOR 4 PARADAS (8 PERSONAS)	UN	0.44	111,359,278	48,719,684
04.08.02	DOTACION PORTERIA	UN	0.44	20,000,000	8,750,000
04.08.02	DOTACION LOBBY	UN	0.44	20,000,000	8,750,000
04.08.06	DOTACION GIMNASIO	UN	0.44	30,000,000	13,125,000
02.02.08	EQUIPO SAUNA	UN	0.44	9,025,555	3,948,680
02.02.09	EQUIPO TURCO	UN	0.44	8,710,800	3,810,975
02.02.09	ESTACION DE VEHICULOS ELECTRICOS	UN	0.44	5,385,000	2,355,938
01.16.03	NOMENCLATURA ZONAS COMUNES	UN	0.44	1,500,000	656,250
					466,662,613

CERRAMIENTOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.03.01	CERRAMIENTO H=2.40 EN REJA TUBO CUADRADO METALICO	ML	34.44	412,722	14,214,146
04.03.02	MURO CERRAMIENTO BLOQUE TIPO SPLIT 14X19X40 - H:2.40	ML	39.11	512,275	20,034,115
04.03.03	MURO CERRAMIENTO BLOQUE TIPO SPLIT H:2.40 S/TERRENO	ML	0	695,893	
04.03.03	CERRAMIENTO H=2.40 MURO EN LADRILLO 33X11X11.5 CON	ML	71.59	376,898	26,983,070
04.03.06	CERRAMIENTO TUBO FLOTANTE H:1.20 - N2	ML	39.38	311,372	12,261,635
04.03.07	CERRAMIENTO TUBO FLOTANTE H:1.20 - PISCINA	ML	25.97	311,372	8,084,969
04.03.06	PUERTAS EN ALUMINIO + KIT DE SEGURIDAD (CERRADURAS)	UN	0.88	2,622,000	2,294,250
02.03.04	CERRAMIENTO ZONA DE MASCOTAS EN POSTES MADERA D	ML	15.94	56,000	892,780
					84,764,964

PISCINA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.07.02	PISCINA EN CONCRETO	M3	33.08	1,447,612	47,879,767
04.07.07	CINTA PVC	ML	30.99	36,390	1,127,817
04.07.09	ENCHAPE PORCELANATO SANDSTONE 30X60 - PISCINA AD	M2	123.76	124,912	15,459,109
04.07.11	ROMPEOLAS CERAMICA EURO CREAM 15X30	ML	30.99	184,668	5,723,323
04.07.13	EQUIPO DE PISCINA. INCLUYE EQUIPO Y EN PISCINA ADULTO	UN	0.44	26,810,284	11,729,499
04.07.14	SISTEMA DE SEGURIDAD PISCINA. INCLUYE 4 ALARMAS, SIS	UN	0.44	21,917,896	9,589,080
04.07.15	SEÑALIZACION PISCINA. INCLUYE REGLAMENTO, IND. PROF	GL	0.44	390,000	170,625
01.16.10	ESCALERA DE GATO CUARTO DE MAQUINAS	UN	0.44	480,000	210,000
01.16.11	ESCOTILLA CUARTO PISCINA	UN	0.44	1,131,683	495,111
					92,384,331
					821,306,446

URBANISMO EXTERNO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
VIA S/TERRENO - ACCESO PROYECTO Y PARTE DE PARQ. E					
04.09.01	EXCAVACION MECANICA CON RETIRO EXTERNO	M3	52.71	24,961	1,315,804
04.09.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	85.02	929	78,987
04.09.03	SUBBASE CON ROCAMUERTA E:35 CM	M3	29.76	87,005	2,589,160
04.09.04	LOSA CONCRETO ESTAMPADO E:12CM	M3	61.87	89,996	5,567,771
04.09.05	SARDINEL TRAPEZOIDAL 15X18	ML	26.03	61,652	1,604,609
04.09.08	ASEO VIAS Y ANDENES	M2	61.87	3,883	240,229
					11,396,560

VIA S/TERRENO - ACCESO PARQUEADEROS DE VISITANTES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.09.01	EXCAVACION MECANICA CON RETIRO EXTERNO	M3	11.04	24,961	275,632
04.09.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	17.81	929	16,546
04.09.03	SUBBASE CON ROCAMUERTA E:35 CM	M3	6.23	87,005	542,422
04.09.04	LOSA CONCRETO ESTAMPADO E:12CM	M3	12.36	89,996	1,112,688
04.09.05	SARDINEL TRAPEZOIDAL 15X18	ML	4.59	61,652	282,674
04.09.08	ASEO VIAS Y ANDENES	M2	12.36	3,883	48,008
					2,271,971

ANDENES EXTERNOS Y ZONAS VERDES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.01.04	EXCAVACION MANUAL PARA ANDENES Y Z. VERDES	M2	178.64	5,554	992,191
03.04.03	ANDEN ESCOBIADO Y LOSETA TACTIL - A=1.20M (0.4 CONCR	ML	53.89	112,270	6,050,371
03.04.04	EMPRADIZACION S/TERRENO	M2	124.75	9,910	1,236,303

04.09.08	ASEO VIAS Y ANDENES	M2	53.89	3,883	✓ 209,260
					8,488,125
					22,162,655
					21,400,264,060

COSTOS INDIRECTOS	
COSTO DIRECTO	
COSTO DIRECTO	
COSTO INDIRECTO	

	21,400,264,060
	407,984,137
	4,982,312,921
	26,790,561,118

RESUMEN	
PLATINO	
UNA (1) TORRES TIPO A DE APTOS	
UNA (1) TORRES TIPO B DE APTOS	
PLATAFORMA	
URBANISMO INTERNO	
URBANISMO EXTERNO	
1. SALA DE VENTAS	
2. APARTAMENTO MODELO	
7. URBANISMO EXTERNO MACRO	
1. ADMINISTRACION Y DIRECCION OBRA	
2. IMPREVISTOS	
3. REAJUSTES DE PRECIOS	

	462,564,505
	10,041,395,946
	7,231,835,773
	2,820,998,736
	821,306,446
	22,162,655
	105,000,000
	40,484,137
	262,500,000
	2,607,394,692
	436,164,964
	1,938,753,265
	26,790,561,118



ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT: 860531315
Administradora del Encargo Fiduciario
PLATINO ELEMENT ETAPA II

CERTIFICA

Que se ha suscrito 104 encargos, por un valor de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE \*\*\* ( 48,311,905,187.00 ), al 31 de julio de 2023 se ha recaudado CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON 28/100 M/CTE \*\*\*( \$ 4,936,137,515.28), de los cuales la suma de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE \*\*\* ( \$ 16,967,000.00) corresponden a Valor de Canje.

Los valores anteriormente mencionados corresponden al siguiente detalle:

Table with 12 columns: N°, Descripción, Identificación, Nombre del Cliente, N° Encargo, Estad, Vr. Venta Unidad, Vr. Abon Capital, Abon Ot. Cptos, Vr. Abon I.Mor, Vr. Canje, Saldo Favor. It lists 104 entries of financial commitments and payments.



46	PROY-PLATINO II-APTO- 813	14977984	JAIRO ALBERTO MAYOR	10044285394	ACT	389,623,118.00	22,493,400.00	.00	.00	.00	.00
47	PROY-PLATINO II-APTO- 210	79909097	JANS MAURICIO DIAZ ORTIZ	10044256252	ACT	531,598,496.00	44,501,000.00	.00	.00	.00	.00
48	PROY-PLATINO II-APTO- 1407	1144083399	JHEY ANTONY BASTIDAS	10044256228	ACT	454,913,800.00	50,364,000.00	.00	.00	.00	.00
49	PROY-PLATINO II-APTO- 1111	16940303	JHONNY ARLED TORRES	10044256232	ACT	569,479,331.00	43,656,000.00	.00	.00	.00	.00
50	PROY-PLATINO II-APTO- 1416	80716941	JOHN ADRIAN SANCHEZ	10044285425	ACT	625,641,296.00	.00	.00	.00	.00	.00
51	PROY-PLATINO II-APTO- 913	84429169	JOHN CARVAJAL	10044285417	ACT	392,977,837.00	15,600,000.00	.00	.00	.00	.00
52	PROY-PLATINO II-APTO- 912	16791662	JOHNNY HAROLD ROJAS	10044256245	ACT	549,583,493.00	176,100,000.00	.00	.00	.00	.00
53	PROY-PLATINO II-APTO- 1107	76333217	JORGE ANDRES ANAYA	10044256216	ACT	453,421,388.00	33,492,000.00	.00	.00	.00	.00
54	PROY-PLATINO II-APTO- 509	76042823	JORGE ESTEBAN CHACON	10044256173	ACT	490,122,704.00	27,848,000.00	.00	.00	.00	.00
55	PROY-PLATINO II-APTO- 611	18126747	JORGE ORLANDO VALLEJO	10044256150	ACT	511,451,277.00	82,897,000.00	.00	.00	.00	.00
56	PROY-PLATINO II-APTO- 709	19247044	JOSE ARMANDO ESCOBAR	10044256157	ACT	495,467,521.00	46,120,000.00	.00	.00	.00	.00
57	PROY-PLATINO II-APTO- 609	16741698	JOSE EDUARDO AMAYA	10044256237	ACT	526,929,600.00	171,926,000.00	.00	.00	.00	.00
58	APTO 1-1411	4348424	JOSE ISAIL CARDONA	10044285386	ACT	620,636,235.00	20,300,000.00	.00	.00	.00	.00
59	PROY-PLATINO II-APTO- 1207	16450942	JOSE LUIS ALZATE	10044256189	ACT	445,578,551.00	58,012,314.00	.00	.00	.00	.00
60	PROY-PLATINO II-APTO- 607	1144082524	JOSE LUIS SACANAMBOY	10044256257	ACT	427,128,800.00	36,519,000.00	.00	.00	.00	.00
61	PROY-PLATINO II-APTO- 512	79456970	JOSE MAURICIO USSA	10044256171	ACT	491,982,704.00	31,900,000.00	.00	.00	.00	.00
62	PROY-PLATINO II-APTO- 1109	1144164059	JUAN CAMILO ARIAS	10044256241	ACT	549,708,314.00	40,140,000.00	.00	.00	.00	.00
63	PROY-PLATINO II-APTO- 1068	1107089815	JUAN DAVID FIGUEROA	10044256385	ACT	409,296,688.00	29,460,000.00	.00	.00	.00	.00
64	PROY-PLATINO II-APTO- 1312	94373722	JUAN DIEGO ZAPATA	10044256184	ACT	519,555,401.00	50,106,500.00	.00	.00	.00	.00
65	PROY-PLATINO II-APTO- 1311	31894122	JUANA CASTILLO MORA	10044256199	ACT	561,874,600.00	45,528,000.00	.00	.00	.00	.00
66	PROY-PLATINO II-APTO- 311	16551717	JULIAN EDUARDO	10044256172	ACT	499,682,750.00	44,118,000.00	.00	.00	.00	.00
67	PROY-PLATINO II-APTO- 907	1143829326	JULIO CESAR RAMIREZ	10044256243	ACT	465,462,989.00	34,060,000.00	.00	.00	.00	.00
68	PROY-PLATINO II-APTO- 712	29361737	KAREN JHOANA NARVAEZ	10044256174	ACT	508,222,496.00	46,092,000.00	.00	.00	.00	.00
69	PROY-PLATINO II-APTO- 909	1088290404	KEMBERLI NEYBET MORENO	10044256224	ACT	538,019,896.00	62,125,716.00	.00	.00	.00	.00
70	PROY-PLATINO II-APTO- 1507	1144051791	LADY JOHANA MUNOZ	10044256242	ACT	487,617,452.00	54,100,000.00	.00	.00	.00	.00
71	PROY-PLATINO II-APTO- 1010	1144034634	LADY XIMENA CIFUENTES	10044256185	ACT	520,370,335.00	27,827,000.00	.00	.00	.00	.00
72	PROY-PLATINO II-APTO- 707	1144029806	LAURA MARCELA	10044256196	ACT	415,948,800.00	36,900,000.00	.00	.00	.00	.00
73	PROY-PLATINO II-APTO- 1514	51891775	LAURA SALAMANCA PARRA	10044256168	ACT	454,729,744.00	63,405,000.00	.00	.00	4,027,000.00	.00
74	PROY-PLATINO II-APTO- 1014	66808897	LIBIA MARIA BENAVIDEZ	10044256181	ACT	420,977,824.00	53,076,000.00	.00	.00	.00	.00
75	PROY-PLATINO II-APTO- 708	52919199	LINA MARIA GAFARO PEREZ	10044285398	ACT	388,023,398.00	20,982,000.00	.00	.00	.00	.00
76	PROY-PLATINO II-APTO- 1214	16702756	LUIS NORBERTO BENITEZ	10044256179	ACT	426,118,551.00	36,761,000.00	.00	.00	.00	.00
77	PROY-PLATINO II-APTO- 412	27359196	LUZ ANGELA CASTILLO	10044256198	ACT	473,774,858.00	64,502,000.00	.00	.00	.00	.00
78	PROY-PLATINO II-APTO- 409	31387260	LUZ MERY LOAIZA VALENCIA	10044256161	ACT	455,014,858.00	73,485,886.71	.00	.00	.00	.00
79	PROY-PLATINO II-APTO- 807	31979116	MAGALY IMBACHI TORRES	10044256213	ACT	441,021,388.00	37,000,000.00	.00	.00	.00	.00
80	PROY-PLATINO II-APTO- 209	1013603832	MARCO ANTONIO GOMEZ	10044256169	ACT	475,077,812.00	28,600,000.00	.00	.00	.00	.00
81	PROY-PLATINO II-APTO- 610	34501358	MARIA ELESSY ORDONEZ	10044285400	ACT	617,958,196.00	19,443,000.00	.00	.00	.00	.00
82	PROY-PLATINO II-APTO- 511	66833179	MARIA JOSEFA RUIZ	10044256158	ACT	491,749,846.00	65,750,000.00	.00	.00	.00	.00
83	PROY-PLATINO II-APTO- 713	1127238116	MARIA MILENA MARIN	10044285390	ACT	393,065,147.00	24,000,000.00	.00	.00	.00	.00
84	PROY-PLATINO II-APTO- 1412	31850752	MARIA PATRICIA MEDINA	10044256153	ACT	510,684,681.00	46,725,000.00	.00	.00	.00	.00
85	PROY-PLATINO II-APTO- 1114	40020031	MARIA STELLA VERDUGO	10044256222	ACT	458,996,388.00	38,520,000.00	.00	.00	.00	.00
86	PROY-PLATINO II-APTO- 1038	29663732	MARIUZA CAROLINA OLAYA	10044285387	ACT	369,578,538.00	27,078,000.00	.00	.00	.00	.00
87	PROY-PLATINO II-APTO- 1409	1234193466	MARLON ESTIVEN ARIAS	10044285388	ACT	572,330,546.00	29,901,000.00	.00	.00	.00	.00
88	PROY-PLATINO II-APTO- 714	51600613	MARTHA MARIA ARDILA	10044256256	ACT	452,544,752.00	14,600,000.00	.00	.00	.00	.00
89	PROY-PLATINO II-APTO- 514	1107087935	MEYI SOLANGIE ERAZO	10044256200	ACT	430,208,800.00	203,000,000.00	.00	.00	.00	.00
90	PROY-PLATINO II-APTO- 614	94410641	MIYER WALTER GOMEZ	10044256229	ACT	438,484,452.00	33,470,000.00	.00	.00	.00	.00
91	APTO 1-307	31302547	NANCY PALACIOS ROJAS	10044285406	ACT	478,848,269.00	10,334,541.00	.00	.00	.00	.00
92	PROY-PLATINO II-APTO- 308	1107052419	NATHALIA PENAFIEL PALMA	10044285393	ACT	371,624,800.00	15,000,000.00	.00	.00	.00	.00
93	PROY-PLATINO II-APTO- 812	94491163	PABLO ANDRES CIFUENTES	10044256176	ACT	489,043,584.00	54,360,000.00	.00	.00	.00	.00
94	PROY-PLATINO II-APTO- 1112	93407535	RODOLFO OVALLE	10044256167	ACT	488,048,896.00	44,825,000.00	.00	.00	.00	.00
95	PROY-PLATINO II-APTO- 310	29675937	SANDRA MILENA SANDOVAL	10044256238	ACT	532,174,600.00	41,000,000.00	.00	.00	.00	.00
96	PROY-PLATINO II-APTO- 508	1144091736	TATIANA ACOSTA LOSADA	10044285392	ACT	376,799,238.00	23,414,000.00	.00	.00	.00	.00
97	PROY-PLATINO II-APTO- 1510	31322865	VANESSA DOMINGUEZ	10044256170	ACT	524,683,517.00	107,936,703.00	.00	.00	.00	.00
98	PROY-PLATINO II-APTO- 214	84447068	VICTOR HUGO CALDERON	10044256190	ACT	428,158,800.00	45,978,000.00	.00	.00	.00	.00
99	PROY-PLATINO II-APTO- 1414	94495397	VICTOR HUGO DIAZ	10044256166	ACT	454,853,146.00	82,230,000.00	.00	.00	.00	.00
100	PROY-PLATINO II-APTO- 411	1144069375	VICTORIA ALEJANDRA	10044256149	ACT	473,161,780.00	49,070,000.00	.00	.00	.00	.00
101	PROY-PLATINO II-APTO- 372	52137211	YAMILETH ESCOBAR	10044256154	ACT	474,271,692.00	49,416,000.00	.00	.00	.00	.00
102	PROY-PLATINO II-APTO- 1013	1125251023	YEINER GUSTAVO ANGULO	10044285403	ACT	414,212,557.00	14,989,000.00	.00	.00	4,000,000.00	.00
103	PROY-PLATINO II-APTO- 711	1144037804	YENNIFER CASTILLO	10044256155	ACT	489,359,443.00	43,300,000.00	.00	.00	4,900,000.00	.00
104	PROY-PLATINO II-APTO- 313	1081822404	YULIETH PAOLA SIERRA	10044256231	ACT	353,337,940.00	28,400,000.00	.00	.00	.00	.00
<b>Total</b>						<b>48,311,905,187.00</b>	<b>4,936,137,515.28</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>16,967,000.00</b>	<b>.00</b>

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado el día 02 del mes de agosto del año 2023.

Atentamente,

**Johanna Andrea Gonzalez Plazas**

Gerente De Negocios Fiduciarios Back

[www.alianza.com.co](http://www.alianza.com.co)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

¿Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando por Alianza en Línea. En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo Suplente Correo Electrónico: [defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com) Teléfono: +57(1)6108161 - +57(1)6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá - Pagina Web: [www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

**CONFIDENCIAL**



# Banco de Occidente

Santafé de Bogotá, 07 julio de 2023

JDB-0000003884

Señor(es):  
**JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**  
La Ciudad

Nos permitimos comunicarle que la Honorable Junta Directiva en sesión 1641 de julio 07 de 2023, le aprobó la(s) siguiente(s) operacion(es):

Modalidad	CARTERA ORDINARIA
Monto	\$25,980,809,000.00
Plazo	32 meses, con una sola cuota a capital al vencimiento. 20 meses de construcción y 12 meses de comercialización.
Interés	Tasa de interés a negociar acorde con situación de mercado.
Garantía	Firma Patrimonio Autónomo Deudor y firmas codeudoras de Jaramillo Mora Constructor SAS e hipoteca en mayor extensión en primer grado, abierta y sin límite de cuantía a favor del banco; sobre el lote objeto del proyecto. (Garantía Idónea)

Otras Condiciones	Destino: Crédito Constructor del Proyecto Platino Element Etapa 2 Ubicado en la dirección Calle 25 No.99 - 1AT, Barrio Lili en la ciudad de Cali
-------------------	---

La distribución del presente monto se hará bajo Esquema de Fiducia Completa en cabeza del Fideicomiso Platino Element - Alianza Fiduciaria, de la siguiente manera:

Previo a constitución de garantías:

- Se deberá contar con el concepto favorable del Director Técnico Inmobiliario de Banco de Occidente referente a la evolución de las ventas del proyecto desde el momento de la aprobación y previo a la constitución de la garantía. El análisis se enfocará en la evolución del recaudo, rotación y desistimientos en las ventas del proyecto. De evidenciarse afectaciones que impliquen cambios en el cierre financiero y estado de la fuente de pago o posibles cambios en el presupuesto, programación y factibilidad, deberá presentarse en el Comité de Crédito Constructor.

Crédito Lote: \$262.406.171 (Doscientos sesenta y dos

**CONFIDENCIAL**

Pág. 2  
JDB-0000003884

millones cuatrocientos seis mil ciento setenta y un pesos mcte)

Pre-operativo: \$2.598.080.900 (Dos mil quinientos noventa y ocho millones ochenta mil novecientos pesos mcte)

El desembolso de Crédito Pre-operativo se realizará al cumplimiento de:

- Constitución de las garantías exigidas.
- Cumplimiento del porcentaje de ventas mínimo 55%. Es decir, debe tener como mínimo 62 unidades vendidas con un valor de \$27.096.580.737. Se considerarán validas aquellas ventas que cuenten con un recaudo general del 7% debidamente certificado por la fiduciaria.
- Los aportes de los socios a lote por \$5.010.000.000 y a CD+CI por \$1.035.000.000 deben ser aportados antes de cualquier desembolso y mantenidos hasta la cancelación del crédito, con el fin de mantener el cierre financiero.
- Deberá constituirse un Patrimonio Autónomo en el cual se acredite el traslado del lote donde se desarrollará el proyecto y la estipulación del manejo integral de la totalidad de los recursos que se recauden y hayan recaudado por concepto de cuotas iniciales, recursos propios y créditos con destino a la construcción del proyecto.
- La Dirección de Servicios deberá garantizar que la administración de recursos por parte de la fiduciaria se realizará de forma independiente para cada una de las etapas del proyecto, en caso de que el proyecto cuente con más de una etapa.
- Se debe establecer en el Patrimonio Autónomo una cláusula de "Prelación de Pagos" en donde se determine que los pagos al Banco deben estar primero al pago del lote y de las utilidades del Fideicomitente.
- Se debe establecer que el Fideicomiso no puede adquirir nuevas acreencias sin el previo VoBo del Banco de Occidente.

Crédito Constructor: \$23.120.321.929 (Veintitrés mil ciento veinte millones trescientos veintiún mil novecientos veintinueve pesos mcte)

El desembolso de Crédito Constructor se realizará al cumplimiento de:

**CONFIDENCIAL**

Pág. 3  
JDB-0000003884

- Cumplimiento del porcentaje de ventas mínimo 75%. Es decir, debe tener como mínimo 84 unidades vendidas con un valor de \$36.949.882.824. Se considerarán validas aquellas ventas que cuenten con un recaudo general del 10%.
- Los desembolsos se realizarán con base al 71% de los costos financiables (costos directos + costos indirectos)
- La hipoteca se encuentre debidamente registrada a favor de Banco.
- El área técnica debe solicitar flujo de caja actualizado con los covenants establecidos en la presente acta, junto con la actualización del cronograma de obra, en caso de que se requiera.
- Se debe verificar que el aporte de los socios se encuentre aportado al proyecto de acuerdo con lo establecido en estructuración presentada para la aprobación del proyecto. No se permite devolución de utilidades o retiro anticipado de aportes de los socios, antes de la cancelación del crédito.
- La Dirección Técnica verificará en cada desembolso, el desarrollo integral del proyecto en cuanto a la velocidad de ventas, recaudos, ejecución de presupuesto, costos y gastos y su puesta en obra, que apoyen el avance esperado en el tiempo.
- Los sobrecostos que se presenten en el desarrollo del proyecto de construcción deberán ser cubiertos por el constructor o los socios accionistas. Ante cambios de planos o especificaciones técnicas deberán ser informadas con el área técnica del banco.
- Se autoriza al área de servicios y/o DOCIT para ajustar el plazo de la operación en 1 o 2 meses para completar el último trimestre en el caso que sea necesario.

Esta aprobación cuenta con una vigencia de 6 meses a partir de la fecha de la presente comunicación, transcurrido este tiempo sin que se hubieran cumplido los requisitos y/o condiciones aquí establecidas ni efectuado algún desembolso, se entenderá que el crédito se dará por desistido automáticamente y su reactivación implica someter la solicitud a un nuevo proceso de análisis y decisión de crédito. A partir del primer desembolso la vigencia de esta comunicación es determinada por el tiempo de duración del proyecto y 12 meses de comercialización.

**CONFIDENCIAL**

Pág. 4  
JDB-0000003884

Nota: El Banco de Occidente se reserva el derecho de: i) disminuir o eliminar el(los) monto(s) mencionados en la presente comunicación, ii) modificar cualquiera de las condiciones aquí establecidas (incluida pero sin limitarse a la Tasa de Interés), y/o iii) suspender o revocar el nivel de endeudamiento o cupo, la modalidad o el otorgamiento de crédito(s); lo anterior por las siguientes razones, pero sin limitarse a estas, de tesorería, encaje, disposiciones legales, inversiones forzosas, ordenes de autoridad administrativa o competente, no entrega de información (financiera, legal y/o contable, entre otra) solicitada por el Banco al deudor, codeudor(es) y/o garante(s), cambios que afecten o puedan afectar la situación financiera, legal, administrativa u operacional del cliente, codeudor(es) y/o garante(s). El presente documento es indicativo y no constituye una oferta.

Vigencia: 07 de enero de 2024

**Tasa de Interés de mora:** La máxima permitida por la Superintendencia Bancaria

En caso de prórroga, la tasa de interés podrá ser modificada de acuerdo con lo establecido por el Banco para esta clase de créditos.

**Derechos del Deudor:** El deudor tendrá derecho a solicitar al Banco certificación sobre su comportamiento crediticio y calificación de riesgo dada por el Banco en relación con sus obligaciones.

**Derechos de la Entidad Acreedora:** En caso de incumplimiento por parte del Deudor, el Banco podrá declarar vencido la totalidad del plazo y hacer exigible judicialmente el monto total de las obligaciones a su cargo y a favor del Banco, junto con sus intereses, debiendo el Deudor asumir los gastos de cobranza en los términos señalados en cada pagaré. Igualmente el Banco reportará el incumplimiento del Deudor a las centrales de riesgo.

El Banco de Occidente se reserva el derecho de: i) disminuir o eliminar el(los) monto(s) mencionados en la presente comunicación, ii) modificar cualquiera de las condiciones aquí establecidas (incluida pero sin limitarse a la Tasa de Interés), y/o iii) suspender o revocar el nivel de endeudamiento o cupo, la modalidad o el otorgamiento de crédito(s); lo anterior por las siguientes razones, pero sin limitarse a estas, de tesorería, encaje, disposiciones legales, inversiones forzosas, ordenes de autoridad administrativa o competente, no entrega de información (financiera, legal y/o contable, entre otra) solicitada por el Banco al deudor, codeudor(es) y/o garante(s) y/o que haya sido entregada de manera

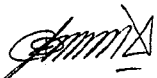
**CONFIDENCIAL**

Pág. 5  
JDB-0000003884

inexacta, falsa o incompleta; cambios que afecten o puedan afectar la situación financiera, legal, administrativa u operacional del cliente, codeudor(es) y/o garante(s). El presente documento es indicativo y no constituye una oferta.

Quedamos en disposición de atender cualquier inquietud.

**Cordialmente,**



**DARÍO FERNANDO BARRERA CASTRO**  
**Gerente**

Cali, 26 de julio 2023.

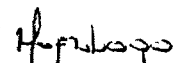
Señores  
**PLANEACION MUNICIPAL  
CIUDAD**

**MARIA FERNANDA ZULUAGA ORTIZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 31.831.558 de Cali,, quien obra en su condición Representante Legal de la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante la escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3178) otorgada el treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) ante la Notaría Once (11) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la misma ciudad, y permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera), mediante la Resolución número tres mil seiscientos quince (3615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se adjunta al presente documento, sociedad que actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO LOTE VALLE DEL LILI-FIDUBOGOTA.**, identificado con el NIT. 830.055.897-7, por medio del presente manifiesto que coadyuvo a **JARAMILLO MORA SA - Nit 800.094.968-9**, Sociedad legalmente constituida mediante escritura pública 4473 del dieciocho (18) de mayo de mil novecientos noventa (1990) de la Notaria Decima (10) de Cali, Representada Legalmente por **CATHERINE GUERRERO MARTINEZ**, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 38.600.356 expedida en Cali, para que adelante directamente y en su propio nombre y bajo su cuenta y riesgo, los trámites que estime necesarios para realizar la **RADICACION DE DOCUMENTACION PARA ENUNCIAR Y ENAGENAR BIENES**, del predio del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 370-1096325, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en el municipio de Cali, pertenecientes al Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO LOTE VALLE DEL LILI-FIDUBOGOTA.**

Igualmente, mi coadyuvante está autorizado para firmar el formulario de solicitud, aportar y retirar documentos, cumplir con los requerimientos, recibir, desistir, sustituir, renunciar, disponer y notificarse de los actos administrativos que se emitan dentro del trámite hasta que la decisión quede en firme y para adelantar los actos complementarios e inherentes a la solicitud hasta su resolución definitiva,

Claudia  
Bibiana  
Castilla  
Ochoa  
Gracias,

Firma  
regulada por  
Claudia Bibiana  
Castilla Ochoa  
Fecha: 2023-07-27  
16:00:06 -05:00



Omar Javier Bermudez Plazas  
Fecha de otorgamiento: 2023-07-27 13:28:05 -05:00

**MARIA FERNANDA ZULUAGA ORTIZ**  
C.C. N° 31.831.558 de Cali  
Representante Legal de fiduciaria Bogotá actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO LOTE VALLE DEL LILI-FIDUBOGOTA.**





**jaramillomora**  
CONSTRUCTORA

Nit: 800.094.968-9

13-10-23



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202341470500018171

Fecha: 10-10-2023

TRD: 4147.050.8.5.668.001817

Rad. Padre: 202341730101585172

CHATERINE GUERRERO MARTÍNEZ  
Representante Legal Primero  
Jaramillo Mora Constructora S.A.  
Calle 44 AN N° 4N-133.  
Correo electrónico: impuestos@jaramillomora.com

Asunto: Radicación de Documentos Para Adelantar Actividades de Construcción y Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda del Proyecto "PLATINO ELEMENT" - Etapa 2.

Cordial Saludo;

En atención al trámite del asunto, le informa el despacho que se consideran debidamente Radicados los Documentos del proyecto "PLATINO ELEMENT" - Etapa 2, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 078 de 1987; en el artículo 185 del Decreto Ley 019 del 2012 y artículo 3 del Decreto 1783 de 2021, para enajenar ciento doce (112) unidades jurídicas privadas destinados a vivienda, del proyecto que nos ocupa, de acuerdo al presupuesto financiero y de los recursos que se invierten en el mismo.

Siendo pertinente recordar que, el Distrito de Santiago de Cali, con anterioridad autorizó enajenar ciento cuarenta y cuatro (144) unidades jurídicas privadas, mediante el siguiente Radicado:

202341470500010421 de junio 29 de 2023 – ciento cuarenta y cuatro (144) unidades jurídicas privadas.

Se concluye que no queda pendiente por Radicación de Documentos ningún inmueble de la Resolución No.CU3-760013220153 de marzo 1 de 2022, expedida por la Curaduría Urbana Tres de Cali, porque sumadas las ciento doce (112) unidades jurídicas privadas de la actual Radicación de Documentos, a las ciento cuarenta y cuatro (144) unidades jurídicas privadas mencionadas anteriormente (202341470500010421 de junio 29 de 2023), se encuentra totalmente finiquitado el trámite que nos ocupa, para las doscientas cincuenta y seis (256) unidades jurídicas privadas, aprobadas en la mencionada Resolución.





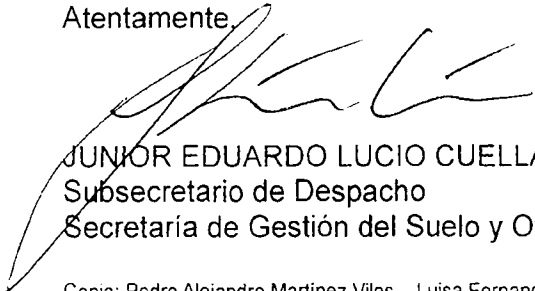
ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL  
Y HABITAT

Los presentes documentos estarán físicamente en este Organismo - Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda y también publicados en la página web oficial, (excepto los planos, los cuales serán consultados físicamente) y estarán a disposición de los compradores de planes de vivienda en todo momento, con el objeto que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición.

La publicación se mantendrá en la página web oficial, hasta que la constructora acredite la enajenación de la última unidad jurídica privada oficial del proyecto.

La información radicada ante este Despacho deberá ser debidamente actualizada, en el evento que se produzca cambios respecto de la misma, en cumplimiento a lo establecido el parágrafo 4 del artículo 3 del Decreto 1783 de 2021, por los interesados en promocionar anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Atentamente,



JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR  
Subsecretario de Despacho  
Secretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Copia: Pedro Alejandro Martínez Viles – Luisa Fernanda Jaramillo Toro – Codirectores Ejecutivos 1 y 2, respectivamente.

Proyectó: Jesús Elías Pérez Cano – Contratista  
Revisó: Maribel Murillo García – Profesional Universitario.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:  
[http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas\\_ciudadano/view\\_encuesta\\_satisfaccion.php](http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php)



Edificio Fuente Versailles – Avenida 5AN No. 20N-08 Piso 1  
Teléfono: 6684340 Ext. 121 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

NO. 001 0001